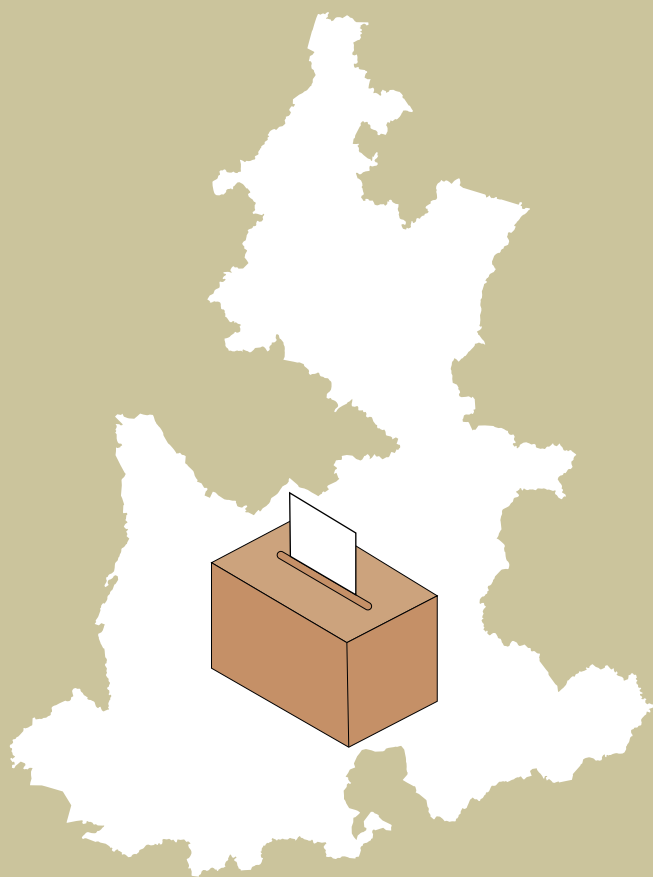


Evaluación del proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Puebla y su prospectiva a tres años en los ejes social, económico, inclusivo y de participación de los **pueblos originarios**



Fabiola Coutiño Osorio
Enrique Castañeda Tenorio



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría
de Educación**

CONCYTEP
Consejo de Ciencia
y Tecnología del Estado
de Puebla

Evaluación del proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Puebla y su prospectiva a tres años en los ejes social, económico, inclusivo y de participación de los pueblos originarios

Fabiola Coutiño Osorio
Enrique Castañeda Tenorio

Las argumentaciones vertidas son responsabilidad única de las y los autores



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría
de Educación

CONCYTEP

Consejo de Ciencia
y Tecnología del Estado
de Puebla

Nuestro más sincero agradecimiento al Dr. Victoriano Gabriel Covarrubias Salvatori, director general del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, por el apoyo institucional que recibimos para realizar este proyecto.

Reconocemos y valoramos tanto su amplia experiencia en el área como su profunda convicción y compromiso con la investigación científica de alta calidad académica, pues hoy, gracias a personas como usted, tenemos la oportunidad de acceder a recursos, a diferencia de otros periodos, en esta nueva etapa que actualmente vivimos y que refleja la sensibilidad de quienes ejercen el poder, tanto a nivel federal como en la entidad poblana, pues es evidente que, por primera vez, se prioriza la valiosa riqueza pluricultural derivada de nuestros pueblos originarios y las personas afromexicanas, lo cual, sin duda marca un parteaguas en cuanto al impacto que tendrán las investigaciones en las regiones que conforman el país que tanto amamos, de ahí que esta nueva perspectiva se refleje de forma positiva en los pueblos originarios que engalanan el hermoso estado de Puebla. Pues como señaló el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, la prioridad es dar “preferencia a los más humildes y a los olvidados, en especial a los Pueblos Indígenas de México”.

*Akinin lakchixkuwin Chu lackpuskatin xa lak kakwin xtatna xtsucun
chiki ni tasiyu la ta kimpultamankan kin tasmaninkan masiyu
kinkiltsukutcan México.*

*Nosotros, hombres y mujeres indígenas, somos como los cimientos
invisibles de esta nación. Nuestras culturas
representan los principios del nacimiento de nuestro México.*

Manuel Aquino Gómez,
totonaco originario de Huehuetla, Puebla.

Sergio Salomón Céspedes Peregrina

Gobernador Constitucional del Estado de Puebla

Miguel Barbosa Huerta

In Memoriam

Gabriela Bonilla Parada

Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

José Luis Sorcia Ramírez

Secretario de Educación del Estado de Puebla

Eduardo Castillo López

Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del
H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

Margarita Gayosso Ponce

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla

Victoriano Gabriel Covarrubias Salvatori

Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado
de Puebla

Luis Gerardo Aguirre Rodríguez

Responsable del Área de Publicaciones

Eduardo Jáuregui Sainz de Rozas

Corrección de estilo

Karla Rodríguez Rosas

Diseño editorial y de portada

Primera edición, México, 2023

Publicado por el Consejo de Ciencia y Tecnología de Puebla (CONCYTEP)
B Poniente de La 16 de Sept. 4511, Col. Huexotitla, 72534. Puebla, Pue.

ISBN: 978-607-8839-39-1

CÓDIGO IDENTIFICADOR CONCYTEP: c-I-2023-01-06

La información contenida en este documento puede ser reproducida total o parcialmente
por cualquier medio, indicando los créditos y las fuentes de origen respectivas.

CONTENIDO

Resumen1

Introducción4

CAPÍTULO1 PUEBLOS ORIGINARIOS: RIQUEZA PLURICULTURAL

1.1. De qué hablamos cuando hablamos de pueblos originarios 10

1.2. *Monoculturalismo, multiculturalismo, pluriculturalismo: el debate..... 12*

1.3. *La postura frente a la población indígena en los procesos
de construcción del Estado Mexicano 14*

1.4. La autonomía de los pueblos originarios..... 21

1.5. La disminución de los pueblos originarios
y de las personas indígenas en México..... 23

1.6. La población indígena en Puebla 25

1.7. Reconocimiento de afrodescendientes y su presencia
en la entidad poblana 27

**CAPÍTULO 2 LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA
PERSPECTIVA DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN MÉXICO Y EN
PUEBLA**

2.1. La primacía de los Derechos Humanos: algunos precedentes 29

2.2. Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos
de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)..... 31

2.2.1 Derechos individuales o colectivos: generalidades..... 36

2.2.2 Derechos culturales 38

2.3. Autonomía y autogobierno 40

2.3.1 Derechos patrimoniales..... 41

2.3.2 Participación en el proceso de toma de decisiones y en las consultas 43

2.3.3 Derechos ambientales 45

2.4. Los derechos de los pueblos indígenas en México 47

2.4.1 Pueblos originarios y personas afromexicanas:
principales normas federales y locales..... 51

CAPÍTULO 3 PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2020-2021 EN PUEBLA

3.1. La elección intermedia y concurrente en Puebla 57

3.2. Acciones afirmativas en las candidaturas postuladas para contender por cargos en la Cámara Federal de Diputados..... 62

3.3. Las acciones afirmativas en las candidaturas postuladas para el Congreso del Estado de Puebla 73

3.4. Las acciones afirmativas en las candidaturas postuladas a los Ayuntamientos en Puebla..... 78

3.5. Candidaturas independientes: una ventana de oportunidades para la inclusión política 83

3.6. Balance de la participación política de las personas indígenas en las candidaturas a cargos de elección popular en el proceso electoral 2020-2021 84

CAPÍTULO 4 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

4.1. Las regiones étnicas y culturales de la entidad poblana..... 87

4.2. La alternancia en México y la llegada de Morena en la perspectiva de los pueblos originarios 100

4.2.1 Las alternancias en Puebla y el papel del gobierno actual en cuanto a la protección de los Derechos Humanos de las personas indígenas y afromexicanas..... 102

4.3. Ámbito social: la inconformidad como resultado de la indiferencia gubernamental en un largo periodo..... 104

4.4. Ámbito económico 105

4.4.1 El pago injusto de sus productos agrícolas y artesanales 106

4.4.2 El control de los intermediarios 108

4.4.3 Los proyectos gubernamentales 109

4.5. Consecuencias de la pandemia por el COVID-19 en los pueblos originarios 111

4.6. El Huracán Grace y sus efectos en los pueblos originarios..... 113

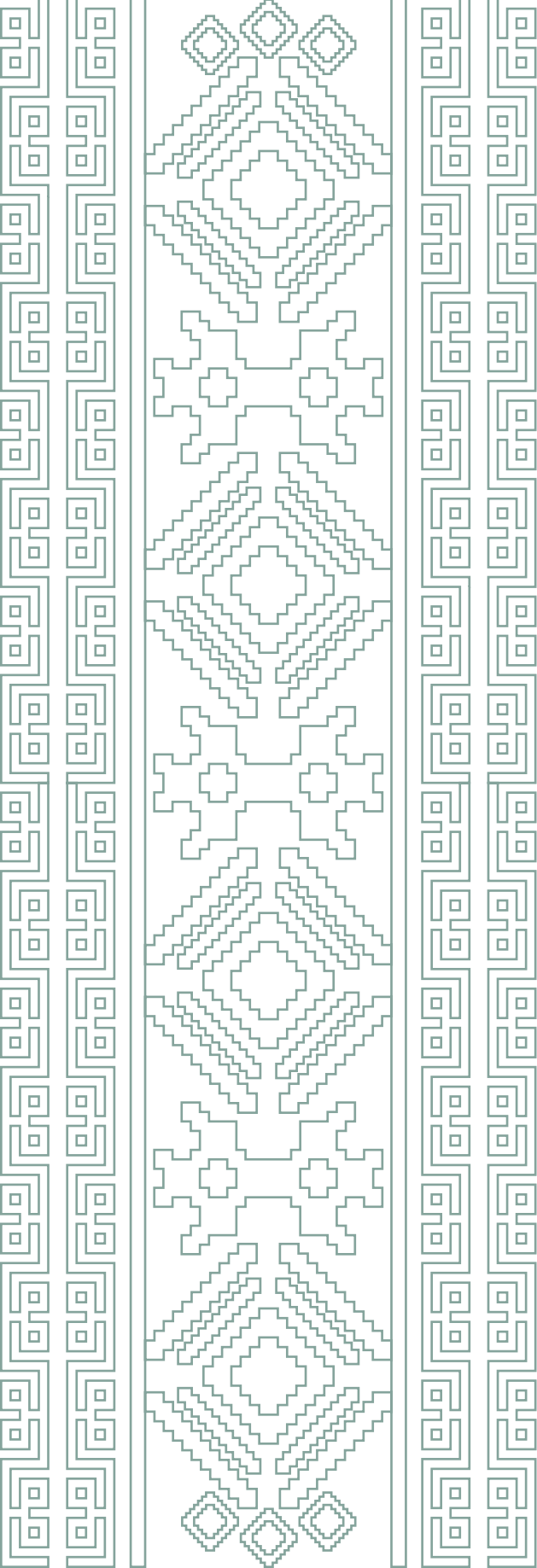
4.7. Ámbito inclusivo..... 114

4.7.1 Respeto al ejercicio pleno de sus Derechos Humanos 114

4.7.2 Compromiso de las autoridades para preservar los derechos culturales de los pueblos originarios 116

CAPÍTULO 5 ESTUDIO PROSPECTIVO A TRES AÑOS EN LOS EJES SOCIAL, ECONÓMICO, INCLUSIVO Y DE PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

5.1. Eje social	121
5.1.1 Sistema de Información Estatal sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas en la entidad.....	122
5.1.2 Ejercicio transparente de la distribución de los recursos públicos en los municipios.....	123
5.1.3 Servicios públicos e infraestructura.....	124
5.1.4 Recomendaciones en materia educativa.....	124
5.1.5 Estrategias en materia sanitaria por implicaciones del COVID-19.....	125
5.2. Eje económico	127
5.2.1 Ocupación y empleo	128
5.2.2 Recomendaciones respecto al campo	129
5.2.3 Impulso gubernamental a los proyectos productivos para personas indígenas de pueblos originarios	130
5.2.4 Apoyo gubernamental a las micro y pequeñas empresas y asesoría para la comercialización de artesanías	131
5.3. Eje inclusivo: la inclusión sustantiva de los pueblos originarios	132
5.3.1 Amplia difusión de los Derechos Humanos de los pueblos originarios.....	132
5.3.2 Publicación y difusión de programas públicos, convocatorias y la realización de trámites en sus propias lenguas	132
5.3.3 Participación en el proceso de toma decisiones: la necesidad de ampliar la representación política indígena en Puebla.....	133
5.3.4 Fortalecimiento de la relación entre el Estado y los pueblos originarios: la importancia de la consulta y de la preservación de sus tierras, territorios y recursos.....	134
5.3.5 Apoyo a cada una de las culturas de los pueblos originarios	135
5.3.6 Medidas para garantizar sus derechos territoriales	135
5.3.7 Impulsar en todos los sectores sociales políticas públicas y programas para el reconocimiento y aprendizaje de los valores y principios de los pueblos originarios	136
Conclusiones	139
Fuentes consultadas	143
Acerca de los autores	153



RESUMEN

A partir de los años sesenta del siglo pasado en el ámbito internacional comenzó a desarrollarse el sistema de protección de los derechos humanos y libertades de los pueblos originarios. En México, ya desde la década de los cuarenta se habían realizado importantes actividades que daban cuenta de la importancia de los pueblos indígenas del país. Sin embargo, esta no fue una constante en todas las administraciones de gobierno, que por lo regular tenían una perspectiva homogénea de la sociedad mexicana. El reconocimiento de la pluriculturalidad fue en 1990, y en la siguiente década la reforma del 14 de agosto de 2001 prohibió cualquier conducta discriminatoria derivada del origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opinión, preferencias sexuales, etc. Desde entonces, de forma gradual, se han realizado cambios normativos favorecedores de las condiciones de los pueblos indígenas en México. Actualmente el gobierno federal reconoce que al menos 65 grupos etnolingüísticos¹ se encuentran distribuidos a lo largo del territorio nacional. Puebla es la cuarta entidad con mayor población indígena, en razón de más de un millón de personas que dan sentido a la riqueza pluricultural de la región, la cual está conformada por Totonacos, Popolocas, Tepehuas, Nahuas, Mixtecos, Otomíes y Mazatecos, pueblos originarios que engalanan esta bella entidad que es un mosaico de contrastes.

No obstante, aunque a nivel internacional, nacional y estatal se ha configurado una importante base normativa para proteger los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, es evidente la necesidad de estudiar la realidad que enfrentan, pues históricamente han sufrido marginación, discriminación, represión y violación a sus derechos políticos, a diferencia del contexto actual en el que la administración de la tercera alternancia del siglo XXI, que colocó en el poder político a Andrés Manuel López Obrador, ha tenido como característica distintiva reconocer la relevancia de los pueblos originarios de México, con el compromiso de impulsar soluciones para resolver sus innumerables necesidades, pues lo que se pretende es disminuir las desigualdades que durante tanto tiempo enfrentaron. Situaciones que, sin duda, se profundizaron a consecuencia, tanto de las condiciones impuestas por la pandemia derivada del contagio por COVID-19 como por el Huracán Grace que devastó muchas poblaciones en el país y de la Sierra Norte de Puebla, en donde hay varios pueblos originarios.

Por ende, la investigación *Evaluación del proceso electoral 2020-2021 en el estado de Puebla y su prospectiva a tres años en los ejes social, económico, inclusivo y de participación de los pueblos originarios*, por una parte, se centra en la discusión académica en torno a los pueblos y comunidades indígenas; la revisión del desarrollo jurídico internacional, nacional y local en la materia; así como la situación de los municipios con población indígena que, por lo regular, presentan condiciones de muy

¹ Al respecto consúltese la página oficial del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, disponible en <https://www.gob.mx/inpi> consultado el 20 de agosto de 2021.



alta y alta marginación, pues generación tras generación han sufrido los embates de la exclusión expresada en diversas condiciones como la desigualdad, la discriminación, la injusticia, la ausencia de oportunidades, desposesión de la propiedad ancestral y marginación de los procesos políticos, entre otros aspectos; y por otra parte, presenta el análisis de los resultados del proceso electoral local en el que se renovó la integración del Congreso y los ayuntamientos de los 217 municipios. De este modo, se puntualiza la forma en que se aplicaron las acciones afirmativas en materia indígena y las relativas a la ciudadanía afromexicana, dado que se han dado pasos importantes, de carácter legal, respecto a la ampliación de la representación política de ambos sectores.

Los objetivos de este trabajo consistieron, por un lado, en analizar el impacto del proceso electoral local 2021 para identificar en qué medida y de qué manera se implementaron las acciones afirmativas en favor de las personas indígenas y, por otro, presentar el diagnóstico situacional de los pueblos originarios, así como un estudio prospectivo en los ejes social, económico, inclusivo y de participación de los pueblos originarios.

Para el cumplimiento de los objetivos se partió de la perspectiva interdisciplinaria y se recurrió a la investigación tanto cualitativa como cuantitativa. De este modo, además de los datos recuperados de fuentes oficiales, se optó por la observación directa del fenómeno y la realización de entrevistas a personas indígenas de los pueblos originarios: Totonacas (Tutunakuj), Tepehuas (Hamaispini), Mazatecas (Ha shuta enima), Otomíes (Hñähñü), Nahuas, Mixtecas (Ñuu Savi) y Popolocas (N'guiva), quienes son

hablantes de lenguas y aportaron información valiosa sobre las condiciones sociales, económicas y políticas de cada una de las regiones.

De esta forma, el estudio reveló que hay una correlación entre los municipios con más amplia población indígena y los más altos niveles de marginación, lo cual determina su situación de precariedad. A su vez, la información estadística fue constatada mediante el contacto que se hizo con ochenta y dos personas de los siete pueblos originarios, quienes narran sus propias experiencias, lo cual refleja la discriminación, injusticia y la marginación que han sufrido, así como la preocupación que actualmente tienen por el riesgo que corren sus territorios y recursos naturales, pues durante décadas han enfrentado la desposesión.

De ahí la importancia de la representación indígena que tanto anhelan. Previo al proceso electoral 2020-2021 en el ámbito federal hubo diversas reformas relativas a favorecer a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas afromexicanas, derivado de ello, en Puebla se logró incrementar el número de municipios de 20 a 46, para poner en práctica las acciones afirmativas indígenas, dado que son los que cuentan con el 40% o más de población indígena.

Durante el desarrollo del trabajo también se revisaron las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y los acuerdos del Instituto Electoral del Estado de Puebla; instituciones que han determinado los criterios de aplicación de las acciones afirmativas en estas elecciones. Sin embargo, al analizar la forma en que se implementaron, queda clara la necesidad de precisar los procedimientos para que



se cumpla con los objetivos por los cuales fueron creadas las acciones afirmativas, debido a que aún no logran verse sus resultados en cuanto a garantizar un mayor número de personas indígenas en cargos de representación popular.

Estas y otras aristas se describen ampliamente en el trabajo y en el estudio de prospectiva, pues a través de distintos ejes se puntualizan las problemáticas más urgentes a atender en los pueblos y comunidades indígenas para garantizar su calidad de vida y bienestar: los servicios públicos e infraestructura; el apoyo a sus sistemas de producción; el control de intermediarios, el cumplimiento por parte de las autoridades en la preservación de sus derechos culturales; la flexibilización de trámites y participación en convocatorias para que las personas indígenas puedan realizarlos en sus propias lenguas; el establecimiento de más escuelas bilingüe de enseñanza básica completa en cada municipio y comunidad indígena, y un sistema estatal de información sobre pueblos y comunidades indígenas en la entidad poblana, entre otras cuestiones. De esta forma, entre las aportaciones más importantes del estudio están las áreas de oportunidad que hay para mejorar sus condiciones, ya que se presentan las propuestas que podrán implementarse a través de las políticas públicas y programas diseñados para tal efecto por parte de las instancias públicas del gobierno local.

Aunado a ello, se establecen diversas consideraciones con relación a los procedimientos para la implementación de las acciones afirmativas indígenas, las cuales pueden ser tomadas en cuenta para lograr que estas sean efectivas al verse reflejadas en la representación política

indígena en la Cámara de Diputados y en los Ayuntamientos.

Ciertamente, la administración actual, tanto federal como estatal, a diferencia de otros periodos de gobierno, ha otorgado un lugar preponderante a los pueblos originarios, pues se ha reconocido que son los más humildes y los olvidados. Este nuevo enfoque planteó la necesidad de mirar nuevamente a nuestro origen, consecuentemente, en el corolario se reconocen los avances jurídicos que en materia de pueblos originarios se han realizado en Puebla y que dan cuenta del nuevo significado que tienen para la administración actual las personas indígenas, además de las tareas pendientes de cumplir para garantizar los derechos humanos y libertades de los siete pueblos originarios que enriquecen las regiones de la entidad.



INTRODUCCIÓN

A nivel mundial existen poco más de 476 millones de pueblos indígenas reconocidos por los organismos internacionales, los cuales representan un 6% de la población total que, por lo regular, enfrenta serias condiciones de pobreza². En México se reconoce que hay al menos 65 grupos etnolingüísticos³, que nos hacen distinguirnos como nación pluricultural. Los pueblos originarios se encuentran distribuidos en diferentes regiones. En ese sentido, Puebla, entidad que usualmente aparece ante nuestros ojos y los de los demás con aquella imagen de ciudad barroca difuminada en el tinte romántico de su origen, también se distingue por su carácter pluricultural.

De ahí la diversidad de contrastes, pues por un lado, resaltan ciertas áreas de la metrópoli que se asocian a un desarrollo de primer mundo, y por otro, están los municipios, juntas auxiliares y comunidades que dan cuenta de la riqueza pluricultural, a modo de tesoro invisibilizado que oculta las múltiples necesidades en que se encuentran los pueblos originarios, cuyas tradiciones, lenguas, y prácticas ancestrales embellecen las distintas regiones de esta entidad, que se distingue por su arquitectura, arte culinario, hermosos lugares que podrían ser el mejor destino para el turista más exigente y la delicadeza de las artesanías que maravillan

a cualquiera y que son elaboradas en buena parte por personas indígenas.

Pese a que se ha configurado una importante base normativa a nivel internacional, nacional y estatal, es evidente la necesidad de comprender la realidad que enfrentan los pueblos originarios en la entidad poblana, pues es preciso establecer compromisos para emprender soluciones prácticas que incidan en la disminución de las profundas desigualdades que experimentan, las cuales se intensificaron a consecuencia de la pandemia por COVID-19 y del Huracán Grace que devastó muchas poblaciones en el país y en la Sierra Norte de Puebla.

En ese sentido, el trabajo *Evaluación del proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Puebla y su prospectiva a tres años* en los ejes social, económico, inclusivo y de participación de los pueblos originarios, visibiliza la situación de nuestras poblaciones indígenas, que generación tras generación han sufrido los embates de la exclusión expresada en diversas condiciones, como la desigualdad, la discriminación, la injusticia, la ausencia de oportunidades, la desposesión de propiedad ancestral y la marginación de los procesos políticos, entre otros aspectos.

De hecho, en estos dos últimos años (2020 y 2021) se complicaron notablemente sus condiciones, además de que en el mismo periodo se desarrolló el pasado proceso electoral⁴ en el que tuvo lugar la renovación del Congreso local (26 diputados de mayoría relativa y 15

2 Véase Naciones Unidas, *Pueblos indígenas y la pandemia del COVID-19: consideraciones*, documento del Department of Economic and Social Affairs, 19 de abril de 2020, disponible en https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2020/04/COVID_IP_considerations_Spanish.pdf consultado el 12 de julio de 2021.

3 Página oficial del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, disponible en <https://www.gob.mx/inpi> consultada el 15 de julio de 2021.

4 El proceso electoral inició el 7 de septiembre de 2020.



de representación proporcional) y de los 217 Ayuntamientos, buena parte de los cuales tienen una considerable composición indígena, y creemos que ambos aspectos son los factores que convergen para determinar el viento de cambio que definirá el curso político en los próximos años, dado que, a diferencia de otros periodos de gobierno, el actual ha otorgado un lugar preponderante a los pueblos originarios.

De esta forma, el nuevo enfoque plantea la necesidad de mirar nuevamente a nuestro origen, pues como sabemos, previo a la conquista, el actual territorio mexicano estaba dominado por importantes culturas distribuidas que convivían respetando sus identidades, derecho, prácticas tradicionales, creencias y saberes transmitidos intergeneracionalmente, y gracias a sus formas de vida y cosmovisión, la mayoría de ellas han sobrevivido hasta nuestros días, aunque, por otro lado, diversas investigaciones dan cuenta de la desaparición de muchos pueblos indígenas a lo largo del país, de ahí la importancia que hoy tiene la pluriculturalidad.

En ese sentido, el objetivo de este trabajo consistió en analizar el proceso electoral local de 2020-2021 y la forma en que se aplicaron las acciones afirmativas indígenas, a fin de identificar el impacto en los pueblos originarios, así como realizar el diagnóstico situacional y un estudio prospectivo en los ejes social, económico, inclusivo y de participación respecto a los mismos. Para lograr el cumplimiento de nuestros objetivos se partió de la perspectiva interdisciplinaria y se recurrió la investigación tanto cualitativa como cuantitativa, de este modo, además del análisis de datos estadísticos se optó por la observación directa y se hicieron entrevistas a personas indígenas de cada uno de los

pueblos originarios: líderes y lideresas de organizaciones sociales, campesinas y campesinos, comerciantes, artesanas y artesanos, médicos tradicionales, productores, regidores y regidoras, presidentes y presidentas municipales, cronistas de los pueblos, etc., para determinar los factores que inciden en sus condiciones sociales, económicas y políticas afectando el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos originarios. Consecuentemente, las personas indígenas entrevistadas aportaron información muy significativa que nutrió los apartados del diagnóstico situacional y del estudio prospectivo que presentamos.

En ese sentido este trabajo se divide en cinco partes. La primera de ellas recupera las principales perspectivas sobre temas como la homogeneidad cultural, la pluriculturalidad, la diversidad cultural y otros, desde la vertiente de los derechos humanos, así como la trascendencia de los pueblos originarios o pueblos indígenas y la riqueza que representan al configurar la pluriculturalidad mexicana que nos ha colocado como cultura apreciada a nivel mundial. Aunado a ello, se toca el tema de los afrodescendientes o afromexicanos como una parte fundamental de esa composición pluricultural que ha hecho un acto de justicia a ese sector que permaneció invisibilizado durante mucho tiempo. Se plantean algunas posturas en torno al debate que ha girado en torno a la autonomía y se hace el recorrido en las constituciones mexicanas para entender la postura del Estado frente a las personas indígenas en diferentes momentos de la historia.

En el segundo capítulo se describe la construcción del marco jurídico internacional en materia de pueblos indígenas, a partir del papel



que jugaron los organismos internacionales en su configuración, así como la influencia en los contenidos legislativos nacionales y estatal para comprender la forma en que pueden ejercer sus derechos humanos y libertades, además de los compromisos de los Estados y las instituciones públicas para garantizar que estos se lleven a la práctica.

El tercer capítulo comprende el proceso electoral de 2020-2021 y su efecto en los pueblos originarios, para lo cual previamente se hace referencia a la alternancia que posibilitó la llegada del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) al poder presidencial y a nivel local en las elecciones extraordinarias de 2019 que modificaron, de forma notable, la configuración del poder político al plasmar un nuevo escenario que configuró un proyecto político distinto. Posteriormente, se aborda el tema de la acción afirmativa indígena como una medida adoptada para otorgar mayores oportunidades de acceder a la representación de este sector que durante siglos permaneció al margen del proceso de toma de decisiones. Se analiza la estadística de los resultados electorales y sus efectos en la representación política, particularmente en cuanto a la participación de personas de pueblos originarios, tomando como base la configuración de la representación política en aquellos distritos y municipios en donde más del 40% de la población es indígena.

El cuarto apartado contiene el diagnóstico situacional de los pueblos originarios. Para ello, se describen las condiciones sociales que reflejan la realidad que cotidianamente enfrentan, más allá del discurso, los cuales son determinantes de la disminución gradual de las personas indígenas y de los cambios en los rasgos de

cada cultura en la entidad poblana. Se abordan implicaciones de la pandemia por COVID-19 y las consecuencias en los pueblos originarios de esta entidad, los efectos del Huracán Grace que provocó devastación, pérdida de vidas humanas y de bienes materiales de las personas indígenas.

La quinta y última parte presenta el estudio prospectivo a tres años en los ejes social económico, inclusivo y de participación de los pueblos originarios de la entidad poblana. De acuerdo con ello, en los ejes se describe la necesidad de implementar soluciones para el ejercicio transparente de la distribución de los recursos públicos en los municipios, así como las estrategias que deben tomarse en cuenta para solucionar las necesidades más apremiantes en materia.

Además, se presentan propuestas que pueden ponerse en práctica a través de las políticas públicas y programas que darán cobertura a las necesidades detectadas en cada una de las regiones analizadas, entre ellas, las necesidades urgentes a resolver, es decir, aquellas que favorecen de manera sustancial sus condiciones, las pautas que deben tomarse en consideración para garantizar sus derechos territoriales, el reconocimiento y aprendizaje de los valores y principios de los pueblos originarios y el aseguramiento de una mayor y más efectiva participación de los pueblos originarios en la vida pública y en el proceso de toma de decisiones, para lograr su desarrollo económico, político y social, lo que, sin duda alguna, coadyuvará a materializar la justicia que tanto han esperado y la inclusión, en aras del mejoramiento de su calidad de vida y bienestar. Para finalizar presentamos las conclusiones del análisis realizado.

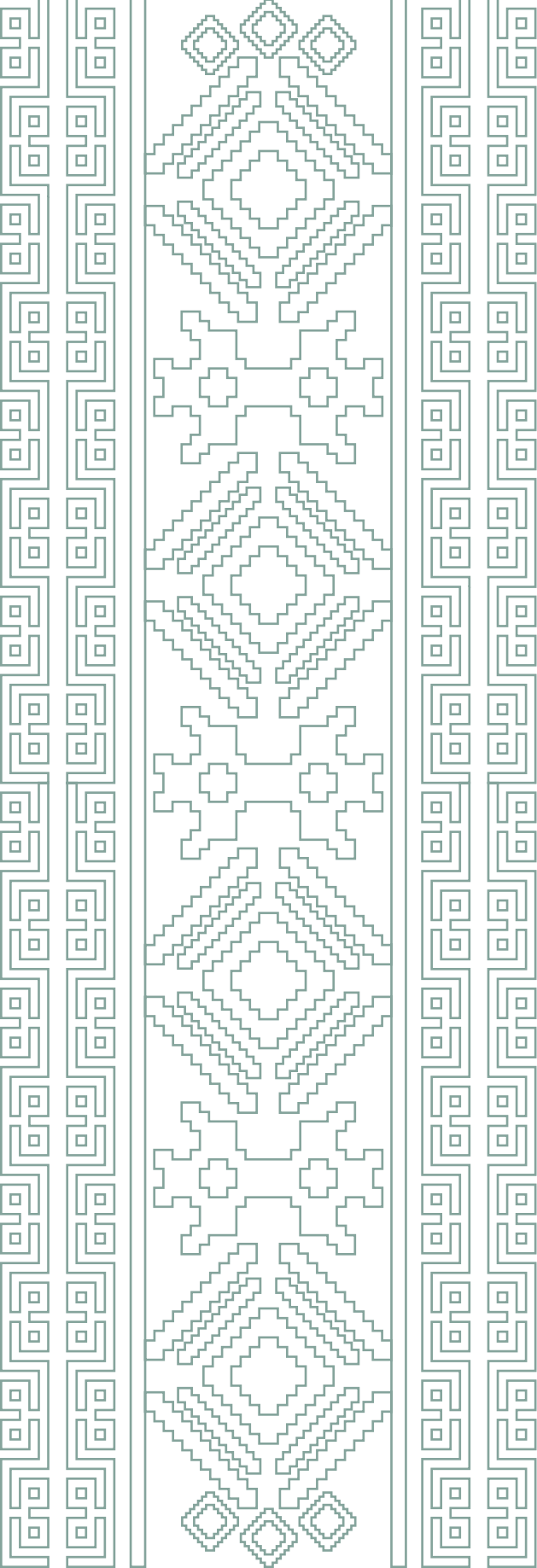
Agradecemos el apoyo y compromiso de las y los becarios, estudiantes de diferentes



grados y áreas disciplinarias: Montserrat Aquino Rojas (Licenciatura en Arte Dramático, BUAP); Ana Karen Olvera Pérez (Licenciatura en Criminología, BUAP); Cynthia Adalí Flores Barrios (Licenciatura en Psicología, BUAP); Jhoana Isabel Nava Apango (Licenciatura en Criminología, BUAP); Beatriz Barrios Hernández (Doctorado en Economía, BUAP); Pedro Cerón Peña (Doctorado en Derecho, BUAP); Edmundo Silva (Licenciatura en Ciencias Políticas, BUAP). También agradecemos la colaboración de las y los estudiantes Rosana (Maestría en Ciencias Políticas); José Luis (Licenciatura en Música y Tecnología, Universidad Nacional Autónoma de México) y Marco Antonio (Preparatoria Enrique Cabrera Barroso, BUAP): gracias jóvenes por su entusiasmo y colaboración.

También agradecemos la importante participación de las 87 personas indígenas entrevistadas: presidentes y presidentas municipales, regidoras y regidores, campesinos y campesinas, personas pertenecientes a sociedades cooperativas, cronistas de los pueblos, autoridades de los mercados, líderes políticos, maestros y maestras, productores y productoras, artesanas y artesanos, comerciantes de artesanías y de productos agropecuarios, las Defensoras de la Madre Tierra (organización que defiende las tierras y recursos de los pueblos indígenas de la Sierra Norte de Puebla) y los médicos tradicionales, quienes, en conjunto, aportaron información sumamente valiosa para lograr los objetivos de esta investigación.





CAPÍTULO 1

PUEBLOS ORIGINARIOS: RIQUEZA PLURICULTURAL

La población indígena en México ha enfrentado durante muchas generaciones exclusión, desigualdades, discriminación, falta de oportunidades, desposesión de sus territorios, tierras y recursos naturales, marginación de los procesos de toma decisiones, etc., situaciones que han derivado en problemas estructurales de carácter regional asociados a la pobreza, la injusticia y el debilitamiento de las identidades culturales. En parte debido a que durante un prolongado tiempo las autoridades fueron indiferentes a las necesidades de los pueblos originarios y de las personas indígenas, invisibles a los ojos de los gobiernos, a los de las instituciones y a los de la sociedad misma.

El mestizaje, producto de la conquista, y la imposición de otro tipo de prácticas culturales propició que ya para el siglo XX hubiera una notable disminución del número de personas de los pueblos originarios. Un dato revelador de esta situación es que a principios del siglo XIX más del 60% de la población total nacional era indígena, mientras que, en la última década del siguiente siglo, de acuerdo con el censo, el porcentaje de población indígena hablante mayor de cinco años ya solo era del 7.5%⁵. Esto da cuenta de que no constituían un sector importante para los gobiernos, aunque, recientemente se había firmado el Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), mediante el cual, México quedaba catalogado como país pluricultural, y la reforma constitucional de 1992, durante la administración salinista, había institucionalizado el reconocimiento

de nuestra pluriculturalidad, lo que reflejaba ese desfase entre el desarrollo legal en la materia y la realidad.

De esta manera, fue a partir de la reforma del 14 de agosto de 2001 cuando se planteó la posibilidad de propiciar un escenario distinto, pues se amplió el contenido del artículo 1º constitucional al establecerse la prohibición de conductas que pretendieran atentar contra la dignidad humana al intentar “anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Las modificaciones al artículo 2º constitucional que ampliaron los derechos de los pueblos y comunidades indígenas⁶. Esta nueva postura fue primordial para destacar la importancia de las culturas indígenas discriminadas durante siglos, aunque, en la práctica, los gobiernos priístas y panistas siguieron ignorando sus derechos.

Ahora bien, es importante considerar la influencia que ha ejercido el desarrollo jurídico internacional en materia de derechos humanos con respecto a los cambios normativos a nivel nacional, pues después de la Segunda Guerra Mundial, a través de los tratados, convenciones, acuerdos, instrumentos, diagnósticos, informes y recomendaciones dadas a los gobiernos, se fueron revelando implícita o explícitamente las situaciones económicas, políticas y sociales que los pueblos originarios enfrentaban. De ahí que los más importantes avances sean hasta cierto punto recientes, si consideramos que la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es de junio de 2006, esto significa que, aunque de forma previa

5 En INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1990/> consultada el 22 de agosto de 2021.

6 Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 2001.



se habían configurado disposiciones relativas a su protección, de todas maneras resultaron insuficientes en cada país para salvaguardar sus derechos y libertades; por ende, la Declaración es un documento que ha servido como guía a gran parte de los países.

Por esa razón, en este tercer milenio se empezaron a tomar más medidas en México para favorecer a los pueblos originarios, a partir de los cambios constitucionales a nivel federal y en cada una de las entidades federativas, diseñados para posibilitar que se llevara a la práctica el cumplimiento de la observancia de los derechos humanos de los pueblos indígenas, al comprometer de una forma más objetiva al Estado en cuanto a la protección de este importante sector. De las reformas más recientes nos ocuparemos en el capítulo 2, pero antes de incursionar en los temas que explican la condición de nuestros pueblos originarios, es preciso referirnos al significado de los conceptos.

1.1. De qué hablamos cuando hablamos de pueblos originarios

Los pueblos originarios son las representaciones culturales en su expresión más trascendental, pues conllevan el legado histórico de un conjunto de tradiciones, formas de pensar, de hacer y de entender costumbres, hábitos, lenguas, conocimientos médicos, normas de convivencia, valores, principios, prácticas y otros elementos que los distinguen y que han garantizado su existencia a través de los siglos.

Una de las características de los pueblos originarios es su existencia previa a las diferentes conquistas emprendidas por diversas naciones. Otra es la conservación de los rasgos determinantes de sus identidades, además de la cosmovisión que los ha llevado a una estrecha relación con la tierra y sus recursos naturales. Cada pueblo originario tiene su propia cultura, un territorio común y una organización social específica, así como una historia. Son las primeras naciones que surgieron en cada país.

Existen diversas perspectivas respecto a lo que es un pueblo originario, así que para acercarnos a esta temática primero hay que señalar cómo los definimos. Para Portal, el término pueblos originarios: “nace con una clara carga política, ideológica e identitaria que (...) permite a los pueblos reconocer lo indígena como parte de su pasado ancestral, pero que en la actualidad los distingue de las otras etnias del país⁷”. De acuerdo con lo anterior, es preciso tomar en cuenta que en nuestro país hay 68 pueblos

7 Portal, María Ana, “El desarrollo urbano y su impacto en los pueblos originarios en la Ciudad de México”. *Revista Alteridades*, México, UAM-I, Vol. 23, Número 46, Julio-diciembre de 2013, p. 56. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/747/74730577005.pdf> consultado el 22 de septiembre de 2021.



indígenas, cada uno con sus lenguas originarias, las cuales pertenecen a 11 familias lingüísticas subdivididas en 364 dialectos⁸.

La diferencia señalada por la autora es importante, pues en el caso de Puebla encontramos una composición poblacional ampliamente enriquecida con personas que pertenecen a siete pueblos originarios: Nahuas, Popolocas, Otomíes, Mixtecos, Mazatecos, Tepehuas y Totonacos que enriquecen la diversidad cultural de este bello estado.

El Cuadro 1, realizado conforme a los datos aportados por el último censo de 2020 (INEGI), muestra esta composición plural, pues al menos un 10% del total representa la población indígena.

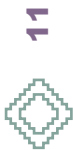
Cuadro 1

Composición poblacional en la entidad poblana		
Población Total	6 583 278	100%
Mujeres	3 423 163	52%
Hombres	3 160 115	48%
Hablantes de Lengua Indígena	615 622	9.35%
Lenguas Indígenas por orden de importancia	Náhuatl 453 162	6.88%
	Totonaco 104 192	1.58%
	Mazateco 18 169	0.27%
	Popoloca 15 723	0.23%
Afrodescendientes	113 945	1.73%

Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/default.aspx?tema=me&e=21> Consultado el 1 de agosto de 2021.

Sin embargo, esta composición plural que se observa en el Cuadro 1, al analizar la actual integración de la representación política en Puebla derivada del proceso electoral de 2021, no se refleja en quienes ostentan los cargos de elección popular, porque ello implica no sólo un cambio en las normas, sino en la propia cultura general para hacer realidad el pleno reconocimiento de los pueblos originarios, pues la inclusión en este caso debe manifestarse en un número de representantes políticos indígenas que sea equivalente a la composición poblacional de esta entidad y esto

8 Véase página oficial del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. Disponible en: <https://www.iwgia.org/es/mexico/3745-mi-2020-mexico.html> consultado e 23 de septiembre de 2021.



tiene que ver ya no solo con las normas que plasman los derechos de los pueblos originarios en el ámbito internacional, nacional y local, sino con la aplicación real de estas en la práctica cotidiana.

Por esa razón los pueblos originarios, a pesar de que enriquecen los contenidos de nuestra mexicanidad, continúan subrepresentados, lo que no les permite participar más activamente en los procesos de toma de decisiones. Esto explica por qué, muy rara vez, sus necesidades son tomadas en cuenta para mejorar sus condiciones sociales, políticas y económicas, es decir, siguen siendo excluidos.

Ahora trataremos un tema que está directamente relacionado con los pueblos originarios y que también ha dado lugar a un amplio debate en el ámbito internacional y nacional.

1.2. Monoculturalismo, multiculturalismo, pluriculturalismo: el debate

Previo a la conquista, el actual territorio mexicano estaba dominado por importantes culturas distribuidas que convivían respetando sus identidades, derecho, creencias y saberes transmitidos intergeneracionalmente, de ahí el carácter pluricultural que distingue a nuestro país, pues en sus orígenes jamás fue una sociedad homogénea. Pero tras la llegada de los españoles, la consecuente evangelización tuvo importantes efectos en las culturas originarias, a las que, generación tras generación, se les impusieron prácticas religiosas, políticas y sociales, y se les limitó en cuanto a la preservación de las propias. Además, como sabemos, gran parte de los documentos indígenas desaparecieron, siendo robados o destruidos⁹, lo cual menoscabó seriamente la memoria indígena. Con los años varias culturas estuvieron a punto de desaparecer, aunque estudiosas y estudiosos del tema han revelado la desaparición de un gran número de pueblos indígenas durante el periodo colonial, lo cual conllevó la desaparición de sus tradiciones, formas de producción, prácticas medicinales, etc., lo que también afectó a los mismos españoles¹⁰.

9 Por ejemplo, durante la invasión de Tenochtitlán que implicó la destrucción y/o desaparición de un gran número de documentos cuya cifra es imposible de cuantificar. Otro episodio de la lamentable destrucción de códices prehispánicos se debió al Fraile Franciscano Diego de Landa, quien mediante un *auto de fe* (12 de julio de 1562) destruyó toneladas de libros de la cultura maya, y, de igual manera, el Obispo Juan de Zumárraga destruyó un acervo documental azteca al quemarlo en una hoguera, so pretexto de combatir la idolatría, véase Meneses Tello, Felipe, “El desastre de la documentación indígena durante la invasión-conquista española en Mesoamérica”, *Anuario de Bibliotecología*, México, UNAM, Vol. 1, Núm. 1, 2012, pp. 84 y 85. Disponible en http://ru.ffyl.unam.mx/bitstream/handle/10391/4268/06_AB_1_2012_Meneses_79-90.pdf?sequence=1&isAllowed=y consultado en 15 de agosto de 2021.

10 Véase Goyas Mejía, Ramón, “Selvas yermas. Los pueblos de indios desaparecidos en la Costa Sur de la Nueva Galicia durante el periodo colonial”, *Revista de Historia Regional y Local*, Vol. 9, Núm. 17, enero-junio de 2017. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/histo/v9n17/2145-132X-histo-9-17-00409.pdf> consultado el 8 de agosto de 2021;



Cada cultura indígena, de una forma u otra, afrontó las consecuencias del proceso de colonización que terminó por propiciar profundas brechas y desigualdades que fueron profundizándose con el transcurso de los siglos y sólo lograrán superarse cuando exista una aplicación efectiva de las leyes que establecen los derechos humanos y libertades de los pueblos originarios y las personas indígenas, pues afortunadamente ya desde hace algunos años, la postura del Estado mexicano se orienta a la preservación de la riqueza cultural que caracteriza a cada pueblo indígena, pues su cultura implica ciertos modos de vida, ciertas formas de hacer, de resolver problemas y/o conflictos, de comunicarse, de aplicar la ley en su territorio; aspectos que fortalecen la identidad y su preservación a lo largo del tiempo. Por ende, se entendía el reto que implicaría la asimilación de la pluriculturalidad como característica esencial de nuestro país al comprender las dificultades que se enfrentarían para lograrlo, "... el predicamento que ello representará en adelante para un país como México, al tener que marchar en el siglo que vivimos de un Estado monocultural a uno pluricultural, es decir, de una nación compuesta por una sola etnia, un solo lenguaje, un solo derecho, a una multiétnica, multilingüe y de múltiples regímenes jurídicos"¹¹.

Y efectivamente, esto representa un gran reto para la administración actual, pues implica la necesidad de deconstruir la visión monoculturalista que prevaleció durante siglos. El pluriculturalismo toma en consideración toda la riqueza que las culturas han atesorado durante siglos, sus saberes, experiencias, sabiduría y su relación con la naturaleza. Esto conlleva, desde la perspectiva pluricultural, que las culturas interactúan, se benefician del acervo de otras culturas y de esta forma, al interior también fortalecen sus rasgos identitarios y su idiosincrasia.

De hecho, como se ha señalado, "El respeto y aceptación de la pluralidad de culturas, tan importante para las relaciones entre los países, es aplicable también en el interior de cada país para la relación de los diferentes grupos sociales, étnicos o religiosos"¹², lo cual explica las razones por las cuales, muy recientemente, se ha reconocido a las personas afrodescendientes, como parte de nuestra composición pluricultural.

El carácter pluricultural de una nación determina el grado de compromiso y responsabilidad de aquellos que toman las decisiones públicas, de ahí la importancia de observar la ley. Desde luego, la pluriculturalidad también nos obliga a considerar la identidad indígena como elemento distintivo de nuestras culturas.

Desde otra perspectiva, también está el multiculturalismo, la diversidad cultural y la

del mismo autor Goyas Mejía, Ramón, "Asentamientos y pueblos indios desaparecidos en Los Altos de Jalisco durante el virreinato". *Signos históricos*, vol. 15, núm. 30, julio-diciembre de 2013, pp.32-63. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-44202013000200002&lng=es&nrm=iso consultado el 20 de septiembre de 2021.

11 Ortega Villaseñor, Humberto, "México como nación pluricultural: Una propuesta de articulación sociojurídica en el siglo XXI", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, vol. 45, núm. 133, enero-abril de 2012, pp. 215-255. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332012000100008&lng=es&nrm=iso consultado el 23 de agosto de 2021.

12 Roccatti V. Mireille, "Derechos humanos, pluralismo e identidad cultural", en *Gaceta 103, El derecho a la identidad cultural*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Año 9, Núm. 103, febrero 1999, pp. 21 y 22.



interculturalidad, que conjuntamente con el concepto de pluriculturalidad, suelen erróneamente utilizarse como sinónimos, a pesar de que la multiculturalidad alude a la naturaleza “culturalmente diversa de la sociedad humana”, pues no solo contempla componentes culturales étnicos o nacionales, pues también incluye a las diversidades religiosas, lingüísticas y socioeconómicas¹³.

En razón del reconocimiento del multiculturalismo, estudiosos como Kymlicka han planteado la necesidad de establecer normas acordes a sus realidades. Por ejemplo, este autor señala la existencia de tres tipos de “derechos específicos en función de la pertenencia grupal: los derechos de autogobierno; los derechos poliétnicos; y los derechos especiales de representación”¹⁴.

Multiculturalidad y multiculturalismo destacan la importancia de la diversidad cultural, como subraya Hernández, en la multiculturalidad “como término descriptivo está implicada dicha diversidad cultural, entendida como pluralidad, y el multiculturalismo, en tanto normativo es precisamente el proyecto de la regulación de tal convivencia entre culturas”¹⁵.

Otro término relacionado con los anteriores es el de interculturalidad, el cual implica un enfoque cultural dinámico basado en la relación y la interacción, en el entendido de que las

culturas influyen unas en otras, lo cual produce mestizaje cultural y sincretismo, pues prevalece la interacción sociocultural en el entorno de la globalización en cada una de sus expresiones: económica, ideológica, política, etc., lo que da la pauta para reflexionar acerca de la ciudadanía común y diferenciada¹⁶, pues hay quienes apuestan a la idea de que debe reconocerse la ciudadanía indígena.

1.3. La postura frente a la población indígena en los procesos de construcción del Estado Mexicano

Una cuestión que explica la alarmante disminución del número de personas indígenas fue que en el proceso de construcción del Estado nacional prevaleció la idea de igualdad y no el reconocimiento de las diferencias. La idea de nación configurada en una composición poblacional con las mismas características y los mismos derechos terminó por perjudicar las condiciones de la población indígena, pues bajo el criterio de igualdad de todos los habitantes de la población quedaron prácticamente invisibilizados los problemas que ya en su momento enfrentaban, pero que fueron profundizándose con los años.

Es decir, el Estado ignoró desde el inicio, la importancia de la identidad indígena pues en

13 Véase la página de la UNESCO, disponible en: <https://conceptomulticulturalismo.wordpress.com/tag/unesco/> consultada el 31 de agosto de 2021.

14 Kymlicka, Will, *Ciudadanía multicultural Una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Barcelona, Editorial Paidós, 1996, pp. 4-26.

15 Hernández, Miriam, “Sobre los sentidos de “multiculturalismo” e “interculturalismo”, *Ra Ximhai*, El Fuerte, México, Universidad Autónoma Indígena de México, vol. 3, núm. 2, mayo-agosto 2007, pp. 429-442. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/461/46130212.pdf> consultado el 9 de septiembre de 2021.

16 Jiménez, Carlos y Malgesini, Graciela, *Guía de conceptos sobre migraciones racismo e interculturalidad*, Madrid, Edit. La cueva del oso, 1997.



los planes que plasmaban todas las ideas que alimentaban el objetivo de construir una gran nación, no estaba contemplada la diversidad cultural y las necesidades de cada pueblo originario en específico.

Consecuentemente, al abrazar la idea de que prevalecía el monoculturalismo¹⁷, ello permitiría construir la unidad nacional. De esta forma, la diversidad cultural, característica esencial de la sociedad mexicana, se invisibilizó por el propio Estado Mexicano, que, desde inicio debió reconocer el valor de los pueblos y comunidades indígenas, porque al no hacerlo se abrió la puerta a aspectos como la discriminación, la marginación y la injusticia. La sociedad de aquellos años que vivía en las grandes ciudades marcaba continuamente las diferencias que caracterizaban a las personas indígenas, quienes entonces usaban su vestimenta tradicional, de acuerdo con sus usos y costumbres, así como cada uno de sus elementos identitarios.

Para los gobernantes de aquella época se trataba de una sociedad homogénea, cuyos integrantes tenían los mismos derechos y obligaciones, por tanto debían hablar el mismo idioma y practicar la misma religión¹⁸. Debido a ello, la Constitución Política de la Monarquía Española de 1812 o Constitución de Cádiz, aunque reconoció que la nación se integraba con la población que vivía en los territorios de ambos hemisferios, no hace ninguna referencia a los pueblos originarios como titulares de derechos.

La misma postura fue adoptada en el siguiente ordenamiento constitucional que coadyuvaría a sentar las bases de los derechos humanos. Por ende, aunque el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, conocido como *Constitución de Apatzingán*, determinó en el artículo 117 que entre las facultades del Supremo Congreso estaba la de vigilar “con singular esmero de la ilustración de los pueblos”, no se hace referencia a cuáles pueblos, pues no dice que se trate de los originarios o indígenas, con esta disposición se reveló la preocupación respecto al atraso social en el que vivían, lo cual los diferenciaba de las oportunidades, ciertamente escasas para aquellos años, que tenían los habitantes de las ciudades grandes que pertenecían a las provincias, sin embargo, al prevalecer la idea de homogeneidad cultural se marcaron las diferencias sociales y los pueblos indígenas han sufrido, desde entonces, cualquier tipo de violación a sus derechos y libertades.

Algo distinto ocurrió siete años después, es decir, una vez que se logra la consolidación de la independencia de México, pues Iturbide sucumbió a la tentación de conservar el poder. Una vez reconocido como Emperador se publicó el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, y aquí es de notarse el contenido, pues en el artículo 90 se expresó la permanencia de las diputaciones provinciales, entre otras

17 Véase Bericat Alastuey, Eduardo, “La valoración social del multiculturalismo y del monoculturalismo en Europa”, *Revista de Sociología*, número 94, 2009, pp. 79-111. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3133672> consultado el 30 de agosto de 2021.

18 Esto quedó expresado en el artículo 12 del título segundo capítulo 2 de la *Constitución Gaditana*, “la religión de la Nación Española es y será perpetuamente católica, apostólica, romana única y verdadera”. Se hace referencia a la nación integrada por los territorios de ambos hemisferios, pero no se hace ninguna distinción de los pueblos indígenas como titulares de derechos.



cosas, para dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

“(...) formar de acuerdo con el jefe político, y enviar al Gobierno supremo para su aprobación planes juiciosos, según los cuales, pueda hacerse efectivo en plena propiedad, entre los ciudadanos indígenas y entre los beneméritos, industriales, el repartimiento de tierras comunes o realengas, salvo los ejidos precisos a cada población”.

Este era el reconocimiento de las personas indígenas, e implícitamente de la nación pluricultural, aunque no se hace referencia a las culturas en concreto, pero los sueños de Iturbide de consolidar una nación imperial duraron poco, pues el Imperio concluyó en 1823, en el momento en que liberales y conservadores acordaron los contenidos del nuevo pacto mediante el cual se adoptaría una forma distinta de organización política.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 nuevamente prohibió la práctica de cualquier otra religión que no fuera la católica, apostólica y romana. Con ello se reafirmaba la homologación de las creencias, lo cual negaba los credos de cada uno de los pueblos originarios. Aunado a ello se habla de habitantes, por ejemplo, para determinar el número de representantes políticos, pero no se hace referencia a las personas indígenas y a sus derechos, pues de acuerdo con la interpretación eran iguales a todos los demás, aunque aún estaba muy lejos la consolidación de la igualdad política que se lograría hasta el siguiente siglo. Esta idea de sociedad homogénea implicó que en

la práctica cotidiana sufrieran la incompreensión de las autoridades y de cualquier otra persona, que, por lo regular, se sentía superior. Bastaba con vivir en una ciudad para marcar las diferencias con respecto a los pueblos indígenas, pues las personas citadinas se percibían a sí mismas como civilizadas.

Sin embargo, en las Leyes Constitucionales de 1836 o Siete Leyes puede apreciarse una posición distinta, pues una de las facultades de las Juntas Departamentales¹⁹ era implementar el establecimiento de “escuelas de primera educación en todos los pueblos de su Departamento”, lo cual, por supuesto, no era referencia precisa a la población indígena, pero de alguna forma la contemplaba.

El modelo centralista se conservó en el siguiente periodo. El artículo 6 de las Bases de la Organización de la República Mexicana también reafirmó a la religión católica como la única, pero, curiosamente, el artículo 134 en su IV fracción determinó que entre las facultades de las Asambleas Departamentales estaba la de decretar lo que se considerara conveniente, siempre y cuando se hiciera de conformidad con las Leyes de Adquisición, Enajenaciones y Permutas de Bienes que pertenecieran al común del Departamento. Respecto a las enajenaciones de terrenos se planteó que se regirían por las leyes vigentes y las de colonización.

Esto significaba que los asuntos relativos a las propiedades y los territorios de los pueblos originarios quedarían a expensas de lo que determinaran las Juntas Departamentales. Con estos criterios de interpretación podemos

19 Véase el artículo 14 fracción III de la Sexta Ley. Hay que considerar que las entidades federativas fueron transformadas en Departamentos, modelo político totalmente distinto al establecido en la Constitución de 1824.



entender por qué en diversos periodos quedaron en riesgo de ser desposeídos o desplazados.

El periodo centralista en México en realidad tuvo corta duración, pues para 1856 se estaban acordando los contenidos del nuevo pacto que daba especial importancia a los derechos humanos y libertades de los habitantes de la República, de esta forma el artículo 1.^o de la Constitución de 1857 establece que: “El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales; el artículo 27 expresa La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización. La ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiación, y los requisitos en que ésta haya de verificarse”.

Este precepto, palabras más, palabras menos, se ha conservado hasta nuestros días. No obstante, diversos gobiernos han utilizado a conveniencia el criterio de utilidad pública para desposeer a los propietarios, para ello existen mecanismos de defensa como el amparo, cuyo fin es restablecer las garantías de las personas

Posterior a la Constitución de 1857 sobrevendría el Segundo Imperio Mexicano ofrecido a Maximiliano de Habsburgo, pues la clase conservadora tenía como objetivo la creación de otro tipo de Estado, el nuevo ordenamiento que sentaba las bases del gobierno imperial contenía disposiciones relativas a los derechos de propiedad, el artículo 68 del Estatuto Provisional del Imperio Mexicano expresaba que la propiedad era inviolable y no podía ser

ocupada sino por causa de utilidad pública plenamente comprobada, y en este supuesto habría previa indemnización, de acuerdo a los lineamientos legales.

De este modo, la comprobación de la utilidad pública ya era el fundamento de la expropiación, lo cual era más justo respecto a lo señalado en los otros ordenamientos. En realidad, los contenidos del Estatuto antes referido dan cuenta de que los planes apuntaban a la creación de un gobierno conservador con tintes liberales.

Con la caída del Segundo Imperio Mexicano la Constitución de 1857 fue restablecida en el último tercio del siglo XIX, con la participación de los presidentes Comonfort, Juárez, Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz se logró la consolidación del Estado mexicano. Desde luego, el último de ellos no logró contener sus objetivos de permanecer en el poder, de ahí su permanencia por más de treinta años, lo cual se convirtió en una de las razones para emprender la lucha armada en 1910.

Sin embargo, algo muy interesante del periodo del Gral. Díaz es que además de impulsar las comunicaciones, el desarrollo regional, la industrialización, la arquitectura, la cultura y otras cuestiones, se organizó el levantamiento del primer censo general de población, el cual fue realizado el 20 de octubre de 1895, en este caso se hizo por convocatoria al autoempadronamiento y se recabó la información mediante cédula familiar²⁰.

Llegó el nuevo siglo y Díaz continuaba en el poder, pero las demandas sociales impulsadas por diferentes grupos, así como el descontento

20 Consúltase en el INEGI, V Censo de Población. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1930/> consultado el 26 de agosto de 2021.



contra el porfiriato y el ejercicio autoritario del poder detonaron en la Revolución en la que participó un gran número de indígenas que se sumaron a la causa para lograr mejores condiciones de vida, además, había que acordar los lineamientos relativos a la sucesión presidencial.

El primer artículo del nuevo Pacto de 1917 estableció que todos los mexicanos gozarían de las garantías otorgadas por la Constitución, mismas que no podían restringirse ni suspenderse, salvo en ciertas condiciones de excepción, texto que al no cambiar hasta el siguiente siglo, mantuvo la idea de una sociedad homogénea, y con ello, de nueva cuenta invisibilizó la dura situación que enfrentaron pueblos y comunidades indígenas, pues el siglo XX, es ejemplo de la disminución considerable del número de personas indígenas, la pérdida de muchas de sus tierras, y de las luchas emprendidas para tratar de defender sus derechos humanos y libertades.

Cinco años después, se entendía la importancia del conteo poblacional en el contexto de los cambios derivados del movimiento revolucionario. Por ende, la medida establecida durante la presidencia del General Díaz fue referencia para que en 1922 se publicara la ley que creó una institución especialmente destinada a recabar la información de la población en México. Se trataba del Departamento de Estadística Nacional (DEN).

En 1930 se levantó el V Censo de Población, durante la presidencia del General Pascual Ortíz Rubio, en donde se tomó por primera vez en cuenta a los habitantes de los pueblos

originarios, y de esta forma se logró identificar a las personas hablantes de lenguas indígenas mayores de cinco años.

En ese año, los datos arrojaron que la población total nacional era de 16 522 722; mientras que el porcentaje de población indígena hablante mayor de cinco años era del 16%²¹, evidentemente en ese momento no se contaba con todas las herramientas que tenemos actualmente para hacer mediciones más precisas. En este caso la población indígena mayor de cinco años era de 2 643 635 y se lograron catalogar 35 lenguas indígenas: Amusgo, Cora, Cuicateco, Chatino, Chinanteco, Chol, Chontal, Huave, Huasteco, Huichol, Kikapoo, Mame, Matlatzinca o Pirinda, Maya, Mayo, Mazahua, Mazateco, Náhuatl, Mixe, Mixteco, Otomí, Papago, Popoloca, Tarahumara, Tarasco, Tepehua, Tlapaneco, Tojolabal, Totonaco, Triqui, Tzendal o Tzeltal, Tzotzil, Yaqui, Zapoteco y Zoque²².

Treinta años después, durante la administración presidencial de Adolfo López Mateos se levantó el VIII Censo de Población (1960). La población total nacional prácticamente se había duplicado pues llegó a 34 923 129; a diferencia de ello, disminuyó el porcentaje de población indígena hablante mayor de cinco años al 10.4 %, esto es, aparentemente hubo una reducción del 6% respecto al censo de 1930, pero a diferencia de ello, se observa que la población indígena mayor de cinco años creció a 3 030 254, es decir aumentó en poco más de trescientas cincuenta mil personas indígenas, lo cual llama la atención.

21 Consúltase INEGI, V Censo de Población. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1930/> consultado el 30 de septiembre de 2021.

22 Idem.



De cualquier forma, también fueron catalogadas 29 lenguas indígenas: Amuzgo, Chatino, Chinanteco, Chol, Cora, Cuicateco, Huave, Huasteco, Huichol, Maya, Mayo, Mazahua, Mazateco, Mexica o Náhuatl, Mixe, Mixteco, Otomí, Popoloca, Tarahumara, Tarasco, Tepehuano, Tlapaneco, Tojolabal, Totonaca, Tzeltal, Tzotzil, Yaqui, Zapoteco y Zoque, pues ya no se identificaron hablantes de Kikapoo²³.

A finales del siglo XX en el conteo poblacional realizado durante la administración de Carlos Salinas de Gortari la población total nacional nuevamente se había duplicado pues llegó a 81 249 645 habitantes; y otra vez el porcentaje de población indígena hablante mayor de cinco años disminuyó, en este caso al 7.5 %, mientras que la población indígena mayor de cinco años sólo era de 5 282 347²⁴.

Estas cifras revelan la forma en que fue reduciendo la población indígena, en gran parte debido a que la inclusión no era un tema prioritario, de ahí la ausencia de políticas públicas y programas que beneficiaran a los pueblos originarios.

El hecho de que durante siglos se preservara una “incompatibilidad cultural, caracterizada porque el Estado mantenía mecanismos sociales que perpetuaban la diferencia y acentuaban la desigualdad al imponer un proyecto nacional uniformante que volvía ilegítimas a las otras culturas”²⁵, sólo favoreció la marginación

y pobreza de nuestros pueblos originarios, pues no había políticas públicas específicas para mejorar sus condiciones de vida. En cambio, hoy los tres niveles de gobierno tienen una postura distinta y enfrentan un gran desafío para lograr preservar las identidades indígenas en un contexto que ha ignorado sus necesidades.

Como en su momento señaló Roccatti respecto al pluriculturalismo, “se toma en cuenta la riqueza acumulada en toda la experiencia, sabiduría y comportamiento humano”; lo cual significa que cada cultura se beneficia de la riqueza de otra cultura, dado que descubre su propia idiosincrasia y singularidad. “El respeto y aceptación de la pluralidad de culturas, tan importante para las relaciones entre los países, es aplicable también en el interior de cada país para la relación de los diferentes grupos sociales, étnicos o religiosos”²⁶, pues, aunque forman parte de la composición pluricultural, el grado de marginación que han vivido es razón suficiente para que explícitamente tengan que ser protegidos por la legislación.

Debido a ello, en el marco de los acuerdos internacionales los propios organismos de este nivel han reconocido la importancia de los pueblos originarios, entre ellos la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) establecida desde el 25 de febrero de 1948. Para la CEPAL. Posterior a la guerra fría, la globalización ha dado visibilidad a los pueblos

23 Véase INEGI, VIII Censo General de Población .Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1960/> consultado el 30 de septiembre de 2021.

24 INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1990/> consultado el 30 de septiembre de 2021.

25 Bonfil Batalla, Guillermo. *Pensar nuestra cultura*, México, Alianza Editorial, 1991, pp. 117-134.

26 Roccatti, Op. Cit. pp. 21-22.



indígenas al colocar sus derechos en la mesa de debate de América Latina sus derechos²⁷, de modo que la agenda está marcada por las luchas que actualmente enfrentan por el reconocimiento y la dignidad humana: “La tenaz resistencia de los pueblos indígenas se expresa en la actualidad en la instauración de nuevos estatus quo políticos y territoriales, así como de nuevos modos de relación institucional de los Estados y los pueblos indígenas”²⁸.

No obstante, en nuestro país existen diferencias relativas al número de personas indígenas y esto se ha reflejado en los datos estadísticos de carácter oficial, porque a nivel nacional se manejaban distintos datos respecto al número total de lenguas que se hablaban, por ejemplo, en el blog de Secretaría de Cultura del Gobierno de México en 2018, al final de la presidencia de Enrique Peña Nieto se señalaba que había 68²⁹, mientras que para INEGI eran 72³⁰. En cambio, en el gobierno actual se reconoce que hay al menos 65 grupos etnolingüísticos³¹. Ciertamente, es el sureste en donde se concentra gran parte de las personas pertenecientes a pueblos originarios

que hablan una lengua indígena, en este caso Oaxaca, Chiapas y Yucatán son las entidades en donde hay más hablantes de náhuatl, tzeltal y maya.

Al observar el Cuadro 2, la realidad demuestra una disminución progresiva a nivel nacional que da cuenta de que las instituciones creadas para protegerlos han resultado insuficientes pues el problema es que no se ejercen las leyes en la práctica³².

Como antes señalamos, el nuevo enfoque surgió hasta que se dio la Reforma Constitucional al artículo 2 (14 de agosto de 2001) cuando se reconoció la composición pluricultural de nuestra nación, la cual se basa “en sus pueblos indígenas que son aquellos que descenden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

De hecho, la voluntad del legislador contempló la “conciencia de la identidad indígena” como fundamento para definir a quiénes se aplican las normas legales relativas a los

27 Estas nuevas formas de relación incluyen el compromiso de los Estados para proteger sus derechos culturales, pues el acervo de elementos distintivos de los pueblos originarios es parte de la riqueza patrimonial de un Estado.

28 Bárcena, Alicia, *Los pueblos Indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*, CEPAL, Naciones Unidas, Rev. 1, Noviembre 2014, p. 5. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37050/4/S1420783_es.pdf consultado el 8 de septiembre de 2021.

29 Véase Secretaría de Cultura del Gobierno de México, ¿Sabías que en México hay 68 lenguas indígenas, además del español? Disponible en: <https://www.gob.mx/cultura/articulos/lenguas-indigenas?idiom=es> consultado el 8 de septiembre de 2021.

30 Véase la página de INEGI, Disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx?tema=P> consultado el 15 de octubre de 2021.

31 Véase la página oficial del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Disponible en <https://www.gob.mx/inpi> consultado el 15 de octubre de 2021

32 Cabe señalar que no existe un acuerdo unánime respecto al número de lenguas indígenas que se hablan en México, algunos refieren que son 72, como INEGI, véase en la página de INEGI. Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx?tema=P>, consultado el 15 de octubre de 2021, para otros son 68, que corresponden al número de pueblos indígenas que hay en el país, así fue contemplado en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018 de acuerdo con información de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32305/cdi-programa-especial-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>, consultado el 4 de octubre de 2021.



pueblos indígenas. Además, desde entonces se entiende que las comunidades indígenas pueden participar en el ejercicio y vigilancia en la aplicación de tales recursos, esto significa que, para la aplicación del presupuesto asignado a los tres niveles de gobierno, las comunidades indígenas pueden tomar parte en el ejercicio y vigilancia en la aplicación de tales recursos.

Hoy se entiende que las comunidades integrantes de un pueblo indígena conforman unidades sociales, económicas y culturales que tienen asentamiento en un territorio, se caracterizan por tener sus propias autoridades designadas según sus usos y costumbres, de ahí que cada pueblo originario representa una cultura importante heredera del pasado histórico de esta gran nación.

Incluso, algunas posturas se adscriben a la idea de una ciudadanía étnica³³ cuyos fundamentos están en la ciudadanía cultural, que combina por un lado una ciudadanía universal caracterizada por la igualdad de derechos, y, por otro, la cultura que refiere a contextos sociales contruidos, cuyos miembros reclaman ciertos derechos diferenciados³⁴ al Estado al cual pertenecen, pues es claro que si bien tenemos un sistema político formal, también hay otro tipo de sistemas políticos transversales que corresponden a los pueblos originarios.

1.4. La autonomía de los pueblos originarios

Uno de los temas que ha estado en la mesa de debate desde hace décadas es la autonomía de los pueblos originarios, que, entre otras cuestiones se expresa en el autogobierno. Sin embargo, la realidad es que en los últimos años el poder del Estado frente al capitalismo global predatorio ha jugado un doble papel en el que lejos de proteger los territorios y recursos de los pueblos originarios se ha puesto en riesgo hasta su propia existencia.

Al menos esto fue lo que ocurrió durante años en diferentes períodos gubernamentales, y esta postura del Estado mexicano daba cuenta de la vulnerabilidad en que habían caído los pueblos indígenas, a pesar de que en el discurso se afirmara la protección de sus derechos humanos,

(...) los pueblos y organizaciones indígenas han entendido que la restricción de la libre determinación a su dimensión meramente interna supondría mucho más que una renuncia necesaria en el marco de una negociación: significaría reconocerse como pueblos incompletos, objetos de la regulación de Estados frente a los que no pueden oponer derechos preexistentes ni tampoco pueden dialogar en pie de igualdad³⁵.

Ciertamente, el discurso reconocía la autonomía y el autogobierno como dos elementos que formaban parte de sus características otorgando a los pueblos indígenas el distintivo

33 Véase De la Peña, Guillermo, "Territorio y ciudadanía étnica en la nación globalizada", *Revista Desacatos*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Núm. 1, primavera de 1999.

34 Leyva Lozano, Xóchitl, "Indigenismo, indianismo y "ciudadanía étnica" de cara a las redes Neo-Zapatistas", en Dávalos, Pablo (compilador), *Pueblos Indígenas, Estado y Democracia*, Buenos Aires, CLACSO, 2005, pp. 282-283.

35 Consúltase Aparicio Wilhelmi, Marco, "La libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. El caso de México", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, Volumen 42, Número 124, enero-abril, 2009, p. 4.



de originalidad. Sin embargo, en nuestro país, al tratarse de un sistema federal, en ese largo periodo hubo una interpretación distinta que se reflejó en una tensión continua desde la emergencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, pues en el sureste mexicano ha prevalecido un enfoque distinto de lo que significa la autonomía indígena, lo cual fue justamente uno de sus principales motivos de lucha cuando se declaró la guerra en aquel 1º de enero de 1994, en el marco de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

Como consecuencia de la lucha emprendida por el EZLN hay más de 40 municipios autónomos indígenas que se ubican actualmente en la Selva Lacandona y en Los Altos de Chiapas, los cuales se consideran como experiencias radicales en América Latina, debido a que la existencia de tales municipios obedece, en primer lugar, a la insurrección militar del EZLN en su lucha por controlar políticamente el territorio.

En segundo lugar, el tipo de relación que se ha entablado entre las bases de apoyo indígena y las instituciones del Estado Mexicano, pues, desde el levantamiento el gobierno salinista ignoró las causas que motivaron los enfrentamientos, de ahí la falta de voluntad de ambas partes para lograr acuerdos orientados a la solución del conflicto; en tercer lugar la indiferencia gubernamental para establecer un marco normativo acorde, no sólo al reconocimiento de sus derechos culturales, sino de la autonomía

como elemento sustancial de sus culturas, lo cual contrastaba con la tendencia en otros países latinoamericanos que van justamente en ese sentido³⁶.

Podría decirse entonces, que en contraste con el gobierno de Andrés Manuel López Obrador que ha impulsado recientemente reformas en materia de pueblos indígenas, las administraciones de Carlos Salinas de Gortari (PRI) Ernesto Zedillo Ponce de León (PRI); Vicente Fox Quesada (PAN), Felipe Calderón Fournier (PAN) y Enrique Peña Nieto (PRI), aunque realizaron cambios normativos, en realidad estos no fueron de fondo, sino de forma, para justificar el discurso de la protección de los derechos humanos de los pueblos originarios.

36 Véase Mora, Mariana, "Las experiencias de la autonomía indígena zapatista frente al Estado neoliberal mexicano", en González, Miguel, Burguete Cal y Mayor, Araceli y Ortiz-T, Pablo (coordinadores), *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, Quito, Ecuador, FLACSO-Ecuador/ Cooperación Técnica Alemana – GTZ / Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas – IWGIA / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social - CIESAS y Universidad Intercultural de Chiapas – UNICH, 2010, pp. 294-296.



1.5. La disminución de los pueblos originarios y de las personas indígenas en México

Como señalamos antes, a lo largo del siglo XX disminuyó de manera preocupante el número de personas integrantes de los pueblos originarios, como resultado de la exclusión, falta de protección y programas de apoyo, y en lo que va de este siglo la situación se profundizó aún más.

Cuadro 2

Disminución de personas integrantes de los pueblos originarios en el siglo XXI									
					De acuerdo al porcentaje	Publicado en los censos			
Año	Población total en el país	Porcentaje de población indígena en el país	Número de personas indígenas	Porcentaje de hablantes de lengua indígena	Número de hablantes de lengua indígena (mayores de 5 años)	Número de hablantes de lengua indígena (mayores de 5 años)	Porcentaje de habitantes que auto adscriben como indígenas	Número de habitantes que se auto adscriben como indígenas	Número de habitantes que se auto adscriben como afro-des-cendientes ³⁷
2000	97,483, 412	10.5 %	10,235,968	7.1 %	6,921,323	6,044,547	*	*	
2005	103,263,388	9.8 %	10,119,812	6.7 %	6,011,202	6,011,202	*	*	
2010	112,336,538	9.9 %	11.1 millones	6.7 %	7,526,548	6,695, 228	14 %	15.7 millones	
2015	119,938,473	10.1 %	12 millones	6.5 %	7,915,939	7 382 785	21.5 %	25,694,928	1,381,853 1.2 %
2020	126,014,024	9.4 %	11,800,247	6.2 %	7,812,869	7 364 645	**	**	2,576, 213

Elaboración propia con información del INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, México; INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005, México. INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, México. INEGI, Encuesta Intercensal 2015, México. INEGI, Censo de Población y vivienda 2020, México. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/indigenas2020.pdf>; INMUJERES, *La población indígena mexicana*, México, 2006. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100782.pdf consultados el 22 de agosto de 2021.

37 Hasta 2015 el INEGI incluyó en el cuestionario de la Encuesta Intercensal una pregunta que permitió identificar a la población afromexicana bajo el enfoque del autorreconocimiento, esto derivado de las diversas observaciones realizadas por la Comisión para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD-ONU) al Gobierno Mexicano. Actualmente se hace referencia a la auto adscripción de la afrodescendencia, con lo cual cambiaron los porcentajes significativamente.

Mientras se observa que la población nacional incrementa de manera importante cada cinco años, la población indígena desciende. Veamos, de 2000 a 2005 la población nacional en el país ascendió en casi seis millones; de 2005 a 2010 creció en poco más de nueve millones, en cambio en el año 2000 se contabilizaron 10 235 968 personas indígenas y en 2005 redujeron a 10 119 812; para 2010 ya solo había un 6.7 % de población hablante de lenguas indígenas. En este caso, otro rubro contemplado en el censo (INEGI, 2010) se refiere al número de hablantes de lengua indígena que son mayores de cinco años, lo cual arrojó la cantidad de 6 695 228 pero un dato distinto en otros documentos de INEGI señala que son 7 526 548; es decir que esto presenta gran incongruencia con relación a las cifras de los dos primeros quinquenios (2000 y 2005), pues uno de los rasgos esenciales de las personas indígenas es que conservan sus lenguas, aunque también hablen español; además, el mismo censo de 2010 incluyó una pregunta relativa a las personas que se auto adscriben como indígenas, lo cual dio por resultado el 14%, lo que contrasta con ese 6.7% a nivel nacional.

De igual forma, de 2010 a 2015 la población volvió a aumentar significativamente, a razón de más de siete millones, mientras el porcentaje de hablantes de lengua indígena disminuyó al 6.6%. En la encuesta intercensal de 2015 ocurrió algo muy curioso, pues el porcentaje de habitantes

que se auto adscriben como indígenas llegó al 21.5%, esto es, creció un 7.5% más respecto a 2014. De esta manera, el número de habitantes auto adscritos como indígenas en 2010 fue de 15.7 millones, y en 2015 alcanzó 25.7 millones, lo cual, como señalamos, no es congruente con las primeras cifras de los quinquenios, sobre todo porque en los censos no se han realizado las mismas preguntas, esto es consecuencia de que hoy se tenga una interpretación totalmente distinta de lo que significa ser indígena.

En 2020 la población total del país fue de 126 014 024 y nuevamente hay un descenso en el porcentaje de hablantes de lengua indígena, cuya cifra es del 6.2%³⁸, además, el número de hablantes de lengua indígena (mayores de cinco años) también disminuyó respecto a 2015, en este caso es de 7 812 869, mientras que en el censo de aquel año eran 7 915 939 lo que implica una reducción de más de cien mil personas.

Por lo tanto, estos cambios en los criterios respecto a las mediciones de la población indígena han dado resultados totalmente diferentes que han confundido a quienes buscan información, porque una de las cuestiones que explican los 27.5 millones de personas indígenas alcanzados en 2015 es que se trata de un criterio de interpretación, pues es muy probable que buena parte de las y los encuestados que se auto adscriben como indígenas, en realidad no lo sean (ver Cuadro 2).

38 Aquí vale resaltar que desde hace algunos años, mediante iniciativas gubernamentales, surgieron programas para impulsar el aprendizaje de lenguas indígenas, y esta medida impulsó el interés de personas que sin tener un origen indígena, comenzaron a aprender alguna o varias lenguas, por ejemplo al inicio de la administración de Felipe Calderón Hinojosa se implementó el Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales (PINALI), véase INPI, *S178-Programa de Apoyo a la Educación Indígena*, Gobierno Federal, Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas, 1ª edición, México, 2006. Disponible en <http://www.inpi.gob.mx/coneval/2020/S-178-17082020-diagnostico-2020.pdf> consultado el 20 de agosto de 2021.



Es decir, la población total de México en 2015 era de 119 938 473 con sólo 6.6% de hablantes indígenas, correspondiente a 7 915 939 personas indígenas, entonces en dónde está esa relación con los más de 25 millones que se auto adscriben como pertenecientes a pueblos originarios. He ahí las inconsistencias relativas a los datos oficiales. Por supuesto, este punto de vista no pretende denostar los criterios que se han utilizado por las distintas administraciones, sino la finalidad es enfatizar que al no contar con cifras que representen la realidad, existe un problema para la elaboración de políticas públicas y programas que tengan como objetivo mejorar sus condiciones.

Veamos un ejemplo. A fines de 2018 se reconoció a 25 millones 694 928 personas autoads-critas como indígenas que representaban 21.5 % de la población; 12 millones 25 947, es decir, 10.1% de la población total nacional era indígena, en ambos casos distribuidos en 25.4% de los municipios, como consecuencia, 2 de cada 10 mexicanos eran indígenas. En las estadísticas oficiales también están los hablantes de una lengua indígena quienes son personas de tres años en adelante; además en otro corte, están hablantes de una lengua indígena de cinco años en adelante, esto representa distintos criterios que deben tomarse en cuenta a la hora de hacer investigaciones en la materia.

1.6. La población indígena en Puebla

De acuerdo con el último censo, Puebla cuenta con 6 millones 583 278 habitantes (INEGI, 2020), de los cuales, un 1 094 923, población conformada por 571 403 mujeres y 523 520 hombres (CDI, 2015) pertenecen a pueblos y/o comunidades indígenas pues son hablantes de una de las siete lenguas reconocidas en el estado (CDI, 2015), cifra que coloca a esta entidad en el cuarto lugar con mayor número de indígenas, lo que resulta sumamente relevante, pues expresa la riqueza pluricultural que caracteriza a la entidad poblana.

De acuerdo con datos oficiales, las ocho entidades con mayor población indígena que concentran el 75% del total de la población indígena son Oaxaca con 14.4%; Chiapas con 14.2%; Veracruz, 9.2%; México y Puebla cuentan con 9.1% cada una; Yucatán, 8.8%; Guerrero 5.7% e Hidalgo con 5%³⁹, de ahí la importancia de la entidad poblana, pues los tres órdenes de gobierno deben apoyar las necesidades que es urgente resolver porque afectan seriamente las condiciones sociales, económicas y políticas de los pueblos originarios.

El Cuadro 3 describe el número de personas indígenas en esta entidad y las fluctuaciones derivadas de los cambios incorporados en los últimos censos, desde luego hay que considerar que, en realidad, las cifras eran obtenidas de manera general y los primeros tres censos de este siglo sólo consideraron el número de hablantes de lenguas indígenas, pues la auto

39 Véase “Dos de cada 10 mexicanos se asumen indígenas”, *El Economista*, 12 de diciembre de 2018. Disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Dos-de-cada-10-mexicanos-se-asumen-indigenas-20181212-0049.html> consultado el 15 de septiembre de 2021.



adscripción como indígenas es reciente, de ahí que algunos cuadros estén vacíos, porque, además, a partir de 2015 se considera también a quienes son afrodescendientes.

Cuadro 3

Las personas indígenas de los pueblos originarios en el siglo XXI en Puebla									
Año	Población total en el Estado de Puebla	Porcentaje de población indígena en Puebla	Número de personas indígenas ⁴⁰	Porcentaje de hablantes de lengua indígena	Número de hablantes de lengua indígena (mayores de 5 años)	Número de hablantes de lengua indígena (mayores de 3 años) ⁴¹	Porcentaje de habitantes que auto adscriben como indígenas	Número de habitantes que se auto adscriben como indígenas	Número de habitantes que se auto adscriben como afrodescendientes ⁴²
2000	5,076,686			13 %	565,509				
2005	5,383,000				548 723				
2010	5,779,829				601,680	617,504			
2015	6,168,883	17.7 %	1,094,923	11.5 %	642,056	656,400	35.3 %	2,176,593	7,282
2020 ⁴³	6,538,278	16 %	1,043,116	9.2 %	604,471	615,622			113,945

Elaboración propia con los INEGI, Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015, Puebla, México. INEGI, Censo de Población y vivienda 2020, México; INEGI, Presentación de Resultados Puebla, INEGI Censo 2020, México; disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/indigenas2020.pdf>; página oficial del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, disponible en: http://ippi.puebla.gob.mx/images/programa_especial/Programa-Especial-de-Pueblos-Indigenas-1-1-comprimido.pdf consultados el 1 de octubre de 2021.

Como puede observarse, en el Cuadro 3 hay ciertas semejanzas con lo que ocurre a nivel nacional en cuanto al crecimiento poblacional: la población total en la entidad poblana aumenta cada cinco años de manera notoria, por ejemplo, de 2000 a 2005 incrementó en más de trescientos mil; de 2005 a 2010 en casi cuatrocientos mil, cifra muy parecida a la que se obtuvo de 2010 a 2015 y de 2015 a 2020, periodo en que el aumento superó los

40 Se identifica como población indígena a toda la población en viviendas donde la jefa o jefe, su cónyuge o alguno de los ascendientes de estos, declararon hablar alguna lengua indígena.

41 A partir de la encuesta intercensal de 2015 se redujo la edad para considerar el número de hablantes de lengua indígena, pues se considera que a partir de los 3 años los niños son capaces de comunicarse.

42 El cuestionario de la Encuesta Intercensal incluyó una pregunta para identificar a la población afromexicana

43 La información es censal y está referida al 15 de marzo 2020.

trescientos cincuenta mil habitantes, de modo que actualmente son 6 millones 538,278.

A diferencia de ello, en el año 2000 el porcentaje de hablantes de una lengua indígena en Puebla era del 13%, en 2015 se redujo al 11.5% y en 2020 únicamente 9.2% de la población es hablante de lenguas indígenas; además, en 2015 el 17.7% correspondiente a 1 094 923 personas era la cantidad considerada como población indígena, pero en 2020 ya solo es el 16%, lo que equivale a 1 043 116 personas indígenas, es decir, que las personas de los pueblos originarios de esta entidad disminuyeron en más de cincuenta mil, lo cual es preocupante.

1.7. Reconocimiento de afrodescendientes y su presencia en la entidad poblana

En 2015, por primera vez el INEGI incluyó en el cuestionario de la Encuesta Intercensal una pregunta que permitió identificar a la población afroamericana bajo el enfoque del autorreconocimiento, esto derivado de las diversas observaciones realizadas al Gobierno Mexicano por parte de la Comisión para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD-ONU)⁴⁴.

Con este nuevo criterio se revelaron datos muy interesantes con relación a la composición pluricultural, pues se evidenció que el número de habitantes auto adscritos como afrodescendientes era de siete mil doscientos ochenta y

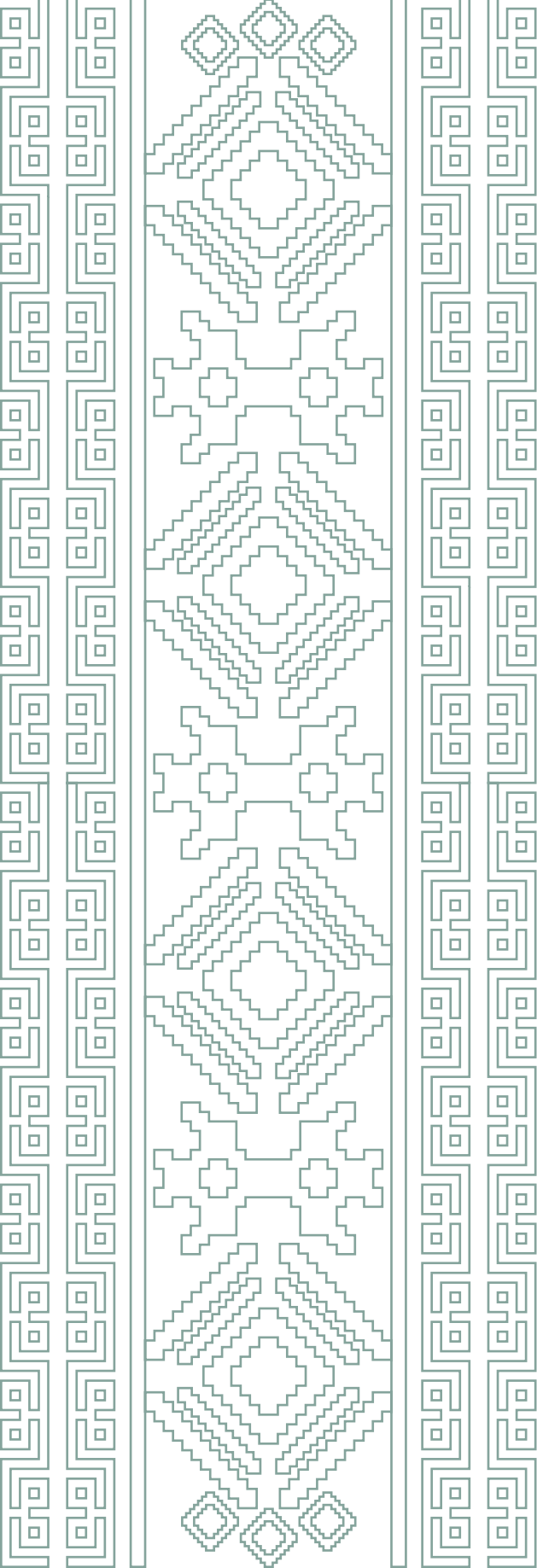
dos. Hasta ese año se supo que había afrodescendientes en Puebla, población sumamente baja respecto al porcentaje total de habitantes; sin embargo, llama la atención que en solo cinco años esta población incrementó en casi cien mil, pues véase que en el censo realizado por INEGI en 2020 la cifra de afrodescendientes alcanzó nada menos que las 113 945 personas.

Este dato, desde luego, habría que corroborarlo, pues es bien sabido que muchos entrevistados respondieron así sólo por tener ciertas características como el cabello ondulado, piel morena oscura o simplemente como broma de mal gusto. De cualquier manera, es preciso identificar claramente a este tipo de población, para que el gobierno pueda crear políticas públicas y programas que den respuesta a las necesidades de esta población que por fortuna ya está incluida en los datos oficiales.

Una vez que hemos visto algunos conceptos importantes relativos al tema que nos ocupa, ahora trataremos el desarrollo legal en la materia, para comprender la forma en que México ha forjado su diseño institucional a partir de los derechos de los pueblos originarios y de las personas indígenas plasmados en diversos ordenamientos.

44 Esta Comisión se encarga de vigilar que se apliquen las disposiciones relativas a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Racial en cada uno de los Estados Parte, los cuales deben rendir informe cada dos años respecto a la aplicación de este tipo de derechos. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se integra con 18 expertos, véase la página de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, disponible en <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/cerd/pages/cerdindex.aspx> consultado el 8 de octubre de 2021.





CAPÍTULO 2

LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA PERSPECTIVA DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN MÉXICO Y EN PUEBLA

Para entender el complejo entramado institucional que tiene como eje la protección de los derechos humanos, tenemos que referirnos a sus orígenes plasmados en tres documentos que son los pilares: Declaración de derechos del Estado de Virginia (junio de 1776), la Declaración de Independencia Norteamericana (julio de 1776) y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (agosto de 1789).

Estos documentos tendrían notable influencia en los pactos que dieron origen a los Estados nacionales, de ahí que determinarían los contenidos de sus Constituciones. Sin embargo, durante varias décadas estos derechos se expresaron únicamente en las relaciones ciudadano-Estado, pero aún no estaban suficientemente sentadas las bases de un derecho internacional, pues este empezó a diseñarse en los albores del siglo XX al organizarse la Conferencia Internacional de la Paz en la ciudad de La Haya (Holanda, 1899)⁴⁵ de la cual surgió la Corte Permanente de Arbitraje orientada a la solución pacífica de los conflictos surgidos entre los países.

En esta línea de desarrollo, después de la Primera Guerra Mundial se planteó la necesidad de crear organismos supranacionales para lograr el equilibrio de las relaciones entre los países, situación que inspiró el Tratado de Versalles (junio de 1919) del que surgió

la Sociedad de las Naciones (SDN), cuya sede estaba en Ginebra, Suiza⁴⁶. El objetivo de este organismo era impulsar la cooperación entre los países para lograr la seguridad y la paz internacional.

Sin embargo, estos primeros acuerdos entre las naciones que derivaron en la creación de organismos para dirimir las controversias suscitadas entre ellos resultaron insuficientes para garantizar la paz, de ahí que dos décadas después sobrevendría otra vez la guerra, y con ella la necesidad de establecer nuevos compromisos, esta vez, para no poner en riesgo a la humanidad.

2.1. La primacía de los Derechos Humanos: algunos precedentes

A pesar de los esfuerzos realizados en el ámbito internacional para contener los efectos de los conflictos entre los países, la Segunda Guerra Mundial se impuso al provocar un clima de terror y división. El triunfo de los aliados al derrotar a la Alianza del Eje (Alemania, Italia y Japón)⁴⁷ establecida desde 1940, marcó la pauta del nuevo pensamiento que se desarrollaría después de la guerra que tuvo entre otras consecuencias, el Holocausto Judío y el exterminio de miles de personas.

45 Esta Conferencia fue impulsada por el Zar Nicolás II y en ella participaron países europeos y asiáticos y también contó con la presencia de México. Ocho años después se realizó la Segunda Conferencia de Paz de la Haya, uno de cuyos fines fue la revisión del convenio y la adecuación del marco normativo, véase Naciones Unidas, *Las Conferencias de Paz de La Haya y la Corte Permanente de Arbitraje (CPA)*. Disponible en: <https://www.un.org/es/icj/hague.shtml#:~:text=La%20Conferencia%20de%20Paz%20de,un%20adelanto%20para%20su%20%C3%A9poca> consultada el 25 de septiembre de 2021.

46 Véase Naciones Unidas, *Precursora: La Sociedad de las Naciones*. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un/predecessor> consultada el 25 de septiembre de 2021.

47 Que también tuvo el respaldo de países como Hungría, Bulgaria y Rumania, entre otros.



La reflexión entre los líderes e intelectuales de gran parte de los países giraba en torno al peligro que corría la propia humanidad en caso de no lograr los acuerdos necesarios para garantizar la seguridad y la paz mundial, pero ante el cálculo de los costos que implicaría otra guerra se cedió a la firma de la Carta de las Naciones Unidas (junio de 1945 en la ciudad de San Francisco) documento que determinó el compromiso de respetar los derechos humanos y el conjunto de libertades.

Al año siguiente se creó la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (1946) que produjo entre otros importantes instrumentos internacionales,

- a. Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas (diciembre de 1948)
- b. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (diciembre de 1965)⁴⁸
- c. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (diciembre de 1966)

- d. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (diciembre de 1966)
- e. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinado a Abolir la Pena de Muerte (diciembre de 1989)

La influencia de estos primeros instrumentos normativos se vio reflejada en los textos constitucionales de la mayor parte de los países, en cuyo interior, de modo gradual, fueron ajustando sus diseños institucionales. Por supuesto, la construcción de este marco normativo internacional, desde entonces, ha sido progresiva, esto ha llevado a la identificación de generaciones de derechos. Así, los de primera generación se integran con los derechos civiles y políticos; en la segunda generación están los derechos económicos, sociales y culturales y en la tercera los de solidaridad internacional. Si bien, diversas perspectivas han planteado que los de segunda y tercera generación se sustentan en un conjunto de buenas intenciones derivadas de acuerdos políticos, y no son exigibles por la vía judicial, a diferencia de los de la primera

48 Es importante considerar que los contenidos de esta Convención tienen evidente relación con los derechos humanos de los pueblos originarios, puesto que el artículo primero alude a la discriminación racial entendida como cualquier tipo de *distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública*. Otro artículo establece el compromiso que asumen los Estados Parte para condenar cualquier propaganda, así como actividades de cualquier organización que promueva *ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma*, el compromiso incluye que se deban tomar medidas para terminar con las causas y consecuencias de la discriminación, de esta manera, entre las medidas que pueden tomarse por los Estados Parte están la declaración de actos punibles en caso de cualquier tipo de difusión de ideas que sustenten la superioridad u odio racial, la motivación a discriminar a grupos o personal, y todo acto de violencia o incitación a discriminar a cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico. Esto conlleva declarar como ilegales a las organizaciones involucradas, condenar acciones propagandísticas organizadas, y reconocer como delito la participación de personas en tales organizaciones o acciones; además se prohibirá que autoridades e instituciones públicas nacionales y/o locales promuevan actos de discriminación racial o los inciten. Esta Convención entró en vigor hasta el 4 de enero de 1969.



generación⁴⁹. Sin embargo, en realidad todos conforman una unidad.

Como se ha indicado, en el periodo de la segunda postguerra surgieron nuevas teorías y metodologías que revolucionaron el pensamiento científico y tecnológico. La emergencia de organismos internacionales derivó en el más importante desarrollo de derechos humanos, entre ellos los de los pueblos indígenas, lo que configuró un marco regulatorio internacional plasmado en diversos ordenamientos.

La Carta de Naciones Unidas (24 de octubre de 1945) se firmó para proteger y respetar los derechos humanos, además de preservar la paz entre los países y establecer la cooperación internacional, a ella se sumó la Declaración Universal de Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948/ Resolución 217 A (III)) ideal de todos los pueblos y naciones que reconoce los derechos humanos fundamentales que deben protegerse y respetarse⁵⁰. De este documento derivan más de 70 tratados relativos a la protección de las personas y las colectividades. Esto nos da una idea del sentido acumulativo de los derechos humanos, de ahí su carácter progresivo.

2.2. Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)

Con el transcurso de las décadas respecto a los pueblos originarios tuvieron que acordarse instrumentos jurídicos internacionales en el

marco de los acuerdos celebrados entre los Estados Parte, para generar mejores condiciones que garantizaran la observancia de sus derechos humanos. Algunos de los más importantes preceptos que aluden a los derechos de los pueblos y personas indígenas se describirán, y para ello, hablaremos primero de algunos antecedentes importantes, así que antes de adentrarnos en los contenidos de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es preciso referirnos a un instrumento internacional que desde 1966 reconoció la libre autodeterminación de los pueblos en el ámbito político, económico, cultural, etc., pues este tuvo una importante influencia en la Declaración que nos ocupa.

Con la finalidad de delimitar los tópicos que más nos interesa tratar, presentamos el Cuadro 4, en el que, se observa el compromiso de los Estados Parte respecto a garantizar los derechos humanos y el pleno ejercicio de libertades en sus ámbitos territoriales, lo que implica la adecuación de sus sistemas jurídicos, que a su vez se vierten en un diseño institucional acorde a tal objetivo, además el compromiso se refleja en los informes que cada Estado debe proporcionar y que contienen el seguimiento de la implementación de cada una de las medidas que se tomaron al interior para cumplir con los contenidos del pacto. Nótese que el artículo 3 ya se refiere también a los derechos culturales y en el 15 se plantea la participación de toda persona en la vida cultural del país en cuestión (ver Cuadro 4).

⁴⁹ Hernández, Armando, *Los derechos económicos, ambientales, sociales, culturales y ambientales en el nuevo modelo constitucional de Derechos Humanos en México*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Fascículo 6, primera edición, 2015, p. 6.

⁵⁰ Véase *Declaración Universal de Derechos Humanos*, Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> consultado el 29 de julio de 2021.



Cuadro 4

Los derechos de los pueblos originarios y personas indígenas en el Pacto internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales	
Referencia	Contenido
Artículo 1 Parte I	Derecho de los pueblos a la libre determinación: libre establecimiento de su condición política, desarrollo económico, social y cultural. Disposición libre de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la cooperación económica internacional y del derecho internacional. No podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.
Artículo 2 Párrafo 2	Compromiso de los Estados Parte a garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier condición social.
Artículo 3	Compromiso de garantizar el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales
artículos 6, 7, 8 y 9	Derecho de toda persona a trabajar, recibir un salario digno, seguridad e higiene en el trabajo, oportunidad de promoción y descanso; derecho a fundar sindicatos o afiliarse a ellos y a la seguridad social.
11	Derecho de toda persona a un nivel de vida digno: para sí y su familia, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y mejora continua de las condiciones de existencia. Derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre.
12	Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
13	Derecho de toda persona a la educación. La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
15	Derecho de toda persona a participar en la vida cultural.
16	Compromiso de Estados Parte a presentar informes sobre las medidas adoptadas y progresos realizados, para asegurar el respeto a los derechos reconocidos.
25	Ninguna disposición debe interpretarse en menoscabo del derecho inherente de los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente sus riquezas y recursos naturales.

Fue adoptado y quedó abierto a firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General mediante resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966. Entró en vigor el 3 de enero de 1976, véase *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, en la página de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, disponible en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29906.pdf> consultado el 8 de agosto de 2021.

Indudablemente, desde un punto de vista más objetivo, aunque por el hecho de ser humanas, las personas de pueblos originarios estaban implícitamente consideradas en los ordenamientos internacionales y posteriormente nacionales, pues las bases estaban trazadas desde 1966, la realidad es que raras veces se ponían en práctica, por eso resultaron insuficientes

para garantizar la protección a sus derechos y libertades. Por consiguiente, en junio de 2006 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) pues la Asamblea General, con base en el análisis de las situaciones enfrentadas por este sector, estableció diversas afirmaciones que revelaron sus necesidades en razón de las situaciones enfrentadas en gran parte de los países, entre ellas destacan:

- La igualdad de los pueblos indígenas frente a todos los demás pueblos;
- Su derecho a ser diferentes, considerarse diferentes y ser respetados como tales;
- Su contribución a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas;
- El reconocimiento de que constituyen el patrimonio común de la humanidad;
- Que deben ser libres de toda forma de discriminación en el ejercicio de sus derechos.

También se reconocieron las “injusticias históricas” a las que se han opuesto generación tras generación, por ejemplo, al haber sido colonizados, y como consecuencia, desposeídos de sus tierras, territorios y recursos naturales. Por ello, entre los aspectos básicos de los compromisos adquiridos por los Estados Parte están:

- Respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía,

especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos;

- Respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas afirmados en cualquier instrumento de carácter internacional;
- Respetar conocimientos, culturas y prácticas tradicionales indígenas para lograr el desarrollo sostenible y equitativo y la ordenación adecuada del medio ambiente.

Aunado a ello se confirmó que en diversas circunstancias, debido a la violación tajante de sus derechos humanos, las situaciones que enfrentan los pueblos indígenas atañen a la preocupación y responsabilidad internacionales; así que las relaciones entre cada Estado y los pueblos indígenas, desde entonces, se basan en los siguientes principios: democracia, respeto hacia sus derechos humanos, justicia, no discriminación y buena fe.

De esta manera, a los pueblos y a las personas indígenas les corresponden todos los derechos humanos que forman parte del derecho internacional. En su carácter de pueblos originarios les corresponden derechos colectivos fundamentales para poder existir, para conseguir estándares de bienestar y para que logren el desarrollo integral como pueblos⁵¹.

De este modo, desde la década de los sesenta se fue configurando un conjunto de instrumentos internacionales derivados de la voluntad de los Estados Parte y del reconocimiento hacia los organismos supranacionales que tienen la facultad de emitir recomendaciones a aquellos

51 Véase la resolución aprobada por la Asamblea General 61/295 *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas*, disponible en la página de Naciones Unidas https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf consultada el 20 de septiembre de 2021.

que participan, con el objetivo de hacer efectivo el cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos originarios, así como del ejercicio de sus libertades. En el Cuadro 5 se presentan algunos de los principales contenidos de diversos instrumentos que protegen a los pueblos originarios y a las personas indígenas.

Cuadro 5

Disposiciones en instrumentos internacionales relativos a la protección de los pueblos originarios y personas indígenas		
Precepto	Instrumento	Contenido
Artículo 1	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Sea como colectividad o en forma individual, pueden disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.
Artículo 11	Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) o Pacto de San José	Cualquier persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.
Artículo 21	(CADH)	Cualquier persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes a partir del reconocimiento de la propiedad privada.
Artículo 41	Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Considera ese importante lazo que une a los pueblos indígenas con sus tierras. Como consecuencia se estableció la responsabilidad internacional de los Estados en caso de que incidan directa o indirectamente en la violación de sus derechos.

Informe de Seguimiento	Comisión Interamericana de Derechos Humanos <i>Acceso a la Justicia e Inclusión Social: El camino hacia el fortalecimiento de la Democracia en Bolivia.</i> Doc. OEA/Ser/L/V/II.135, Doc. 40, 7 de agosto de 2009.	“La estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica”
La situación de los pueblos indígenas del mundo	Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas DPI/2551/A – 09-64061, enero de 2010.	Nunca está de más destacar la importancia de la tierra y los territorios para la identidad cultural indígena. Sin embargo, los pueblos indígenas no han dejado de sufrir la pérdida de tierras, territorios y recursos naturales. El resultado ha sido que las culturas indígenas están a punto de desaparecer en muchas partes del mundo. Debido a que esos pueblos han quedado excluidos de los procesos de adopción de decisiones y de los marcos normativos de los Estados Nación en los que viven y a que han sido objeto de procesos de dominación y discriminación, se ha considerado que sus culturas son inferiores, primitivas, intrascendentes, algo que debe ser erradicado o transformado.

Elaboración propia con información de las páginas de las convenciones, comisiones, disposiciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos e informes de seguimiento, disponibles en las páginas de los organismos internacionales, en https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm consultados el 1 de octubre de 2021.

Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 29 de marzo de 2006, disponible en <https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/SOWIP/press%20package/sowip-press-package-es.pdf> consultado el 1 de octubre de 2021.

Tal como se expresa en el Cuadro 5, por un lado, se reconoce el vínculo que los pueblos originarios tienen con la tierra, y los derechos que les corresponden en torno a la propiedad ancestral, que además forma parte de su cosmovisión, pero por otro, es evidente el grave problema que enfrentan y que los condiciona a desaparecer. A pesar de que, hacia el exterior nos orgullecemos de la pluriculturalidad, hacia adentro las decisiones públicas tomadas durante las administraciones priístas y panistas demostraron

la escasa importancia que en realidad tenían para los actores políticos de esos periodos, esto propició que las leyes tuvieran un carácter ornamental, pues constantemente las personas indígenas enfrentaban el desplazamiento, la desposesión, la discriminación y la exclusión.

En el contexto internacional escenarios reveladores estiman que en algunas décadas desaparecerán 90% de los idiomas⁵², y es claro que, al perder sus esquemas de comunicación como aspecto central de sus identidades, las culturas quedan expuestas al riesgo de desaparecer junto con sus tradiciones, usos, costumbres, etc., esto nos enfrenta a la necesidad de reflexionar la forma en que debemos contener su desaparición.

En el mismo Cuadro 5 puede observarse que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos identifica diversas modalidades de propiedad indígena, pues desde este enfoque, “el territorio global de la comunidad es poseído colectivamente, y los individuos y familias gozan de derechos subsidiarios de uso y ocupación”⁵³.

Ahora seguiremos con los contenidos de la DNU DPI, puesto que es preciso entender la forma en que este ordenamiento ha influido en la legislación nacional y local, para lograr tal cometido decidimos hacerlo a través de la agrupación por temas, de ahí que optamos por la presentación de cuadros que reflejan, de manera didáctica, la información que de forma extensa se expone en la Declaración.

2.2.1 Derechos individuales o colectivos: generalidades

Tomando como base la clasificación propuesta en el Cuadro 5 presentamos los que nosotros identificamos como los criterios más generales que protegen a los pueblos originarios y a las personas indígenas, y en forma particular a los sectores doblemente vulnerables, porque ser indígena y al mismo tiempo persona con discapacidad, de la tercera edad, mujer, migrante, etc., por años ha representado mayores desventajas, de ahí que la Declaración sea muy específica en su contenido (ver Cuadro 6).

52 Naciones Unidas, *La situación de los pueblos indígenas del mundo*, Departamento de Información Pública DPI/2551/A – 09-64061, enero de 2010, consultado el 8 de octubre de 2021.

53 Al respecto, existen diversidad de casos analizados por la Corte IDH, como referencia, uno de ellos es el *Caso de AwasTingni vs. Nicaragua, relativo a la Comunidad Mayagna*, véase la Sentencia del 31 de agosto de 2001, Serie C No. 79, párr. 140(a). Disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_79_esp.pdf consultado el 30 de septiembre de 2021.



Cuadro 6

Derechos individuales o colectivos: Generalidades (Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas/DNUDPI)		
Artículo	Descripción	Análisis
1	Tienen derecho a disfrutar todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos	Se parte de que estos instrumentos son la base jurídica para el ejercicio pleno de sus derechos.
2	Individual o colectivamente son libres e iguales a todos los demás: sean pueblos y/o personas.	Son principios de libertad e igualdad frente a otros pueblos y personas en aras de prever la discriminación.
6	Toda persona indígena tiene derecho a una nacionalidad.	Otorga sentido de pertenencia a una nación.
7	a) Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona. b) Los pueblos tienen el derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos y no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia, incluido el traslado forzado de niños de su grupo a otro grupo.	Reconocimiento de los derechos fundamentales a las personas indígenas y el rechazo a cualquier tipo de violencia que podrían sufrir colectivamente.
14 Párrafo 2	Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.	Derecho a la educación impartida por el Estado, de ser posible, de acuerdo con su cultura y lengua.
17 Párrafo 3	Las personas indígenas tienen derecho a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo. Entre otras cosas, de empleo o salario.	Reconocimiento de sus derechos laborales en igualdad de circunstancias.
21	Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.	Idealmente esta disposición se orienta a reducir las desigualdades que tradicionalmente han sufrido por el hecho de ser indígenas
22 Párrafo 1	Tendrán particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.	Disposición que combate la doble discriminación que se podría sufrir.
24 Párrafo 2	Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental.	Derecho a la salud en su más amplia extensión.

37	Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.	Control de convencionalidad en materia de derechos humanos para la protección más amplia de los pueblos originarios y/o indígenas.
40	Tienen derecho a procedimientos equitativos y justos al arreglar conflictos con los Estados u otras partes, y a la pronta decisión y/o reparación al afectarse sus derechos individuales y colectivos. En las decisiones se tomarán en cuenta costumbres, tradiciones, sistemas jurídicos de los pueblos indígenas y las normas internacionales de derechos humanos.	Esta disposición establece el derecho a la justicia pronta y expedita la cual debe ser acorde a sus características identitarias.
43	Los derechos reconocidos en la Declaración constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo.	Se considera como el marco jurídico básico para proteger sus derechos humanos.
44	Los derechos y libertades reconocidos en la Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígenas.	Principio de igualdad jurídica entre los géneros.
46 Párrafo 3	Las disposiciones de la Declaración se rigen por los principios de justicia, democracia, respeto de los derechos humanos, igualdad, no discriminación, buena gobernanza y fe.	6 principios que son base para interpretar este instrumento internacional.

Elaboración propia con información de la DNUDPI, disponible en la página de Naciones Unidas https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf consultado el 15 de agosto de 2021.

Una de las cuestiones que resaltan es el tema de la igualdad entre hombres y mujeres indígenas que los pueblos originarios comenzaron a asumir hasta cierto punto recientemente, y esto ha sido ampliamente respaldado a través de las acciones afirmativas que ha implementado cada Estado Parte. Por ejemplo, en México la paridad de género impulsó la participación política de las mujeres indígenas y la competencia para obtener cargos de elección popular, a partir de las reformas políticas de 2014 y 2019, pues esta última otorgó mayores espacios públicos para las mujeres.

2.2.2 Derechos culturales

Como se ha señalado líneas arriba, el reconocimiento de la importancia de los derechos culturales fue fundamental desde la década de los sesenta, sobre todo porque a cada pueblo originario le corresponde una cultura, cuyo contenido se expresa en las tradiciones, costumbres, prácticas, conocimientos, normas, creencias, etc., que forman parte de ese acervo que hace que unas puedan distinguirse de otras, pues cada cultura es única. El Cuadro 7 muestra una relación de este tipo de derechos reconocidos en la Declaración.

Cuadro 7

Derechos culturales en la DNUDPI		
Artículo	Contenido	Análisis
2	No serán objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.	Precepto basado en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (diciembre de 1965).
8	Derecho a no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura.	Protección de la identidad y derecho a la diversidad.
9	Pueblos e individuos indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de acuerdo con sus tradiciones y costumbres, sin discriminación de ningún tipo.	El sentido de pertenencia excluye cualquier tipo de discriminación.
12 Párrafo 1	Derecho a manifestar, practicar, desarrollar, enseñar sus tradiciones, costumbres, ceremonias espirituales-religiosas; mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales, acceder a ellos privadamente; utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos.	Preservación de sus elementos identitarios y control de los aspectos que constituyen sus características culturales.
13 Párrafo 1	Derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas.	La transmisión de conocimientos, lenguaje, tradiciones, etc., coadyuva a preservar las culturas.
15 Párrafo 1	Derecho a la dignidad y diversidad de las culturas indígenas que implican sus propias tradiciones, historias y aspiraciones.	Dignidad: fundamento del derecho a la diversidad (Declaración adoptada en la XXXI reunión, Conferencia Gral. UNESCO, París, noviembre 2 de 2001).
24 Párrafo 1	Derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital.	La medicina tradicional forma parte del acervo cultural y preserva la salud de las personas integrantes de los pueblos originarios.
25	Derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.	La cosmovisión es una característica esencial de los pueblos indígenas. La relación con la tierra y sus recursos implica respeto.
33 Párrafo 1	Derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones, sin menoscabo del derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven.	La ciudadanía reconocida por un Estado no excluye su derecho a la identidad indígena.

Elaboración propia.

2.3. Autonomía y autogobierno

La siguiente área temática alude, en el caso mexicano, a un tema complejo, pues dos aspectos relevantes que han determinado buena parte del debate con relación a los pueblos originarios se centran, tanto en sus derechos de autonomía, como los de autogobierno, pues como señalamos líneas arriba los gobiernos han tenido distintas interpretaciones que han sido discutidas ampliamente.

En el caso de sistemas federales como el nuestro el debate se ha desarrollado en función de la autonomía que no puede ejercerse fuera de los contenidos del marco regulatorio nacional, por tanto, también alude a un problema de soberanía, pues los pueblos indígenas son pueblos originarios por excelencia y no está a debate quién surgió primero, ese ha sido el centro de la discusión en el ámbito académico y en el político. La Declaración reconoce los siguientes derechos que determinan la forma en que se ejerce la autonomía y el autogobierno por parte de los pueblos indígenas (ver Cuadro 8).

Cuadro 8

Autonomía y autogobierno		
Artículo	Contenido	Análisis
3	Tienen derecho a la libre determinación. Esto implica que pueden determinar libremente su condición política y buscar libremente su desarrollo económico, social y cultural.	Libre autodeterminación de los pueblos: Art. 1o de la Carta de las Naciones Unidas.
4	En ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.	La autonomía de un pueblo indígena está determinada por su capacidad de negociación con el Estado.
5	Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado	Este precepto implícitamente refiere a la libre determinación de las decisiones de un pueblo indígena.
14 Párrafo 1	Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.	Consiste en la libre determinación en materia educativa, de acuerdo con sus culturas.

16 Párrafo 1	Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación.	Las radios comunitarias son uno de los mejores ejemplos de difusión de sus rasgos culturales.
20 Párrafo 1	Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.	Estos derechos no excluyen el apoyo que pueden recibir del Estado, pues, a veces enfrentan una situación complicada.
32 Párrafo 1	Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.	Las políticas públicas deben diseñarse con base en las demandas de los pueblos indígenas.
33 Párrafo 2	Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos.	Esto se relaciona con su derecho a dictar sus propios ordenamientos.
34	Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales... y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.	Sus costumbres o tradiciones no pueden contrariar los contenidos en materia de derechos humanos.
35	Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las responsabilidades de los individuos para con sus comunidades.	Precepto referido a la libre determinación de sus decisiones.

Elaboración propia.

2.3.1 Derechos patrimoniales

Ahora incursionaremos en otro aspecto que también constituye tema de controversia, pues tiene que ver con sus territorios, posesiones, recursos naturales y aquellos elementos que son determinantes para su subsistencia y que se han convertido en la manzana de la discordia, pues empresas nacionales y transnacionales tienen gran interés en ellos. En el Cuadro 9 se aprecian los preceptos relativos a sus derechos patrimoniales.

Cuadro 9

Derechos patrimoniales		
Artículo	Contenido	Análisis
10	No serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a trasladarlos sin consentimiento libre, previo e informado o acuerdo de indemnización justa y equitativa.	Se aprecia que es determinante la comunicación entre el Estado y los pueblos indígenas.

11 Párrafo 2	Los Estados proporcionarán reparación por medio de la restitución, en acuerdo con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.	Aunque se establece la protección, se contempla la restitución en el caso de que hayan sido despojados de cualquiera de sus bienes.
12 Párrafo 2	Los Estados procurarán facilitar el acceso y/o la repatriación de objetos de culto y de restos humanos que posean mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas interesados.	La repatriación implica un proceso sumamente largo que no siempre tiene los resultados esperados.
20 Párrafo 2	Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.	La reparación justa y equitativa debe satisfacer todas sus necesidades.
26	Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido. Tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen <i>en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.</i>	Este precepto alude al reconocimiento del derecho a la propiedad ancestral de los pueblos indígenas o pueblos originarios, como derecho que debe ser respetado.
28	Tienen derecho a la reparación, y si no es posible la restitución de sus bienes, recibirán indemnización justa y equitativa por las tierras, territorios y recursos <i>que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado;</i> salvo que hayan convenido libremente otra cosa. La indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.	En su calidad de grupos vulnerables se considera que sus bienes son susceptibles a intereses ajenos, de ahí que se establezcan medidas como la restitución, indemnización en moneda o en especie o la reparación.
31 Párrafo 1	Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, tradiciones orales, literaturas, diseños, deportes y juegos tradicionales, y artes visuales e interpretativas. Tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.	Con este precepto los conocimientos ancestrales de los pueblos originarios son protegidos, además el hecho de que puedan registrar la propiedad intelectual es una ventaja, no obstante, buena parte de ellos desconocen este tipo de derechos, lo que provoca que otros actores se aprovechen de ello.
32 Párrafo 1	Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.	La lucha por preservar sus tierras ha sido una constante en muchos casos.

Elaboración propia.

Con relación al marco legal que determina los derechos patrimoniales de los pueblos originarios, todo lo que se enuncia es muy adecuado, pero la realidad, en muchos casos, contradice los contenidos de las normas, pues los indígenas están en pie de lucha por tratar de proteger sus territorios, posesiones y recursos naturales.



Diversos documentos son evidencia de ello. Por ejemplo, durante el periodo presidencial de Enrique Peña Nieto, un informe que fue dirigido al Mtro. Emilio Álvarez Icaza, secretario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington D. C., de fecha 30 de octubre de 2014, dio cuenta de la “Destrucción del patrimonio biocultural de México por megaproyectos y ausencia de legislación y política pública culturalmente adecuada para los pueblos indígenas y comunidades equiparables”.

Dicho informe describió la violación de derechos humanos de los pueblos indígenas en México, al puntualizarse que “el Estado fomenta y tolera la destrucción del patrimonio biocultural” al impulsar megaproyectos que evidentemente afectan los territorios y recursos que han poseído, lo cual pone en riesgo su existencia. Aunado a ello, se expresaba el problema de no contar con un marco normativo adecuado, así como con políticas públicas idóneas a las necesidades de los pueblos originarios. A lo cual se sumaba el reconocimiento de diversos tipos de violencia que usualmente enfrentaban los pueblos originarios y otras comunidades equiparables⁵⁴.

En el mismo documento, uno de sus contenidos más preocupantes era el relativo a la *Reforma Energética*, pues señalaba que la extracción de hidrocarburos y gases implicaba

serias afectaciones a las poblaciones indígenas y a sus territorios⁵⁵, además de las de campesinos y afrodescendientes, pues mediante la *ocupación temporal de las tierras*⁵⁶, se permitía la extracción de recursos en los territorios que conforman la propiedad ancestral.

Como dijimos antes, con la llegada de este gobierno la postura, desde el inicio, ha sido totalmente distinta y justo ahora se discute en la Cámara de Diputados la reforma energética que da marcha atrás a aquella que fue emprendida por Enrique Peña Nieto⁵⁷ y que influyó en la privatización de la energía. Actualmente se pretende recuperar la extracción del litio y de otros minerales como áreas estratégicas del Estado.

2.3.2 Participación en el proceso de toma de decisiones y en las consultas

Entre los derechos de los pueblos originarios también se cuentan los relativos a su participación en el proceso de toma de decisiones cuando se trata de cuestiones que les atañen o les afecten sus derechos humanos, el Cuadro 10 describe tanto las responsabilidades que tiene el Estado, como la forma en que los pueblos indígenas deben impactar en las decisiones públicas.

54 Este documento fue presentado por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA); la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad (UCCS); la Tribu Yaqui; Greenpeace México A.C.; así como otras organizaciones de la sociedad civil. Disponible en <https://www.cemda.org.mx/informe-sobre-la-destruccion-del-patrimonio-biocultural-de-mexico-por-megaproyectos-y-ausencia-de-legislacion-y-politica-publica-culturalmente-adecuada-para-los-pueblos-indigenas-y/> consultado el 24 de agosto de 2021.

55 *Ibidem*.

56 Este concepto aparece en la normatividad secundaria.

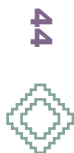
57 Véase Nava, Diana, “Las claves para entender la reforma eléctrica”, *Expansión.mx*, 1 de octubre de 2021. Disponible en <https://expansion.mx/empresas/2021/10/01/las-claves-para-entender-la-reforma-electrica-del-presidente> consultado el 2 de octubre de 2021.



Cuadro 10

Participación en el proceso de toma de decisiones y en las consultas		
Artículo	Contenido	Análisis
14 Párrafo 3	Compromiso de los Estados para adoptar medidas eficaces, junto con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, (se incluyen quienes viven fuera de sus comunidades) sean educados, de ser posible, en su propia cultura y en su propio idioma.	Ejercer sus derechos a la educación con base en sus rasgos culturales.
15 Párrafo 2	Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, tomarán medidas para combatir prejuicios, eliminar la discriminación, promover la tolerancia y comprensión entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores sociales.	Se trata de promover, además, la buena relación entre los pueblos.
18	Derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones en cuestiones que afecten sus derechos, por medio de representantes elegidos por ellos, conforme a sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones tomadoras de decisiones.	El Estado debe reconocer a las autoridades e instituciones de los pueblos originarios.
23	Derecho de los pueblos indígenas a determinar y elaborar prioridades y estrategias para ejercer su derecho al desarrollo. Su derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda, económicos y sociales que les conciernen y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.	Este derecho conlleva la oportunidad de incluir en los contenidos de las políticas públicas.
30	Los Estados celebrarán consultas eficaces con los pueblos indígenas antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares, para ello recurrirán a sus instituciones representativas.	La decisión de la representación indígena deberá respetarse.
32 Párrafo 2	Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados a través de sus propias instituciones representativas para obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras, territorios y recursos, o cuando se pretenda utilizar o la explotar recursos minerales, hídricos o de otro tipo.	La cooperación y el principio de buena fe son las bases de este tipo de consultas.
41	Se establecerán los medios para asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan.	Esto con base en procedimientos.
17 Párrafo 2	Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica o cualquier trabajo peligroso o que interfiera en la educación de los niños, que sea perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de los niños.	Este precepto pondera el interés superior de las y los menores indígenas.

Elaboración propia.



2.3.3 Derechos ambientales

Por supuesto, es importante mencionar los derechos ambientales de los pueblos originarios, sobre todo por la cosmovisión que determina su relación con la tierra, con sus posesiones y recursos naturales, pues en este caso tienen un estrecho vínculo que se expresa en el amor a la naturaleza, el respeto hacia cada uno de sus componentes y el valor supremo que otorgan al compromiso con el medio ambiente.

A pesar de ello, en la realidad enfrentan, día con día, muchos problemas derivados de la violación de sus derechos ambientales, pues justamente la manzana de la discordia son sus posesiones territoriales, ricas en recursos naturales: hídricos, minerales e hidrocarburos, entre otros, mismos que son ambicionados por diversos actores, tanto públicos, como privados, esta es la principal contradicción entre la normatividad que se ha configurado internacional y nacionalmente, y la situación que realmente experimentan y pone en juego su supervivencia. El Cuadro 11 describe lo que los países han acordado al respecto.

Cuadro 11

Derechos Ambientales		
Artículo	Contenido	Análisis
8 Párrafo 2	Los Estados establecerán mecanismos eficaces para prevenir y resarcir en caso de actos que tengan por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras, territorios o recursos.	La reparación debe ser acorde al tipo de afectaciones causadas, es decir, en forma proporcional.
26 Párrafo 3	Asegurarán el reconocimiento y protección jurídica de sus tierras, territorios y recursos. Este reconocimiento respetará las costumbres, tradiciones y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.	Este precepto establece la obligación del Estado de proteger la propiedad ancestral.
27	Establecerán y aplicarán, juntamente con los pueblos indígenas, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, reconociendo sus leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra para adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, incluso aquellos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado.	Podría decirse que el papel del Estado es coadyuvar a la adjudicación de estos derechos, con base en el reconocimiento de leyes, ordenamientos, normas o tradiciones de los pueblos indígenas.
29 Párrafo 1	Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación.	Los programas de asistencia se convierten en la evidencia plena de una buena relación entre el Estado y los pueblos indígenas.

29 Párrafo 2	Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado.	El principio de comunicación entre el Estado y los pueblos indígenas es el consentimiento libre, previo e informado.
29 Párrafo 3	Los Estados también adoptarán medidas eficaces para asegurar que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos.	Aquí llama la atención el contenido, pues pareciera justificarse la extracción de recursos naturales que conlleva la contaminación.
32 Párrafo 2	Harán consultas y cooperarán con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento antes de aprobar proyectos que afecten sus tierras, territorios y recursos, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo. Proveerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por cualquiera de esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.	Este precepto alude al desarrollo de megaproyectos, o <i>proyectos de muerte</i> cuyas concesiones por parte del gobierno han generado conflictos y resistencias en diversas regiones de distintos países. El discurso del desarrollo tiene un costo muy alto para los pueblos indígenas en nuestros días.

Elaboración propia.

De acuerdo con el contenido relativo a sus derechos ambientales, a diferencia de los otros derechos, los preceptos parecieran ser demasiado generales y se centran más en describir a grandes rasgos, su derecho a conservar y proteger el medio ambiente, así como la productividad que pudiera generarse en sus tierras, territorios, al trabajar con sus propios recursos naturales, pero estas áreas en las que se encuentran asentados deberían, por definición, ser áreas de conservación natural establecidas por el Estado, pero en México, por lo regular esto no ha ocurrido, esto explica por qué la relación entre pueblos originarios y Estado puede propiciar una tensión que, sin duda, se agravará cuando experimenten el riesgo de perder sus territorios y recursos.

Esto fue lo que sucedió en los últimos años, pues la mirada de agentes externos está permanentemente puesta en sus tierras y territorios, de ahí que también observemos la emergencia de nuevas resistencias que se expresan en los ámbitos locales, por ejemplo, en la Sierra Norte de Puebla, tan rica en recursos hídricos, en donde se han suscitado enfrentamientos y resistencias indígenas que han surgido para proteger lo que les pertenece, tema que se describe en los dos últimos capítulos.

Por otra parte, es de llamar la atención lo descrito en la última disposición del Cuadro 11 porque pareciera ser que el Estado quedará prácticamente redimido cuando las y los integrantes de los pueblos originarios

sean afectados por materiales peligrosos que afectan su salud, pues se entiende que se tratará de mitigar las consecuencias una vez que esto ha ocurrido, esto implica una contradicción con el respeto hacia sus derechos humanos.

Además de los derechos señalados en los cuadros anteriores, los pueblos originarios y personas indígenas pueden establecer relaciones de cooperación ya sea como colectividades o en forma individual (artículos 36, 41, 42 y 46). De hecho, son respaldados por los compromisos de los Estados, lo cual es fundamental para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos, pero esto implica una fuerte responsabilidad de los actores institucionales y de quienes definen el proceso de toma de decisiones, estos aspectos están contenidos en los artículos 11, 12, 13, 15, 16, 19, 22, 21, 24, 31, 37, 38 y 39 de la DNUPI.

2.4. Los derechos de los pueblos indígenas en México

Por lo que respecta a México, ciertamente en varias administraciones presidenciales se realizaron cambios normativos importantes, algunos eventos y se crearon instituciones

destinadas a cuestiones indígenas. Por ejemplo, en Michoacán en 1940 se realizó un Congreso Indigenista y a finales de esa década se creó el Instituto Nacional Indigenista. Cuarenta años después se creó la Comisión Nacional de Justicia de los Pueblos Indígenas, la cual impulsó una reforma que tendría efecto a principios de los años noventa, en el contexto de ratificación del Convenio 169 de la OIT⁵⁸. Dos años después se adicionó el artículo 4.º constitucional para establecer el reconocimiento de los derechos culturales de los pueblos indígenas⁵⁹.

En la última década del siglo XX se aprobaron reformas que reconocieron la costumbre de los pueblos y comunidades indígenas como un elemento importante a la hora de juzgar, resultado de ello fueron las modificaciones al Código Penal Federal y del entonces Distrito Federal, así como los de las entidades federativas, pues en estos ordenamientos ya se tomó en cuenta la pertenencia de un individuo a un grupo étnico indígena⁶⁰.

Otra reforma importante realizada durante esta misma década impactó al artículo 27 constitucional y a la Ley Agraria, aunque en esta última se declaró el fin del reparto agrario, se reconoció la “personalidad jurídica de los

58 El Convenio 169 de la OIT versó sobre los pueblos indígenas y tribales en 1989 y en su tercer párrafo plantea que si bien hay desarrollo del derecho internacional desde 1957, *la situación de los pueblos indígenas y tribales en todas las regiones del mundo* requiere que se adopten otras normas entre los Estados; el quinto reconoce que en muchas partes del mundo los pueblos indígenas y tribales no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión, véase *Convenio número 196 de la OIT*, CNDH, México, 2018, disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Folleto-Convenio-169-OIT.pdf> consultado el 30 de julio de 2021.

59 Véase Cervantes Pérez, Benjamín, Hernández, Lizbeth y Burgos Matamoros, Milay, “Los derechos colectivos de los pueblos indígenas en México”, en Manglés Hernández, Marisol (coord.), *Derechos humanos, pueblos indígenas y globalización*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 2017.

60 Véase Valdivia Dounce, María Teresa, “Políticas y reformas en materia indígena, 1990-2007”. Argumentos, México, vol.22, n.59, enero-abril de 2009, pp.127-159. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952009000100005&lng=es&nrm=iso, consultado el 13 de octubre de 2011.



núcleos de población ejidales y comunales”; se establecieron tres modalidades de propiedad: rural, privada, y ejidal y comunal; además de “la autonomía de la vida interna de ejidos y comunidades”⁶¹.

En 2001, durante el primer año de gobierno de Vicente Fox, se realizó una reforma constitucional en materia indígena, pero se aprobó con ciertas reservas, pues diez entidades federativas no estaban de acuerdo, pues se esperaba que esta ley reflejara parte de los contenidos de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, ya que uno de los temas ampliamente discutidos fue el de la autonomía. Esta reforma fue considerada como una traición del primer gobierno de la alternancia⁶².

Desde luego, la evolución en materia de derechos de los pueblos indígenas en México también contempló la importancia de las lenguas. El 13 de marzo de 2003 se publicó la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI) cuyo objetivo es “regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos”⁶³.

Esta ley otorgó un papel importante a las lenguas indígenas, al considerarlas parte de nuestro patrimonio cultural y lingüístico. También se precisó que éstas son parte de

la composición pluricultural en México⁶⁴. De hecho, actualmente se considera que el español y las lenguas indígenas tienen el mismo nivel, pues son “*lenguas nacionales por su origen histórico*”⁶⁵.

Sin pretender abundar en las reformas constitucionales en materia de pueblos originarios, diremos que en los cambios normativos del 19 de abril de 2010 se estableció el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, de conformidad con el marco constitucional de autonomía que asegura la unidad nacional.

Se planteó, además, que el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se haría en las constituciones y leyes de los estados, y se asumió la importancia de los criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico. La libre determinación y autonomía quedaron expresadas en los siguientes derechos:

- a. Decidir sobre sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;
- b. Aplicar sus propios sistemas normativos para regular y resolver sus conflictos internos, “respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres”;
- c. Elegir representantes y autoridades de conformidad con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, garantizar “la participación de las mujeres en condiciones de

61 Idem.

62 Véase en “Ley indígena”, *La Jornada*, 15 de agosto de 2001, disponible en <https://www.jornada.com.mx/2001/08/15/ley.html> consultado el 15 de agosto de 2021.

63 Artículo 1 de la LGDLPI.

64 artículo 3 de la LGDLPI.

65 artículo 3 de la LGDLPI.



- equidad frente a los varones”, en un marco de equilibrio constitucional federal y local. Elegir representantes ante los ayuntamientos (con población indígena);
- d. Conservar sus lenguas, conocimientos y prácticas;
 - e. Acceder a las modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en las leyes, “y uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades”, con excepción de las correspondientes a áreas estratégicas.
 - f. Acceder a la justicia, tomando en cuenta sus costumbres y especificidades culturales en “todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente”.

De acuerdo con ello, los tres niveles de gobierno quedaron comprometidos para diseñar políticas y programas para “promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria”.

En el ámbito educativo se optó por “incrementar los niveles de escolaridad, favorecer la educación bilingüe e intercultural, alfabetización, conclusión de la educación básica, capacitación productiva y educación media superior y superior”, para ello se ha plasmado en la normatividad la configuración de un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Otra responsabilidad pública es asegurar el acceso efectivo a los servicios de

salud, aprovechando la medicina tradicional⁶⁶, lo cual es fundamental para preservar sus culturas.

Pueden recibir financiamiento público y privado para construir y/o mejorar sus viviendas. Las autoridades de los tres niveles de gobierno deben ampliar los servicios básicos; incorporar a las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a proyectos productivos. Debe impulsarse la participación en el proceso de toma decisiones, pues desde 2010 se estableció la consulta a los pueblos indígenas para contemplar sus necesidades, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en los planes de los siguientes niveles de gobierno.

Ahora veremos que en la actual administración se han dado pasos muy importantes en materia de derechos humanos de las personas indígenas. El siguiente cuadro muestra los contenidos principales de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018 (ver Cuadro 12).

66 Artículo 2°, Apartado B, primer párrafo, y del mismo, la fracción III de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.



Cuadro 12

Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	
Precepto	Descripción
Artículo 3°	“Se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público”. Los pueblos indígenas y afromexicano, en ejercicio de su libre determinación tendrán el derecho de autoidentificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historia, identidad y cosmovisión.
Artículo 4°	El Instituto tendrá las siguientes funciones y atribuciones II. Aprobar y participar (...) en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con relación a los pueblos indígenas y afromexicano, garantizando la transversalidad institucional, la interculturalidad y la pertinencia económica, social, cultural, política, lingüística y de género;
Artículo 4°	XI. Promover e impulsar (...) la participación y representación política de los pueblos indígenas y afromexicano (...), así como el ejercicio efectivo de su derecho a elegir a sus autoridades o representantes, de acuerdo con sus sistemas normativos, procedimientos y prácticas tradicionales;
Artículo 4°	XXXVIII. Promover y adoptar las medidas, en conjunto con los pueblos indígenas y afromexicano, para la preservación, protección, revitalización y transmisión a las futuras generaciones de su patrimonio cultural, material e inmaterial; sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales, así como, todos los elementos que constituyan la cultura e identidad de dichos pueblos;
Artículo 4°	XLII. Coordinar con las instancias correspondientes, el reconocimiento y la implementación de la educación indígena en todos sus tipos y niveles
Artículo 4°	XLIII. Promover el mantenimiento, fortalecimiento y ejercicio de la medicina tradicional de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones, saberes y prácticas de salud,
Artículo 18	El Instituto contará con un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, integrado por: Representantes de los pueblos indígenas y afromexicano, de conformidad con las disposiciones legales aplicables derivadas del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para garantizar la participación de estos pueblos se atenderá a los criterios de autoadscripción acreditada, representatividad y reconocimiento comunitario, etnolingüísticos, distribución geográfica y demográfica. Asimismo, se promoverá la participación igualitaria de las mujeres indígenas;

Elaboración propia.

Como puede observarse en el Cuadro 12, ahora se contempla a las personas afromexicanas, también se habla de la importancia del patrimonio cultural, material e inmaterial, además, el Instituto cuenta con representación de personas indígenas y afromexicanas, lo cual es fundamental para influir en las decisiones que se tomen y se subraya que para garantizar la participación de estos pueblos a los que nos hemos referido, se atenderá a los criterios de autoadscripción acreditada, lo cual es importante para hacer efectiva la inclusión y dar representatividad a quienes

durante tantos años permanecieron al margen del proceso de toma de decisiones.

2.4.1 Pueblos originarios y personas afromexicanas: principales normas federales y locales

Tampoco pretendemos en este caso realizar una descripción profunda del desarrollo legal en materia de pueblos indígenas en la entidad poblana, pues lo que nos interesa es mostrar de manera esquemática los últimos cambios. El Cuadro 13 describe la forma en que se establecen estos derechos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Cuadro 13

Los pueblos originarios y las personas afromexicanas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	
Precepto	Descripción
Artículo 12 ⁶⁷	Las leyes se ocuparán de: La protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas;
Artículo 13 ⁶⁸ Párrafo 1	El Estado de Puebla tiene una composición pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o Ñuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha shuta enima, los cuales se asentaron en el territorio que actualmente ocupa la entidad desde la época precolombina y conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, que les son propias.
Párrafo 2 ⁶⁹	El Estado reconoce a las comunidades indígenas como sujetos de derecho público.

67 Adicionado el 10 de diciembre de 2004, reformado el 8 de septiembre de 2006 y el 24 de octubre de 2008.

68 Reformado el 10 de diciembre de 2004.

69 Adicionado el 5 de enero de 2011.

Párrafo 3	Identidad indígena: criterio fundamental para la libre determinación. I. Pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a la libre determinación (...) para: a) Determinar y desarrollar sus formas internas de organización social, cultural, política y económica; b) Hacer la elección o designación de sus autoridades tradicionales e internas de convivencia y de organización social, económica, cultural y política, aplicando sus sistemas normativos con respeto al pacto federal y la soberanía del Estado. c) Aplicar sus propios sistemas normativos en sus conflictos internos, d) Proteger y promover, dentro de los ámbitos de competencia del Estado y municipios, el desarrollo de sus lenguas, culturas, recursos, usos y costumbres; acceso al uso y disfrute de los recursos naturales ubicados en sus tierras o en la totalidad del hábitat que ocupan; e) Elegir representantes en los ayuntamientos, de acuerdo con la paridad de género⁷⁰
Artículo 13	La ley establece procedimientos que garanticen a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, el acceso efectivo a la jurisdicción o protección jurídica que el Estado brinda a todos sus habitantes (...), y asegurarse que se respete su derecho a contar durante todo el procedimiento con la asistencia de un intérprete y un defensor que tengan conocimiento de su lengua y cultura.
	III. El Estado y los municipios deben combatir cualquier práctica discriminatoria e impulsar el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, mediante instituciones y políticas diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, teniendo las siguientes obligaciones: a) Impulsar el empleo de los indígenas y su contratación preferencial; b) Adecuar los programas de desarrollo urbano, vivienda, movilidad y seguridad vial, a las necesidades y realidad de los pueblos y comunidades indígenas⁷¹; c) Promover la educación bilingüe, intercultural, laica; d) Realizar programas de fomento a las actividades culturales, deportivas y recreativas y construcción de espacios para jóvenes, adolescentes, niñas y niños indígenas⁷²; f) Establecer los mecanismos de consulta que resulten apropiados para garantizar la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la elaboración de los planes estatal y municipales de desarrollo.
	Las leyes, instituciones y organismos del Sistema Estatal de Salud reconocerán e incorporarán la medicina tradicional de los pueblos indígenas.
	Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán organizarse, coordinarse y asociarse de acuerdo con los criterios legales.

Elaboración propia.

Como refleja el Cuadro 13, el marco normativo en la entidad poblana describe la importancia que hoy se da a los pueblos y comunidades indígenas, pues está acorde a los contenidos de las normas nacionales e internacionales en la materia. Ahora abordaremos algunos contenidos de la Ley Reglamentaria en Puebla.

70 Adicionado el 29 de julio de 2020.
71 Reformado el 9 de abril de 2021.
72 Reformado el 30 de noviembre de 2017.

Cuadro 14

Ley de derechos, cultura y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Puebla	
Precepto	Descripción
Artículo 2° Párrafos 1, 2 y 4	El Estado de Puebla tiene una composición pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus Pueblos y Comunidades Indígenas Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o Nuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähfũ, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha shuta enima,
Párrafo 2	La identidad indígena deberá ser criterio fundamental para la determinación
Párrafo 3	Se reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanos.
Artículo 7°	Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado: I.-Garantizar el pleno ejercicio de los derechos que esta Ley reconoce en favor de los Pueblos y Comunidades Indígenas; II.-Asegurar que los integrantes de las Comunidades Indígenas gocen de todos los derechos y oportunidades que la legislación vigente otorga al resto de la población de la Entidad; V.-Promover estudios socio-demográficos para la plena identificación de los integrantes de Pueblos y Comunidades Indígenas y la solución de sus demandas.
Artículo 9°	Se reconoce y protege a las autoridades tradicionales de las Comunidades Indígenas, nombradas por sus integrantes de acuerdo a sus propios usos y costumbres (...).
Artículo 11°	Los Pueblos y Comunidades Indígenas tienen derecho social a vivir en libertad, paz y seguridad como Pueblos diferenciados y a gozar de plenas garantías contra cualquier acto de discriminación, violencia, reacomodos o desplazamientos ilegales, separación de niñas y niños indígenas de sus familias y Comunidades.
Artículo 25	En ejercicio del derecho a la autodeterminación, los Pueblos y Comunidades Indígenas tienen la facultad de elegir a quien los represente ante el Ayuntamiento respectivo.
Artículo 27	El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, respetarán la autonomía de las Comunidades Indígenas.
Artículo 81	El Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de Puebla.
Artículo 87	En el ejercicio de sus atribuciones y facultades, el Instituto respetará las instituciones, órganos, normas, procedimientos y formas de organización con que cada pueblo y comunidad cuente para la toma de decisiones, en el marco del pluralismo jurídico. Para estos efectos, se reconoce a las asambleas municipales y comunitarias de cada Pueblo y Comunidad Indígena y afromexicanas, así como a las autoridades e instituciones representativas de dichos pueblos y comunidades; elegidas y nombradas de conformidad con sus sistemas normativos, como la máxima autoridad en la toma de decisiones.

Elaboración propia

Es claro que ahora también se contempla a las personas afromexicanas, y tratándose de ambos sectores el Estado ha asumido tareas relevantes para mejorar las condiciones de los dos grupos sociales a los que nos hemos referido (ver Cuadro 14).

Además de ello, también se publicó un Reglamento de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas en julio de 2011 para regular la aplicación de dicha ley. En este se establece que la Comisión Estatal de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CEDIPI) será quien elabore y someta a consideración del Gobernador, la constancia de registro que identifique a un pueblo o comunidad indígena como tal, extendiendo una Cédula Única de Registro por cada pueblo o comunidad indígena, quienes, para mantenerse en el Padrón, reportan los censos periódicos realizados al interior de los pueblos y comunidades indígenas CEDIPI. Sin embargo, el Ejecutivo del Estado suprimió la CEDIPI mediante decreto en febrero de 2017.

De manera conjunta, las dependencias y entidades de la administración pública y los Ayuntamientos garantizarán la participación de los pueblos y comunidades indígenas a través del diseño de políticas públicas, planes y programas de desarrollo estatal y municipales con el fin de fomentar los mecanismos necesarios para que los pueblos y comunidades indígenas

tengan acceso a financiamiento público para su desarrollo.

Las políticas públicas deben enfocarse en “garantizar la participación efectiva y equitativa de las mujeres y de los hombres mayores de 18 años en la vida política, económica, social y cultural de los pueblos y comunidades indígenas, las dependencias y entidades de la administración pública con apoyo de los ayuntamientos, promoverán entre sus integrantes programas de concientización para su incorporación a estas actividades⁷³”.

Por tanto, se trabajan en cooperación con el Instituto Poblano de las Mujeres⁷⁴ y el Instituto Poblano de la Juventud. La reforma a la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos indígenas del Estado de Puebla en 2020 dio lugar a la creación del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, con el objetivo de fortalecer a las comunidades originarias y reconocer a sus miembros como ciudadanas y ciudadanos con todos los derechos, definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷⁵.

73 Véase Reglamento de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.

74 El objetivo del Instituto Poblano de las Mujeres fue fomentar y promover la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la equidad y libertad de las mujeres, sin embargo, desaparece mediante Decreto aprobado por el Congreso del Estado el 13 de diciembre de 2019, para dar paso a la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

75 Véase Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, artí-



También se publicó un Código de Conducta del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI), cuyos lineamientos son obligatorios para quienes están al frente del servicio público, pues no deben incurrir en conductas discriminatorias debido a que el objetivo de este ordenamiento es promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas con las que se relacionan en el ejercicio de las actividades, de ahí que se rigen por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad. El trato digno y de respeto es determinante durante el desarrollo de las actividades de los servidores públicos.

El Código a que nos hemos referido también establece que los servidores públicos del IPPI tienen el compromiso de servir a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Puebla en un marco de respeto a sus derechos, por lo que deben conocer, en términos generales, los programas y proyectos que otorga el Instituto a fin de proporcionar la información correcta a los representantes de la ciudadanía y/o de las comunidades indígenas y afroamericanas que la soliciten.

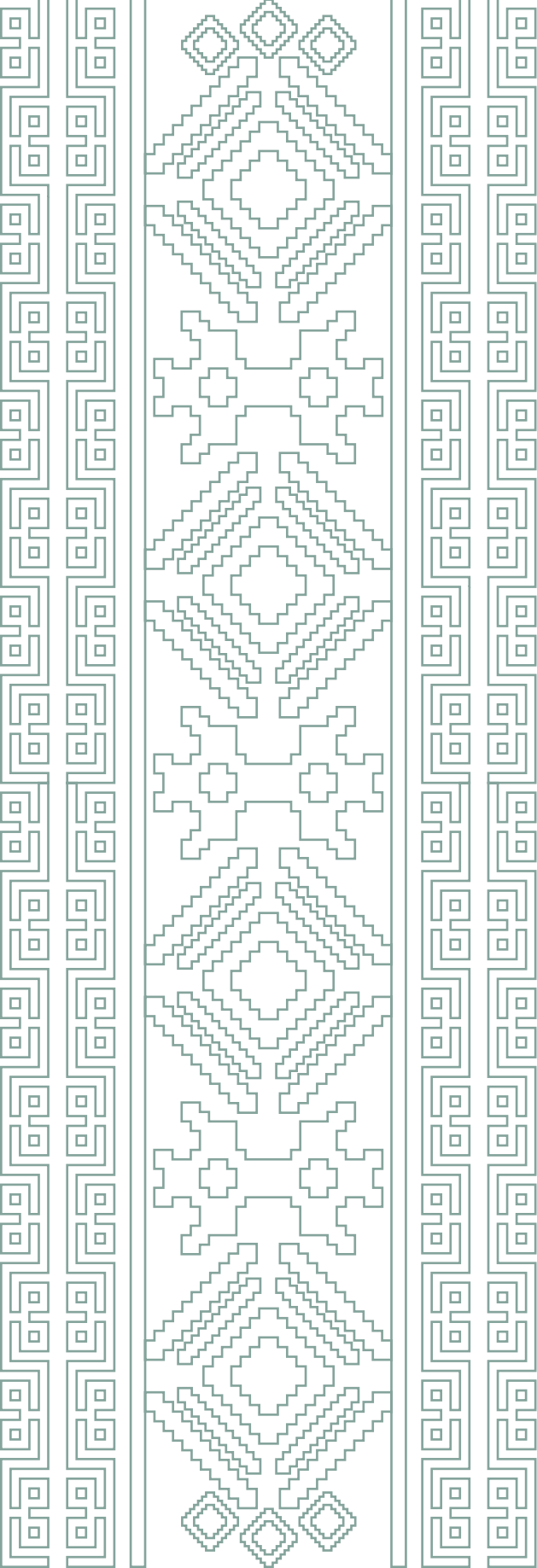
Además, uno de los fines del Instituto es posibilitar el acceso al acervo documental, para lo cual atienden y orientan a cualquier persona que acuda a realizar algún trámite. A su vez, los funcionarios del IPPI están facultados para realizar acciones que “coadyuven a definir, normar, diseñar, establecer, realizar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos,

estrategias y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades”, de conformidad con los contenidos de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla⁷⁶.

Ahora nos toca adentrarnos en la participación de las personas indígenas y las afroamericanas en el proceso electoral que recientemente terminó, a fin de puntualizar en qué medida fueron beneficiados por los cambios normativos a nivel nacional y en Puebla.

culos 81 al 104.

76 Véase Código de conducta del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, disponible en: http://ippi.puebla.gob.mx/images/Codigo_de_conducta/Codigo_IPPI.pdf consultado el 27 de octubre de 2021



CAPÍTULO 3

PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2020-2021 EN PUEBLA

El proceso electoral de 2020-2021 representa un parteaguas en la historia de la organización de los comicios, fundamentalmente por dos cuestiones. En primer lugar fueron realizadas en un escenario complicado a raíz de las circunstancias derivadas de la pandemia por COVID-19, y en segundo, porque, por primera vez se aplicaron disposiciones que favorecieron a las personas indígenas y afromexicanas, a fin de que pudieran participar en la competencia por la obtención de cargos públicos, como resultado de las acciones afirmativas recientemente incorporadas. En ese sentido, este capítulo se aborda desde diversas perspectivas. De este modo empezamos con el análisis del marco jurídico que establece la colaboración entre el INE y el IEE de Puebla para organizar los procesos electorales concurrentes; después describimos los criterios de inclusión que aplicó el Organismo Público Local para integrar los órganos electorales, de conformidad con las acciones afirmativas, y al final presentamos el análisis de la participación en el proceso electoral de las personas indígenas y afromexicanas, a fin de determinar si en estas elecciones se logró reivindicar la inclusión y participación de estos sectores que dan sentido a la pluriculturalidad en Puebla.

3.1. La elección intermedia y concurrente en Puebla

Los comicios del domingo 6 de junio de 2021 fueron resultado de la aplicación de las reformas político-electorales que determinaron no sólo el desarrollo del proceso, sino de la manera en que se involucraron las autoridades en materia electoral, los actores políticos y la ciudadanía. La primera característica de este proceso electoral es que la elección fue intermedia y concurrente. Intermedia porque se realizó a mitad del sexenio (el cargo de Presidencia de la República no estuvo en juego y tampoco las senadurías), y concurrente, puesto que el proceso electoral federal en el que se renovó la Cámara de Diputados coincidió con la renovación de los cargos de elección popular local en algunos estados de la República⁷⁷.

En el estado de Puebla se renovó en su totalidad la Cámara de Diputados (26 diputados electos por el principio de mayoría relativa y 15 por el principio de representación proporcional), y 217 planillas de los ayuntamientos (217 presidentes municipales, 217 sindicaturas y 1810 regidurías).⁷⁸

Para comenzar el análisis, es preciso describir algunas de las reformas políticas más recientes e importantes que favorecen la representación política en materia indígena y afromexicana, atendiendo a la pluralidad cultural de nuestro país, el artículo 2 Apartado A y la

77 La reforma político electoral del 10 de febrero de 2014 reformó el artículo 116, fracción IV, Inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual homologó los calendarios electorales de las elecciones nacionales y las de los estados, para que los comicios fueran el mismo día, véase Diario Oficial de la Federación. 10 de febrero de 2014. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014 consultado el 2 de octubre de 2021.

78 Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, última reforma del 9 de abril de 2021.



fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los pueblos indígenas para la libre determinación y autonomía para elegir representantes ante los ayuntamientos bajo el principio de paridad de género.

Expondremos las reformas políticas más recientes e importantes a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia indígena y afromexicana, que atienden a la pluralidad cultural de nuestro país. Posteriormente, contrastaremos estas reformas para analizar lo que ocurrió en la selección y postulación de candidaturas. El Cuadro 15 muestra un breve recuento de las reformas hechas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reconocimiento de la población indígena y afromexicana en el país.

Cuadro 15

Reforma constitucional en materia de reconocimiento de personas indígenas y afromexicanas 2019-2020		
Artículos reformados	Fecha de reforma	Síntesis
Artículo 2 Letra A fracción VII	06/06/2019	Elegir en municipios con población indígena observando el principio de paridad de género, representantes ante los ayuntamientos.
Artículo 2 Letra C	09/08/2019	Reconocimiento a los pueblos indígenas y personas afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la Nación, con el fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.
Artículo 3 Párrafo 12	15/05/2019	Los planes y programas de estudio tendrán una perspectiva de género y una orientación integral, en la que se incluirá en el conocimiento de las ciencias y humanidades entre otros, las lenguas indígenas de nuestro país.
Artículo 3 fracción II inciso e)	15/05/2019	En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural, basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.
Artículo 4 Párrafo 14	08/05/2020	Garantiza apoyo económico a personas con discapacidad, priorizando a los menores de 18 años, personas indígenas y afromexicanas hasta los 64 años.
Artículo 4 Párrafo 15	08/05/2020	Derecho de las personas indígenas y afromexicanas a la pensión a partir de los 65 años.

Elaboración propia con datos del Diario Oficial de la Federación y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consultados el 2 de octubre del 2021.

Como puede verse en el Cuadro 15 la reforma constitucional incluye por vez primera a las personas afromexicanas. Se reconoce el derecho de las personas indígenas a tener representantes en los ayuntamientos bajo la perspectiva de paridad, se reafirma la pluriculturalidad, y en materia educativa se establece la impartición de una educación de tipo plurilingüe e intercultural.

Al revisar las reformas a los artículos 2 y 3 en el cuadro, se observa la atención y reconocimiento a estos pueblos. Este reconocimiento se refrenda en el artículo 4, mediante los apoyos económicos a las personas indígenas y a las afromexicanas con discapacidades, además de las pensiones que se otorgan a partir de los 65 años. Estos reconocimientos plasmados constitucionalmente son el parteaguas en que se fundamenta la organización del proceso electoral de 2020-2021 y que sirven de base para determinar el impacto en la representación política.

Para ello debemos referirnos a la colaboración de las dos instituciones (INE e IEEP), la cual puede formalizarse a través de la firma de convenio o por medio de la facultad de atracción del INE, como lo señala el artículo 41, fracción V, Apartado C, inciso a). Por lo que respecta al proceso electoral, se firmó el convenio para coordinar los trabajos para llevar a cabo la elección concurrente de 2021, entre las tareas destacan

la integración de los consejos distritales y municipales del IEE, las campañas de actualización y credencialización, la actualización de la lista nominal, las tareas de capacitación y asistencia electoral, la integración de mesas directivas de casilla únicas, la definición del material y documentación electoral⁷⁹, entre otras.

A nivel federal se eligieron 500 cargos de elección popular, 300 de mayoría relativa en 300 distritos uninominales y 200 de representación proporcional en 5 circunscripciones plurinominales. En el Estado de Puebla se eligieron de forma directa 258 cargos de elección popular y de forma indirecta fueron 2027, si tomamos en cuenta las sindicaturas en las regidurías en los ayuntamientos.

En el caso de Puebla, para las elecciones federales se instaló el Consejo Local del INE, y los 15 Consejos Distritales de forma temporal⁸⁰. Por lo que respecta a la integración del IEE, se replican algunas áreas de la estructura: Consejo General, Secretaría, Direcciones Ejecutivas y también hay órganos temporales, que en este caso corresponden a 26 consejos distritales y 217 municipales, de acuerdo con la geografía electoral de esta entidad.

La convocatoria en la que se integraron los consejos distritales se aprobó por el Consejo General del INE el 28 de octubre de 2020 y determinó su instalación para el 1 de diciembre de ese año⁸¹. En un primer análisis se puede

79 Convenio de colaboración Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Puebla. Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/convenio/CG_Puebla_firmado.pdf consultado el 8 de octubre de 2021.

80 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2020, artículos 34 y 61. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf consultado el 8 de octubre de 2021.

81 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar las vacantes de los cargos de consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales para los procesos electorales federales 2020-2021 y 2023-2024. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115099/CGor202010-28-ap-17.pdf> consultado el 8 de octubre de 2021.



determinar que la convocatoria sí se ajustó a la reforma constitucional en materia indígena de 2019. En ella, aparte de indicar requisitos generales como ser mexicano o mexicana por nacimiento, contar con conocimientos para el encargo a desempeñar, gozar de buena reputación entre otros, se establecen criterios de orientación.

Los criterios de orientación indican que los interesados serán seleccionados tomando en cuenta su compromiso democrático, prestigio público o ciudadano; pero lo más destacable, es que atienden a los principios de paridad de género y pluralidad cultural⁸², entendida como “el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad”⁸³. Así pues, como podemos observar, hay un esfuerzo evidente para incluir y reconocer la pluriculturalidad en los distintos espacios ciudadanos y políticos de nuestro país, sin embargo, el reconocimiento en la norma no implica su aplicación.

Ahora explicaremos si en la integración de los consejos distritales o municipales, se tomó en cuenta alguno de estos aspectos establecidos en las reformas constitucionales de 2019 y 2020, para lo cual presentaremos el análisis de la convocatoria del IEE. El Cuadro 16 nos proporciona un panorama general para determinar si en esa integración, se estableció algún criterio relativo a los pueblos originarios

Cuadro 16

Criterios de inclusión en la Convocatoria del IEE-Puebla para la integración de Consejos Distritales 2020-2021	
Convocatoria a consejeros distritales y secretarios.	Base cuarta. Manifestación de pertenencia a una localidad indígena para su consideración. Base séptima apartado 5. Selección de 24 perfiles por distrito: 12 mujeres y 12 hombres. De entre ellos, 4 con estudios en abogacía para la designación del secretario y al menos 1 integrante que se haya manifestado como indígena en poblaciones, con al menos, un 40% de sus ciudadanos con dichas características. Base Octava. Algunos criterios orientadores en la selección de perfiles. Paridad de género y pluralidad cultural de la entidad.
Guía de apoyo para la inscripción de candidatos a consejeros y secretarios distritales.	Actividad de prestigio público y profesional; participación comunitaria; localidades indígenas. 1. Marcar casilla si pertenece a alguna localidad indígena y nombre de la localidad. 2. Marca la casilla si eres afromexicano.

82 Idem, p. 14.
83 Ibidem, Inciso b) p. 14.

Fuente: Elaboración propia con datos de la *Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales*, *Guía de apoyo para la inscripción de Consejeros y Secretarios* y *Guía de examen para integrar los Consejos Distritales*. Disponible en: <https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=convocatoriacde2020> consultados el 8 de octubre de 2021.

Los principales elementos que incluyen a personas indígenas y afro-mexicanas son expuestos en el Cuadro 16, en el cual se observa que se establecen apartados muy puntuales que tienen su valor en cuanto a la inclusión de pueblos originarios. En la base cuarta de la convocatoria se establece que aquel ciudadano que crea, pertenezca o se identifique como persona indígena, lo expresará a través de manifestación tácita, lo que denota una oportunidad muy importante para este sector que tradicionalmente no era considerado en este tipo de convocatorias. Este tipo de acciones, sin duda fortalece la democracia, pero aún está pendiente su aplicación en la conformación de los órganos centrales del INE y de los Organismos Públicos Locales Electorales que hay en cada uno de los estados de la República.

Por otra parte, otros de los instrumentos utilizados en el proceso de integración de los consejos distritales fue la guía para la inscripción de los interesados. Esta guía instruye a los convocados para señalar en la casilla correspondiente su apreciación identitaria en un programa elaborado exprofeso, dadas las condiciones del COVID-19. En ese apartado se puede resaltar no sólo a los grupos indígenas, sino a los afromexicanos o afrodescendientes⁸⁴, lo que está en consonancia con lo que plasma la última reforma a la Constitución.

Retomando las bases de la convocatoria del Cuadro 16, su apartado séptimo y octavo, retoma criterios de selección la paridad de género y la pluralidad cultural de la entidad. La paridad de género establece un 50/50 entre hombres y mujeres, y en el caso de poblaciones con una alta presencia indígena, incluir al menos a una persona de este sector.

En la convocatoria para integrar consejos municipales, el mecanismo de selección y reclutamiento es muy similar a los requisitos establecidos

⁸⁴ El Estado de Puebla conforme al censo del 2020 del INEGI, Puebla cuenta con 6,583,278 habitantes, de los cuáles 615,622 hablan algún dialecto indígena y de ellos, al menos hay 113,945 ciudadanos identificados como afrodescendientes. Datos disponibles en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/default.aspx?tema=me&e=21> Consultado en el 8 de octubre de 2021.



para la integración de los consejos distritales, es decir remarca la paridad de género y la pluralidad cultural de la entidad como criterio orientador⁸⁵, así como los elementos escritos en los cuales se puede manifestar la condición socio-cultural. La convocatoria publicada a finales del mes diciembre de 2020, a diferencia de la de consejeros distritales, tuvo que extenderse al mes de febrero porque no se completaba el número de ciudadanos requeridos.

A pesar de estos avances, respecto a estas personas existen limitaciones relacionadas con el analfabetismo tradicional, que, en el caso de Puebla conforme a datos del INEGI, tiene el 6.º lugar en cuanto al mayor número de analfabetas en la edad de 15 años o más, y ocurre que el porcentaje más alto coincide con la población de 75 años de edad, es decir, se trata del 35.9% de la población en el estado⁸⁶.

Así que el problema de la inclusión sustantiva va más allá que la reivindicación de los derechos de las minorías, porque además del analfabetismo tradicional ahora hay un analfabetismo digital⁸⁷, pues el individuo debe desarrollar “destrezas técnicas que un individuo o grupo de individuos requiere para acceder al mundo digital, además de habilidades creativas

y críticas que les permitan hacer uso productivo de las TIC”⁸⁸.

El siguiente tema describe los criterios y mecanismos mediante los cuales los partidos políticos nacionales y las coaliciones seleccionaron sus candidaturas para la elección de diputados federales.

3.2. Acciones afirmativas en las candidaturas postuladas para contender por cargos en la Cámara Federal de Diputados

El proceso electoral intermedio, conforme a lo que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, inició en el mes de septiembre de 2020 con la primera sesión del Consejo General del INE⁸⁹. Una vez que los partidos decidieron el método para seleccionar candidatas y candidatos, dio inicio el registro, después siguieron las precampañas, y luego las campañas.

En el proceso local compitieron diez partidos políticos con registro nacional y tres de ellos con registro local, además de algunos candidatos independientes. Con respecto a las alianzas o coaliciones, algunas de ellas fueron parciales dependiendo del cargo y del lugar en

85 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la convocatoria dirigida a las y los aspirantes a ocupar los cargos de consejeras y consejeros electorales y secretarías o secretarios de los doscientos diecisiete consejos municipales electorales a instalarse en el Estado, para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021; y aprueba el método correspondiente. Disponible en: https://www.iee-puebla.org.mx/2020/acuerdos/CG/CG_AC_044_2020.pdf Consultado en el 8 de octubre de 2021.

86 Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática, *Censo de Población y Vivienda 2020*, “Cuéntame información por entidad”, Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=21> Consultado el 10 de octubre de 2021.

87 García Ávila, Susana, “Alfabetización digital”, *Revista Razón y Palabra*, Quito, Ecuador, Universidad de los Hemisferios, Vol. 21, Núm. 98, Julio-septiembre de 2017, p. 70.

88 Idem, p. 71.

89 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2020, México. artículo 40 y 225. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf consultada el 10 de octubre de 2021.



donde se realizaría la contienda electoral. Por ejemplo, en el municipio capital, Morena y PT conformaron una coalición denominada “Coalición Juntos Haremos Historia en Puebla”⁹⁰. Otra coalición formada en ese proceso se llamó “Vamos por México” y estuvo integrada por el PAN, PRI y PRD⁹¹ (ver Cuadro 17).

Cuadro 17

Partidos políticos contendientes en el proceso electoral en Puebla 2020-2021	
Partido político nacional	1. Acción Nacional (PAN) 2. Partido Revolucionario Institucional (PRI) 3. Partido de la Revolución Democrática (PRD) 4. Partido del Trabajo (PT) 5. Partido Verde Ecologista de México (PVEM) 6. Movimiento Ciudadano (MC) 7. Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) 8. Partido Encuentro Solidario (PES) 9. Fuerza por México (FPM) 10. Redes Sociales Progresistas (RSP)
Partidos políticos locales	1. Compromiso por Puebla 2. Pacto Social de Integración 3. Nueva Alianza Puebla
Coaliciones partidarias	1. Coalición juntos haremos historia en Puebla. (PT, PEVM y Morena) 2. Coalición va por Puebla. (PAN, PRI y PRD)
Candidatos independientes	1. Un independiente para la Cámara de Diputados Federal 2. Once independientes en 10 municipios.

Elaboración propia con datos del Instituto Electoral del Estado de Puebla. Disponible en: <https://www.ieepuebla.org.mx/2020/procesoelectoral/preparacion.php> consultado el 10 de octubre de 2021.

90 Convenio de coalición electoral parcial con respecto a las candidatas y candidatos que se postularán para los cargos de diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, así como la coalición flexible con respecto a las candidatas y candidatos que se postularán para la elección e integración de ayuntamientos para el Estado de Puebla para el proceso local electoral constitucional ordinario del 2020-2021, p. 13. Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/procesoelectoral/CONVENIO_DE_COALICION_JUNTOS_HAREMOS_HISTORIA_14-FEBRERO-2021.pdf consultado el 11 de octubre de 2021.

91 Convenio de coalición electoral total para postular candidatas y candidatos en la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa, que integrarán la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Puebla. Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/procesoelectoral/CONVENIO_DE_COALICION_PAN_PRI_PRD_06-feb-2021.pdf consultado el 12 de octubre de 2021.

Como hemos observado, los partidos políticos conformaron alianzas en algunos casos y en otros no. Una vez que logramos identificar a los actores participantes en este proceso, nos referiremos a los procesos y mecanismos que siguieron para seleccionar a sus contendientes.

En este marco, recordemos que la selección de candidatos por parte de los partidos políticos conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) hace énfasis en la paridad de género. El artículo 232 numeral 3 señala, “los partidos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros⁹²” en todos los cargos de elección, pero no hay referencia a alguna la inclusión de personas indígenas o personas afromexicanas a los cargos de elección. El artículo más cercano es el 2, letra A, fracción VII de la Constitución, pues indica que se elegirán en los municipios con población indígena, “representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables⁹³” Es decir, ratifica la obligatoriedad de elegir, incluso en pueblos indígenas a mujeres y hombres atendiendo la paridad exigida, no se hace referencia a la inclusión de personas indígenas. A lo sumo, la Constitución reconoce en el mismo artículo la autodeterminación de los pueblos, la igualdad de oportunidades y la eliminación de cualquier acto discriminatorio.

La única alternativa fue recurrir a las sentencias del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación y a los Acuerdos del Instituto Nacional Electoral, en las que se reafirma la progresividad de derechos. Estas resoluciones son acordes a las reformas actuales porque no sólo centran su atención en la paridad de género, sino en la inclusión de personas indígenas, afromexicanas, personas con capacidades diferentes, jóvenes y personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersex (LGBTTTIQ+).

Estas sentencias reconocen la pluriculturalidad del país y la progresividad de derechos, pues promueven acciones afirmativas y condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de selección de candidatas y candidatos por parte de los partidos políticos.

Una acción afirmativa “pretende establecer políticas que favorecen a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios, así como en cuanto al acceso a determinados bienes⁹⁴”. Este concepto nos permite comprender que históricamente los pueblos originarios, sin ser los únicos, habían sido discriminados, pues las personas indígenas tenían muchas desventajas para llegar a ocupar cargos de elección popular.

La Ley General para la Igualdad define a las acciones afirmativas como “el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo,

92 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2020, México. artículo 232 numeral 3. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf Consultado el 13 de octubre de 2021.

93 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021, México. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf consultada el 13 de octubre de 2021.

94 Arámbula Reyes, Alma, *Acciones Afirmativas*, México, Cámara de Diputados LX Legislatura, Centro de Documentación, información y análisis, Agosto 2008, p. 4. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-12-08.pdf> consultada el 13 de octubre de 2021.



compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva”⁹⁵. Las sentencias del TEPJF y los acuerdos del INE, tratan de corregir y compensar la histórica discriminación de estos grupos minoritarios, principalmente en lo relativo a su participación en candidaturas. Por otra parte, la igualdad sustantiva es entendida como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales”⁹⁶. Así, tanto las acciones afirmativas, como la igualdad sustantiva, tienen como objeto atemperar, disminuir o eliminar cualquier rastro de discriminación o de desigualdad de condiciones dadas a través de la historia, por medio de la implementación de medidas y mecanismos pues “se trata de superar la igualdad meramente formal... y volverla real, actuante y vigente en todos los ámbitos de la vida”⁹⁷.

El proceso electoral 2020-2021 se organizó bajo el contexto de las acciones afirmativas y la igualdad sustantiva, por ende, las sentencias del TEPJF y el acuerdo del INE se basaron en estadísticas del INEGI para determinar cuáles de los 300 distritos electorales uninominales serían objeto de una clasificación mayoritaria indígena, a lo que se sumó el análisis respecto a la integración de las 200 diputaciones de representación

a ser elegidas en las 5 circunscripciones electorales plurinominales del país.

La sentencia expuesta en el expediente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SUP-RAP-121/2020),⁹⁸ y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE/CG18/2021)⁹⁹, determinaron, entre otros puntos, que para las solicitudes de registro se requería lo siguiente,

- Carta bajo protesta de decir verdad de que la persona acredita su adscripción afromexicana,
- Documentación que acredite la adscripción indígena o afromexicana,
- Selección de candidatos indígenas por el principio de mayoría relativa por parte de los partidos políticos nacionales y coaliciones como acción afirmativa en 21 distritos electorales indígenas con una población mayor o igual al 40% en el país, y 11 de ellos presididos por mujeres. En el caso de Puebla, los distritos con dichas características fueron el 2 y el 4, el primero con cabecera en Cuautlulco Barrio y el segundo en Ajalpan,
- Selección de candidatos postulados por el principio de representación proporcional por parte de los partidos políticos y coaliciones, de 3 fórmulas de candidatos integradas por personas afromexicanas

95 Ley General Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2018, México. artículo 5, fracción I. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf consultada el 13 de octubre de 2021.

96 Artículo 5, fracciones I y V de Ley General Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, México, 2018.

97 Arámbula Reyes, Op. Cit. p. 7.

98 Cédula de notificación, Recursos de apelación y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, Expedientes SUP-RAP-121/2020 y acumulados del TEPJF, 31 de diciembre de 2020. Disponible en: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2020/RAP/121/SUP_2020_RAP_121-945532.pdf consultada el 14 de octubre de 2020.

99 Acuerdo en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, p. 102. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116389/CGex202101-15-ap-12.pdf> consultada el 14 de octubre de 2020.



en cualquiera de los 300 distritos electorales, y 1 por el principio de representación proporcional en cualquiera de las 5 circunscripciones electorales plurinominales¹⁰⁰,

- Selección de 9 personas indígenas distribuidas por población con dichas características en las 5 circunscripciones plurinominales, en las que al menos una, se encuentre en los diez primeros lugares de la lista. Puebla pertenece a la cuarta circunscripción misma que también se integra con los estados de Guerrero, Morelos, Tlaxcala y Ciudad de México. En este caso, para Puebla fueron 2 personas indígenas¹⁰¹.

La sentencia y el acuerdo reconocen la inclusión de las personas indígenas y afromexicanas pues se solicitaron las cartas para acreditar la adscripción a esos grupos. También se establecieron criterios de registro a candidatas y candidatos a diputados federales, acordes a las acciones afirmativas.

Por tanto, en Puebla las propuestas de candidatas y candidatos indígenas registrados por los partidos políticos para contender por el cargo de diputaciones federales en los distritos 2 y 4 atendieron a criterios poblacionales. El distrito 2 tenía una población indígena del 50.6%, mientras que el 4, el 46.8%¹⁰². Por tanto, como se muestra en el Cuadro 18, los partidos políticos designaron candidatas y candidatos adscritos al grupo indígena. Sin embargo, también hay otros en los que las organizaciones no señalaron ningún tipo de adscripción. (ver Cuadro 18).

Cuadro 18

Candidatas y candidatos en Puebla: distritos 2 y 4 con cabecera en Cuautlulco Barrio y Ajalpan (postulados por el principio de mayoría relativa)		
Partido o Coalición	Propietario	Adscripción
Distrito 2. Movimiento Ciudadano	Irma Ramos Galindo Valeria Cortes Hernández	Autoadscripción indígena
Distrito 2. Partido Encuentro Solidario	Piedad Lorenzo Pérez Eugenia Juárez Bonifacio	Sin adscripción manifiesta
Distrito 2. Redes Sociales Progresistas	Monserrat Guzmán Reyes Celsa Judith Rojas Cruz	Autoadscripción indígena

100 Idem, pp. 102-105.
101 Cédula de notificación. Op. Cit. p. 156.
102 Idem, p. 23.

Distrito 2. Fuerza por México	Ángel González Díaz Eugenia Sosa Ayuso	Sin adscripción manifiesta
Distrito 2. Vamos por México	Josefina García Hernández Jaquelin Lastiri Barrios	Sin adscripción manifiesta
Distrito 2. Juntos Haremos Historia	Fátima Almendra Cruz Peláez Angélica Espinosa Sainos	Sin adscripción manifiesta
Distrito 4. Movimiento Ciudadano	Verónica García García Adriana Guadalupe Rosas Duarte	Autoadscripción indígena
Distrito 4. Partido Encuentro Solidario	Isaías Carrera Amador Claudia Elena Pineda Cruz	Sin adscripción manifiesta
Distrito 4. Redes Sociales Progresistas	Mario Onésimo Fuentes Pacheco Pablo Pérez Lázaro	Sin adscripción manifiesta
Distrito 4. Fuerza por México	Mónica Roldan Reyes Basilisa Montaña Gutiérrez	Sin adscripción manifiesta
Distrito 4. Vamos por México	José Armando García Avendaño Jorge Alejandro Rodríguez González	Sin adscripción manifiesta
Distrito 4. Juntos Haremos Historia	Inés Parra Juárez Crispina Osio Saldaña	Autoadscripción indígena

Fuente: Elaboración propia con datos de la página del INE “¡Candidatas y Candidatos, conócelos!”. Disponible en: <https://candidaturas.ine.mx/> consultada el 14 de octubre de 2021.

No todas y todos los candidatos en los distritos 2 y 4 manifestaron expresamente su autoadscripción indígena. Esto podría tener explicación a partir de que es responsabilidad de los partidos y coaliciones proporcionar esta información al INE. Véase que las candidatas del Partido Movimiento Ciudadano en los distritos 2 y 4 sí manifestaron que son personas indígenas. En el distrito 2, en la fórmula presentada por el Partido Redes Sociales Progresistas también lo hicieron y en la postulada por la coalición Juntos Haremos Historia del distrito 4.

En general, de 12 fórmulas presentadas en los distritos 2 y 4, sólo en 4 de ellas, explícitamente, se señala la autoadscripción indígena, pues en 8 no lo hacen. El hecho de que no se haya manifestado la adscripción indígena puede atribuirse a los actores políticos, a la falta de capacitación, a la falta de instrucción durante el llenado de los formatos o a la falta de cumplimiento de la acción afirmativa por parte de los partidos políticos.

Las fórmulas ganadoras en ambos distritos corresponden a la coalición Juntos Haremos Historia, integrada por el Partido del Trabajo, Verde Ecologista y Morena. Los resultados en términos de la acción afirmativa, conforme al cuadro 18, arrojan la certeza de que, al menos una fórmula que expresó su adscripción indígena hoy forma parte de la Cámara de

Diputados Federal¹⁰³, lo cual es muy significativo, pero eso es en cuanto al ámbito nacional.

Por otro lado, la discusión gira en torno a lo que implica la acción afirmativa, pues la declaración expresa de las y los ciudadanos de pertenecer a un grupo indígena y el reconocimiento por parte de las autoridades municipales que pueden expedir algún documento que haga constar esta afirmación, queda en tela de juicio. Por ejemplo, en una nota del diario *El Economista*, se publicó que, en los cinco distritos federales reservados para candidaturas indígenas en el Estado de Chiapas, solo un candidato en campaña fue reconocido como indígena, pues era un tzeltal originario de Ocosingo, de ahí que diversas organizaciones civiles y ciudadanas, tales como la “Red Nacional Indígena”, levantarán la voz para que otras personas no ocupen los espacios que están reservados legalmente para las personas indígenas.

Incluso se criticó al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por ratificar candidaturas a personas que no tenían el reconocimiento de las poblaciones indígenas involucradas, pues los candidatos impugnados habían cumplido, formalmente, con los requisitos, pero de facto no, pues se utilizaron oficios expedidos por el ayuntamiento en los que estas autoridades reconocían su autoadscripción¹⁰⁴.

Por tanto, podemos inferir que los requisitos establecidos por las instituciones electorales aplicando acciones afirmativas a favor de la población indígena y afroamericana, es un

hecho loable, afirmativo y de reconocimiento. Sin embargo, en términos reales, hay evidencia de que los partidos y coaliciones se resisten a seleccionar candidaturas indígenas o afroamericanas, como en su momento ocurrió cuando se estableció la paridad política.

En ese tenor, tras las acciones realizadas por el TEPJF y el INE se determinó el procedimiento para seleccionar a los aspirantes a ocupar cargos de elección en la Cámara de Diputados por el principio de representación proporcional. El Cuadro 19 muestra la distribución basada en la población indígena de acuerdo con los datos aportados por el INEGI, para determinar la acción afirmativa en cada circunscripción (ver Cuadro 19).

103 Cámara de Diputados, LXV Legislatura, Lista de Diputados por Grupo Parlamentario. Disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/listado_diputados_gnpn.php?tipot=Edo&edot=21 consultada el 14 de octubre de 2021.

104 Badillo, Diego, “Despojan a indígenas de candidaturas reservadas a comunidades originarias”, *El Economista*, 9 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Despojan-a-indigenas-de-candidaturas-reservadas-a-comunidades-originarias-20210509-0002.html> consultado en el mes de octubre de 2021.



Cuadro 19

Distribución de candidaturas indígenas postuladas por el principio de representación proporcional (listas plurinominales en la Cámara de Diputados)

1ª circunscripción Guadalajara	2ª circunscripción Monterrey	3ª circunscripción Xalapa	4ª circunscripción Ciudad de México	5ª circunscripción Toluca
1	1	4	2	1

Cuadro tomado de la "Cédula de notificación, Recursos de apelación y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, Expedientes SUP-RAP-121/2020 y acumulados del TEPJF, 31 de diciembre de 2020, p. 156. Disponible en: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2020/RAP/121/SUP_2020_RAP_121-945532.pdf consultada en octubre de 2020.

Como se observa en el Cuadro 19, el número de candidaturas por el principio de representación proporcional sería de 9; en el caso del Estado de Puebla se determinó que serían 2. Para la forma en la cual se dispondrían los lugares, el Consejo General del INE se sujetó a la sentencia del TEPJF, la cual determinó que los institutos políticos tienen el deber de “registrar dentro de los primeros 10 lugares de las cinco listas de representación proporcional, un total de nueve fórmulas de candidaturas indígenas”¹⁰⁵. Tras establecer los criterios por los cuales los partidos políticos tendrían que proponer sus candidaturas, ahora nos daremos a la tarea de analizar lo ocurrido en la circunscripción 4.

Como se dijo antes, la circunscripción 4 está integrada por los estados de Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala y la cabecera está en la Ciudad de México. Los partidos políticos, atendiendo a los criterios de paridad de género y de inclusión indígena, ordenaron la lista en la que los ciudadanos votarían de forma indirecta. El siguiente cuadro sintetiza la propuesta de los partidos en el proceso 2020-2021, tomando en cuenta sólo los 10 primeros lugares para identificar en el caso de la circunscripción 4 el cumplimiento de la acción afirmativa (adscripción indígena o afromexicana) (ver Cuadro 20).

105 Cédula de notificación. Recursos de apelación y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Expedientes SUP-RAP-121/2020 y acumulados del TEPJF, 31 de diciembre de 2020, p. 158. Disponible en: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2020/RAP/121/SUP_2020_RAP_121-945532.pdf consultada el 14 de octubre de 2021.

Cuadro 20

Candidatos y candidatas (adscripción indígena o afromexicana) a diputaciones postuladas por el principio de representación proporcional que ocuparon los primeros 10 lugares en la circunscripción 4		
Partido político	Candidato propietario	Adscripción
Partido Acción Nacional	1. Jorge Romero Herrera 2. Margarita Ester Zavala Gómez del Campo 3. Santiago Creel Miranda 4. Genoveva Huerta Villegas 5. Santiago Torreblanca Engell 6. Lilia Caritina Olvera Coronel 7. Oscar Daniel Martínez Terrazas 8. Yesenia Galarza Castro 9. Marco Humberto Aguilar Coronado 10. Ana Laura Valenzuela Sánchez.	En ninguno de los 40 que aparecen en la lista se señala que es una candidatura con adscripción indígena.
Partido Revolucionario Institucional	1. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas 2. María Guadalupe Alcántara Rojas 3. Eduardo Enrique Murat Hinojosa 4. Cynthia Iliana López Castro 5. Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino 6. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz 7. Augusto Gómez Villanueva 8. Amalia Bonifacio Jacinto 9. Manuel Martínez Santamaría 10. Rita Santiago López	En ninguno de los 40 que aparecen en la lista, se señala que es una candidatura con adscripción indígena. Sin embargo, Amalia Bonifacio que ocupa el lugar 8 de la lista, se identifica como parte del sector indígena, mientras que Rita Santiago que ocupa el lugar 10, se identifica con el grupo de personas afromexicanas.
Partido de la Revolución Democrática	1. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro 2. Elizabeth Pérez Valdez 3. Celestino Cesáreo Guzmán 4. Dulce María Arias Ataide 5. José Antonio Medina Trejo 6. Leticia Anguiano Flores 7. Alberto Obregón González 8. Andrea Rocha Ramírez 9. José Omar Díaz Contreras 10. Adriana Verónica Aparicio Cruz	Celestino Cesáreo que ocupa el lugar 3 de la lista, específicamente se señala que es una candidatura con adscripción indígena. Adriana Verónica Aparicio que ocupa el lugar 10 de la lista señala que es una candidata con adscripción indígena
Partido del Trabajo	1. Magdalena del Socorro Núñez Monreal 2. Pedro Vázquez González 3. Jannete Elizabeth Guerrero Maya 4. Silvano Garay Ulloa 5. Olivia Martínez Gómez 6. David Gerardo Herrera Herrerías 7. Andrea Natalia Idalias Otero 8. Jesús Estrada Ruiz 9. Lourdes Juárez Domínguez 10. Mario Basilio Prado	Mario Basilio que ocupa el lugar 10 de la lista señala que es un candidato con adscripción indígena.



Partido Verde Ecologista de México	1. Nayeli Arlen Fernández Cruz 2. Javier Joaquín López Casarín 3. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo 4. Juan Manuel Márquez Méndez 5. Leticia Robles Colín 6. Miguel Ángel Olvera Olguín 7. Gloria Vargas Martínez 8. Jaime Hernández Arrollo 9. María del Pilar Romero Guillén 10. Guillermo Valencia Rojas	Ninguno de los 10 que aparecen en la lista señalan que son candidaturas con adscripción indígena.
Movimiento Ciudadano	1. Salomón Chertorivski Woldenberg 2. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz 3. Ricardo Espinoza López 4. Mariana Saiz Fernández 5. Alberto Manuel Athie Gallo 6. José Luis Jesús Ramírez Pineda 7. Carlos Villanueva Alavez 8. Cecilia Elena Guillén Lugo 9. Pedro Guevara Trinidad 10. Hilda Laura Vázquez Villanueva	Pedro Guevara que ocupa el lugar 9 de la lista señala que es una candidatura con adscripción indígena.
Morena	1. Miguel Torruco Garza 2. Marisol García Segura 3. Moisés Ignacio Mier Velazco 4. Dulce María Silva Hernández 5. Manuel Alejandro Robles Gómez 6. Brenda Ramiro Alejo 7. Pedro Sergio Peñaloza Pérez 8. Julieta Kristal Vences Valencia 9. Julio César Moreno Rivera 10. María del Rosario Reyes Silva	Pedro Sergio Peñaloza que ocupa el lugar 7 de la lista señala que es una candidatura con adscripción afromexicana.
Partido Encuentro Solidario	1. Fernando Luis Manzanilla Prieto 2. Alejandrina Moreno Romero 3. Ulises Bravo Molina 4. Rosa Isabel Cedillo Meléndez 5. Rodrigo Abascal Olascoaga 6. Jasmin Horlanda Romero Cid 7. José Luis Galindo Cortez 8. Araceli Nazario Benito 9. Gustavo Estrada Hernández 10. Flora Ivet Mendoza García	Ninguno de los 10 que aparecen en la lista señalan que es una candidatura con adscripción indígena.
Redes Sociales Progresistas	1. Pedro Andrés Corsi Amerlinck 2. Maricruz Montelongo Gordillo 3. José Jerónimo Esquinca Cano 4. Lucía González Liborio 5. Orlando Isael Morales Sánchez 6. Santa Flores Vázquez 7. Edmundo Flavio Bustamante Abed 8. Beatriz Raquel Yehuala Romero 9. Sergio Aburto Beltrán Toto 10. Rufina Judith López Rojas	Sergio Aburto Beltrán ocupa el lugar 9 de la lista y señala que es una candidatura con adscripción indígena.



Fuerza por México	1. Pedro Miguel Haces Barba 2. Eldaa Catalina Monreal Pérez 3. Eliseo Moyao Morales 4. Erika Luna Tovar 5. Jaime Paz López 6. Yamile Guadalupe Moncada Reyes 7. Fidel Miranda Gorostieta 8. Gilberta Mendoza Salazar 9. Carlos Amando Arango 10. Laura Andrea Austin Chavez	Gilberta Mendoza Salazar ocupa el lugar 8 de la lista y señala que es una candidatura con adscripción indígena.
---------------------------------	--	--

Elaboración propia con datos de la página del INE “¿Candidatas y Candidatos, conóceles!”. Disponible en: <https://candidaturas.ine.mx/> consultada el 15 de octubre de 2021.

El Cuadro 20 refleja que, a pesar de las acciones afirmativas en materia de inclusión indígena y afroamericana, hay resistencia por parte de los partidos para proponer ese tipo de candidaturas. Se observa que ni Acción Nacional y ni el Revolucionario Institucional cumplieron con estas medidas, porque ninguno de sus 40 enlistados cumple con esos criterios.

Lo mismo ocurrió con el Partido Verde Ecologista y Encuentro Solidario, pues sus candidatos y candidatas tampoco acreditaron la autoadscripción indígena o afroamericana. El único partido que enlista dentro de sus primeros diez lugares a candidaturas expresamente indígenas y afroamericanas avaladas por el INE es el Partido de la Revolución Mexicana. Por su parte, el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano enlistaron a un ciudadano en los primeros diez lugares con adscripción indígena, mientras que Morena hizo lo mismo, sólo que su adscripción fue afroamericana (ver Cuadro 20).

Si comparamos lo establecido en la sentencia del TEPJF y los acuerdos del INE (colocar a dos ciudadanos con adscripción indígena en la circunscripción 4), el único partido político que cumplió fue el PRD, mientras que los demás lo hicieron parcialmente, o no lo hicieron, tal es el caso del PAN y el PRI. En consecuencia, quedan en entredicho los alcances de las resoluciones y acuerdos del TEPJF y el INE. Aunado a ello, se puede agregar que los requisitos exigibles para cumplir con la adscripción indígena o afroamericana, pueden salvarse con relativa facilidad, tal como lo afirma la asociación civil chiapaneca “Red Nacional Indígena”.

En cuanto a las candidaturas que expresaron adscripción indígena o afroamericana, la lista propuesta por los partidos en la circunscripción 4 (a la que pertenece Puebla), representa los intereses de grupos locales en cada uno de los cinco estados que la integran. Los candidatos y candidatas

propuestas, sobre todo quienes fueron colocados en los primeros diez espacios, estadísticamente tienen mayores posibilidades de acceder a un escaño en la Cámara de Diputados, pero no se cumplió, a cabalidad con lo que pretendía la acción afirmativa indígena.

Los partidos políticos que cumplen con la cuota por otra parte, lo hacen en el límite, es decir colocan sus candidaturas con adscripción indígena o afromexicana en los lugares 7 al 10 y sólo uno, que corresponde al PRD, es colocado en el lugar 3: Cesario Guzmán Celestino, autoadscrito como indígena, quien fue propuesto por el PRD en el lugar 3, tiene una larga trayectoria política en Guerrero, fue Consejero Nacional y Estatal, fue Diputado suplente del Congreso de Guerrero, Senador suplente de la LXIII Legislatura del Senado de la República entre otros cargos, lo que sin duda denota fuerte presencia política.

El mismo análisis aplica para todos candidatos y candidatas que aparecen en la lista de oriundos del Estado de Puebla. Un ejemplo es Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino que ocupó el 5º lugar por el PRI y fue presidente del Frente Juvenil Revolucionario de Puebla, regidor, docente de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y hoy Diputado de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados. Colocar a un candidato en los primeros lugares, y más en partidos de larga data que cuentan con cierta base partidaria, asegura continuidad en sus carreras políticas.

Esto revela que aún hay pendientes para que las acciones afirmativas a favor de grupos históricamente discriminados por parte de los partidos tengan resultados efectivos. Lo importante ahora es analizar lo ocurrido a nivel local. En el siguiente apartado se reflexiona acerca de los alcances y límites en la selección de candidaturas a diputaciones locales para identificar si dicha selección se hizo acorde a las reformas en materia constitucional, y si los criterios y métodos de inclusión de la población indígena y afromexicana fueron tomados en cuenta.

3.3. Las acciones afirmativas en las candidaturas postuladas para el Congreso del Estado de Puebla

En cuanto a este punto fue necesario revisar las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial y del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, además de los acuerdos del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral del Estado de Puebla para identificar si se observaron las acciones afirmativas

Para el IEEP una acción afirmativa “busca un equilibrio entre las medidas que se implementan con la acción y resultados por conseguir, sin que ello produzca una mayor desigualdad; debiendo de ser, además, razonables y objetivas”¹⁰⁶. Este equilibrio se orienta a otorgar condiciones de mayor igualdad a las personas indígenas, afromexicanas, personas con capacidades diferentes y de diversidad sexual, pues se

106 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se determinan acciones afirmativas en favor de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021. (CG/AC-028/2021), p. 17. Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG_AC-028_2021.pdf consultado el 16 de octubre de 2021.



“promueve la representación de dichos grupos... más no cubre la representación en la integración del Congreso Local y los ayuntamientos”¹⁰⁷.

El Instituto Electoral del Estado de Puebla debía observar las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de esta forma aprobó mediante el Acuerdo CG/AC-055/2021¹⁰⁸ el método para la elección de las y los integrantes del Congreso local y los ayuntamientos. Para la formulación de la propuesta de acción afirmativa se utilizó el criterio poblacional¹⁰⁹. Los datos poblacionales fueron tomados del Censo de Población y Vivienda 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), lo que arrojó una población hablante indígena en Estado de Puebla del 9.87%.

Ese porcentaje se utilizó para determinar el número de candidatos indígenas que tendrían que incluir en sus planillas los partidos políticos y coaliciones en los 15 escaños por el principio de representación proporcional en el Congreso del Estado. El 9.87% de población indígena equivale a 1.48 diputaciones respecto a los 15 escaños. Bajo este criterio, el IEE concluyó que el sector indígena tiene acceso, como mínimo, a una diputación de representación proporcional¹¹⁰. Por lo atañe a las posiciones en la cuales los candidatos indígenas irían, el Acuerdo

CG/AC-055/2021¹¹¹ señaló que los propondrían dentro de los primeros cuatro lugares.

Antes de analizar la selección de candidaturas indígenas al Congreso Local por el principio de representación proporcional, debemos indicar que el Acuerdo relativo a la acción afirmativa del IEE número CG/AC-028/2021, no hacía referencia alguna a incluir a personas indígenas o afromexicanas por el principio de mayoría relativa.

En lo que concierne a la población afromexicana, datos del INEGI señalan que en Puebla hay una población de 113 945 personas pertenecientes a este grupo, de un total nacional de 2.5 millones de personas¹¹². Este número equivale al 1.73% sobre la población total del Estado, por lo que el Consejo del IEE determinó que dicho porcentaje no era suficiente para implementar la acción afirmativa, por lo que los partidos políticos y coaliciones no estarían obligados a proponer candidaturas con este tipo de adscripción en ninguno de los cargos de elección popular en Puebla.

Conforme a datos del IEE, en el proceso electoral local concurrente 2020-2021, participaron 13 partidos políticos entre nacionales y locales. Los partidos políticos tendrían que observar la acción afirmativa, y para ello incluir en sus primeros cuatro lugares a ciudadanos y ciudadanas con adscripción indígena para ser

107 Idem. p. 18.

108 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se resuelve sobre las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de diputaciones al Congreso Local y ayuntamientos, presentados por los partidos políticos y coaliciones, para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021. (CG/AC-55/2021). Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG_AC_055_2021.pdf consultado el 18 de octubre de 2021.

109 CG/AC-028/2021, Op. Cit. p. 20.

110 CG/AC-55/2021), Op. Cit. p. 26.

111 Idem, Op. Cit. p. 21.

112 CG/AC-028/2021, Op. Cit. pp. 51-52.



postulados como candidatos al Congreso por el principio de representación proporcional.

Los plazos de registro de candidaturas abarcaron del 29 de marzo al 11 de abril, y se ampliaron a 48 horas más, es decir, hasta 13 de abril del 2021 para hacer efectivas las acciones afirmativas establecidas en el acuerdo CG/AC-059/2021¹¹³ y en la sentencia del Tribunal del Estado de Puebla TPEE-JDC-035/2021. El Partido Acción Nacional y el Revolucionario Institucional tuvieron que cambiar sus listas (representación proporcional), dado que ninguna y ninguno de los propuestos cumplía con la condición de ser indígena¹¹⁴.

Si tomamos en cuenta las aseveraciones hechas anteriormente, a pesar de la ampliación del plazo para que los partidos pudieran aplicar acciones afirmativas, no se produjo cambio alguno en las listas de representación proporcional por lo menos en lo que respecta al PAN y al PRI. El siguiente cuadro describe la lista propuesta por los partidos políticos bajo el principio de representación proporcional, en la cual se observa que ni el PAN ni el PRI cumplieron con la acción afirmativa.

Primero porque a pesar de la ampliación del plazo no se produjo cambio alguno en la lista, y segundo, no se cumplió con colocar a personas indígenas en los cuatro primeros lugares para obtener escaños en el Congreso Local y debido a ello otras personas hoy son diputados y diputadas electas (ver Cuadro 21).

113 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se determinan acciones afirmativas en favor de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021. (CG/AC-059/2021), p. 4. Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG_AC-059_2021.pdf consultado el 18 de octubre de 2021.

114 Camacho, Mónica, "Amplia el IEE registro de candidatos para que partidos puedan incorporar a indígenas", *La Jornada de Oriente*, Miércoles 13 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/iee-registro-de-candidatos-indigenas/> consultado el 18 de octubre de 2021.



Cuadro 21

Candidatos y candidatas postuladas por el principio de representación proporcional en los primeros 4 lugares y resultados en la integración de los 15 escaños en la LXI Legislatura (2021-2024) del Congreso del Estado de Puebla		
Partido político	Candidato Propietario	Diputado Electo por RP
1. Partido Acción Nacional	1. Eduardo Alcántara Montiel 2. Erika Patricia Valencia Ávila 3. Rafael Alejandro Micalco Méndez 4. Verónica María Sobrado Rodríguez	1. Diputado Electo 2. Diputada Electa 3. Diputado Electo
2. Partido Revolucionario Institucional	1. Charbel Jorge Estefan Chidiac 2. María Isabel Merlo Talavera 3. Nestor Camarillo Medina 4. Lidia Karely Ocaña Madrid	4. Diputado Electo 5. Diputada Electa 6. Diputado Electo
3. Partido de la Revolución Democrática	1. Isaac Martínez Amador 2. Brenda Valencia Jiménez 3. Luciano Félix Rodríguez Meza 4. Liliana Brito Marengo	Sin representación
4. Partido del Trabajo	1. Mariano Hernández Reyes 2. Saraí Alejandra Barroso Chávez 3. Juan Pablo Cortés Córdova 4. Anita Hernández Morales	7. Diputado Electo
5. Partido Verde Ecologista de México	1. Jaime Natale Uranga 2. Eva Cruz Pila 3. Humberto Bolaños del Rosario 4. Miriam Martínez Tamariz	8. Diputado Electo
6. Movimiento Ciudadano	1. Fernando Morales Martínez 2. Fedrha Isabel Suriano Corrales 3. Raúl Pardo del Valle 4. Laura Mirza Sotomayor Sánchez	9. Diputado Electo
7. Nueva Alianza Puebla	1. Emilio Salgado Nestor 2. María de Jesús Yolanda Tapia Cielo 3. Rogelio Hernández Ortega 4. Evarista Hernández Ramírez	Sin representación
8. Partido Compromiso por Puebla.	1. Javier Gasca Arenas 2. Mariana Santiago Esteban 3. Ángel Moisés Gómez Campos 4. Manuela Jiménez Silva	Sin representación
9. Pacto Social de Integración	1. Carlos Froilán Navarro Corro 2. María Fátima Taboada Meza 3. Ricardo George Garay 4. Rodolfina Nava Betancourt	Diputado Electo

10. Morena	1. Daniela Mier Bañuelos 2. Carlos Alberto Evangelista Aniceto 3. Tonantzin Fernández Díaz 4. Edgar Valentín Gamendia de los Santos 5. Eliana Angélica Cervantes González	11. Diputada Electa 12. Diputado Electo 13. Diputado Electa 14. Diputado Electo 15. Diputado Electo
11. Partido Encuentro Solidario	1. Francisco Ramos Montaña 2. Norma Nájera Garita 3. José José Momox Sánchez 4. Imelda Contreras Escalante	Sin representación
12. Redes Sociales Progresistas	1. Ramón Fernández Solana 2. Lilian del Carmen Jiménez Soler 3. Cirilo Salas Hernández 4. María Cruz Nolasco	Sin representación
13. Fuerza por México	1. Adrián Víctor Hugo Islas Hernández 2. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado 3. Juan Pablo Flores Pérez 4. Blanca Suárez Romero	Sin representación

Elaboración propia con datos de la página del IEEP, "listado de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional", Proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021. Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/procesoelectoral/Registros_procedentes_DRP_2021_05_22.pdf y listado de integración de la LXI (2021-2024) Legislatura del Congreso del Estado de Puebla. Disponible en: https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&view=diputado&Itemid=41 consultados el 20 de octubre de 2021.

En las sentencias y acuerdos del TEEP y del IEE se reitera constantemente la aplicación de medidas de acción afirmativa en la selección de candidaturas, sin embargo, en ninguna página institucional, incluso en las listas definitivas publicadas en la página del IEE no hay alguna nota que indique que el candidato (a) haya expresado su origen indígena, afromexicano, tener alguna capacidad diferente o ser de diversidad sexual.

Además el acuerdo CG/AC-059/2021¹¹⁵ del IEE, tras la ampliación del periodo de registro de candidatos al Congreso Local por ambos principios, señaló que cada partido cumplió de manera puntual con el principio de paridad de género, y que Morena lo hizo con la acción afirmativa en favor de personas indígenas, diversidad sexual y capacidades diferentes por el principio de representación proporcional, pero se pudo observar que sólo se señaló que se atendieron las acciones afirmativas en los acuerdos, sin que se pueda identificar la adscripción indígena de los participantes.

115 CG/AC-059/2021, Op. Cit. p. 21.

El acuerdo CG/AC-063/2021¹¹⁶ determinó que la Dirección de Prerrogativas verificó los requisitos para contender al cargo de diputados por representación proporcional, pero no se indica qué partidos y qué ciudadanos y ciudadanas cumplieron con los requisitos solicitados. De esta forma, la inclusión de grupos históricamente desfavorecidos queda en duda, pues no se identifica claramente que la acción afirmativa haya sido observada.

Las y los candidatos pudieron haberse adscrito a un grupo indígena, sin que necesariamente pertenecieran a este sector. Además, al igual que con las y los propuestos en las listas de la circunscripción 4, hay resistencia de los partidos políticos para proponer a personas que cumplan con los criterios de inclusión. Al revisar la trayectoria política de cada enlistado(a) encontramos que hay personajes con una amplia carrera política en sus institutos políticos.

Eduardo Alcántara Montiel, quien ocupa el primer lugar del listado del PAN, fue diputado en la LIV Legislatura del Congreso del Estado, regidor y secretario del Ayuntamiento de Puebla en diversas administraciones, y actualmente coordina el grupo parlamentario del PAN en la LXI Legislatura del Congreso del Estado.

Charbel Jorge Estefan Chidiac, quien ocupa el primer lugar de la lista por el PRI, ha sido diputado federal dos veces y hoy es diputado local en la LXI Legislatura en el estado de Puebla.

De hecho, más o menos todos los partidos definen su proceso de selección bajo estos criterios, salvo excepciones, por eso el impacto en la inclusión a través de la acción afirmativa queda en entredicho.

3.4. Las acciones afirmativas en las candidaturas postuladas a los Ayuntamientos en Puebla

El Instituto Electoral del Estado de Puebla en sus acuerdos (CG/AC-028/2021, CG/AC-049/2021, CG/AC-063/2021 y posteriores), determinó que es deber de los partidos políticos o coaliciones postular fórmulas de candidatos(as) en cualquier posición desde la segunda hasta a la sexta, y en la sindicatura, para contender en los 46 con población indígena mayor al 40%. El registro de candidatos fue del 29 de marzo al 11 de abril, con ampliación hasta el día 13 de abril del 2021. La Dirección de Prerrogativas del IEE afirmó que, tras las sustituciones de candidatos, se apreciaba claramente la postulación de personas indígenas en los municipios señalados¹¹⁷.

La acción afirmativa implicaba la inclusión de personas indígenas, afromexicanas, personas con capacidades diferentes o de diversidad sexual, los criterios que identifican a dichos sectores ocurren cuando “aquellas personas se autoadscriben como tales, independientemente de su lugar de residencia o si no hablan alguna lengua indígena”¹¹⁸, pues una de las

116 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se determinan acciones afirmativas en favor de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021, (CG/AC-063/2021), pp. 17-18. Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG_AC-063_2021_27_05_2021.pdf consultado el 22 de octubre de 2021.

117 Idem, pp. 20-21.

118 CG/AC-028/2021, Op. Cit. p. 18.



sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fue “que el criterio de autoadscripción es suficiente para reconocer a sus integrantes”¹¹⁹. Como hemos podido observar a lo largo de este capítulo, en todos los cargos de elección popular en el proceso concurrente 2020-2021 se reitera que el origen indígena responde a la autoadscripción que cada ciudadano hace de sí mismo, así como del cumplimiento de ciertos requisitos.

Cuando se trata de comprobar la adscripción de un grupo, tenemos que el proceso se reduce a un acto de autoafirmación, así como al proceso burocrático. De esta forma, es difícil identificar qué candidaturas propuestas en los 46 municipios con una población mayor al 40% de indígenas cumplieron con el origen indígena en los hechos. Para ejemplificar, los municipios que cumplieron con dicho criterio se muestran el cuadro siguiente, tomado de la sentencia definitiva del Tribunal Electoral del Estado de Puebla número TEE-JDC-035/2021¹²⁰.

Cuadro 22

Municipios con población indígena igual o mayor a 40%			
N	Municipio	% Población de habla lengua indígena	Pueblo originario
1	Zoquiapan	70.81	Totonacas
2	Zapotitlán de Méndez	71.01	Totonacas
3	Xochitlán de Vicente Suárez	75.29	Nahuas
4	Huitzilán de Serdán	75.52	Nahuas
5	Coatepec	78.53	Totonacas
6	Caxhuacan	79.19	Totonacas
7	San José Mihuatlán	79.32	Nahuas
8	Tepango de Rodríguez	79.83	Totonacas
9	Naupan	82.30	Nahuas
10	Hueyapan	82.59	Nahuas
11	Ahuacatlán	82.72	Totonacas
12	Hueytlalpan	83.02	Totonacas

119 Idem, p. 30

120 Véase Sentencia definitiva, Juicios para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía, Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Expediente TEEP-JDC-035/2021 y acumulados, pp. 45-46. Disponible en: https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/resoluciones/2021/jdc/TEEP-JDC-035-2021-AC.pdf consultada el 25 de octubre de 2021.

13	Zongozotla	83.71	Totonacas
14	Huehuetla	84.52	Totonacas
15	San Sebastián Tlacotepec	86.61	Mazatecos
16	Eloxochitlán	88.38	Nahuas
17	Tepetzintla	90.11	Nahuas
18	Ixtepec	91.62	Totonacas
19	Olintla	91.70	Totonacas
20	Zoquitlán	93.49	Nahuas
21	Coyomeapan	94.06	Nahuas
22	Atlequizayan	94.35	Totonaca
23	Camocuautla	96.93	Totonaca
24	Xayacatlán de Bravo	40.08	Mixteco
25	Zautla	40.40	Nahuas
26	Zinacatepec	42.50	Nahuas
27	San Gabriel Chilac	42.80	N'giwa
28	San Jerónimo Xayacatlán	43.38	Mixteco
29	Tuzamapan de Galeana	45.13	Totonaca
30	Altepexi	45.88	Nahuas
31	Jopala	47.34	Totonaca
32	Yaonáhuac	47.38	Nahuas
33	Ajalpan	48.02	Nahuas
34	Pahuatlán	49.74	Otomíes
35	Tlaola	51.91	Nahuas
36	Jonotla	56.67	Totonaca
37	Santa Catarina Taltempan	57.95	Mixteco
38	Huatlatiauca	61.20	Nahuas
39	San Felipe Tepatlán	62.81	Totonaca
40	Chiconcuautla	63.58	Nahuas
41	Amixtlán	65.20	Totonaca
42	Chigmecatitlán	65.26	Mixteco
43	Cuautempan	65.48	Nahuas
44	Teopantlán	67.58	Nahuas
46	Hermenegildo Galeana	67.94	Totonaca
46	Cuetzalan del Progreso	69.37	Nahuas

Elaboración propia con datos de la sentencia definitiva, Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía, Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Expediente TEEP-JDC-035/2021 y acumulados, pp. 45-46. Disponible en: https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/resoluciones/2021/jdc/TEEP-JDC-035-2021-AC.pdf consultada el 25 de octubre de 2021.

El problema principal para identificar candidaturas antes y después de la ampliación del registro y durante todo el proceso electoral local que



cumplan con las acciones afirmativas consiste en la imposibilidad para constatar las pertenencias a los grupos referidos, pues en todos los documentos analizados sólo se hace referencia al método y al cumplimiento de la acción, y no se puede rastrear quiénes de los propuestos(as) en las planillas de los ayuntamientos con una población mayor al 40% se autoadscribieron como indígenas.

En contraparte, el Instituto Nacional Electoral, tratándose de los cargos de diputaciones federales sí especificó expresamente en páginas oficiales la adscripción indígena de las candidaturas, lo que sin duda representa un avance histórico para este sector.

Al revisar la lista final propuesta para integrar una planilla indígena en los 46 ayuntamientos del segundo al sexto lugar o sindicatura, sería innecesario, pues los acuerdos sólo se limitan a señalar que se cumple la acción afirmativa, sin que en tales documentos o en páginas institucionales del IEE se haga referencia alguna a que en las planillas se identifique la acción afirmativa indígena.

El Cuadro 23 sólo muestra un ejemplo del primer municipio enlistado y objeto de aplicación de la acción afirmativa, pero no hay datos disponibles para analizar el impacto y alcance de las acciones afirmativas es este rubro, pues se imposibilita identificar quién de los propuestos (as), tiene origen indígena (ver Cuadro 23).

Cuadro 23

Candidatos postulados para Ayuntamientos del segundo al sexto lugar o síndico de los 46 municipios con población mayor al 40% en Puebla		
Partido político	Municipio	Segundo al sexto lugar o síndico.
1. Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática. Candidatura Común.	Zoqueiapan	2. Virginia Mariano Paredes 3. Policarpio Cruz Santiago 4. Josefina Hilario Francisco 5. Pedro García Hernández 6. Juana González Hernández Síndico. Joaquina Francisco Martín
2. Partido Revolucionario Institucional		2. Celestino Moreno de Gaona 3. Alicia Rodríguez Rodríguez 4. Pompeyo Francisco Bernabé 5. Alejandra Gaona Bernabé 6. Francisco Mariano Paredes Síndico. Francisco Juárez Anastacio

3. Partido del Trabajo	Zoquiapan	2. Zenaida Cruz Martínez 3. Florentino Sánchez Patricio 4. Maribel Cruz Guzmán 5. Pedro Rodríguez de Gaona 6. Eufemia García Aldave Síndico. Nieves Cristóbal Alonso
4. Partido Verde Ecologista de México		2. Rosa Sánchez Anastacio 3. Fidel José García García 4. Rosalva Rodríguez Rodríguez 5. Agustín Santiago Cruz 6. Rosa Cortés Cristóbal Síndico. María de Lourdes Gómez Rodríguez
5. Movimiento Ciudadano		2. Israel Fong Juárez 3. María Petra Hernández Munive 4. José Miguel Hernández García 5. Camila Alvarado Pérez 6. Leonardo Gabriel Badillo Valseca Síndico. Dagmar Varush Bonilla Casco
6. Partido Compromiso por Puebla.		2. Felicitas Rodríguez Pérez 3. Francisco Rodríguez Bautista 4. Francisca Bautista Anastacio 5. Armando Jaimes Pérez 6. Edith Tereso Francisco Síndico. Laura Santiago Corona
7. Pacto Social de Integración		2. José Hernández Francisco 3. Genoveva Bautista Pérez 4. Pedro Hernández Bautista 5. Margarita Francisco Hernández 6. Octavio Hernández Hernández Síndico. Benito Hernández Rodríguez
10. Morena, Nueva Alianza Puebla. Candidatura Común.		2. Elfego Rodríguez Islas 3. Flora Hernández Hernández 4. Pedro García Hernández 5. Susana García Rodríguez 6. Liberio Hernández Hernández Síndico. Sacramento Cruz Martín
Elaboración propia con datos de la página del IEEP "listado de candidaturas a miembros de ayuntamiento". Proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021. https://www.ieepuebla.org.mx/2021/procesoelectoral/Registros_procedentes_AYU_2021_05_22.pdf consultado el 26 de octubre de 2021.		

No podemos analizar qué partido y lugar ocupó la persona seleccionada en las planillas de los ayuntamientos, sólo podemos suponer que cualquiera propuesto del segundo lugar al sexto o síndico, es de adscripción indígena, por ende, no es posible profundizar los alcances de las acciones afirmativas en cuanto a la integración de los ayuntamientos.

3.5. Candidaturas independientes: una ventana de oportunidades para la inclusión política

En el proceso electoral concurrente 2020-2021 no sólo los partidos políticos y coaliciones postularon candidaturas a cargos de elección popular, también tuvieron oportunidad las y los candidatos independientes. Estas figuras, desde nuestro punto de vista deben ser ampliamente valoradas pues contrastan con los esquemas tradicionales de la organización política partidista.

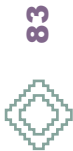
El Cuadro 24 muestra que, de los 217 municipios, sólo en 11 se logró registrar candidatos(as) independientes. Obsérvese que en San Andrés Cholula se registraron dos. En términos porcentuales la presencia de candidatos(as) independientes en los municipios es incipiente pues sólo representa el 4.6%. Sin embargo, en el municipio de Pahuatlán con una población indígena del 49.74% (otomíes), se logró obtener la presidencia municipal.

El Cuadro 24 presenta de forma puntual las candidaturas y municipios en los cuales contendieron las y los ciudadanos de forma independiente. A pesar de la baja participación en la inscripción, resalta que en San Andrés Cholula se inscribieron dos.

Cuadro 24

Candidaturas independientes postuladas para contender en los municipios en el proceso electoral 2020-2021			
Ayuntamientos	Nombre de candidato	Número de candidatos	Ganador
1. Cuautinchan	José Luis González Hernández	1	no
2. Cuautlancingo	Omar Alberto Muñoz Alfaro	1	no
3. Domingo Arenas	Javier Meneses Contreras	1	no
4. Pahuatlán	Eduardo Romero Romero	1	sí
5. Palmar de Bravo	Juan Carlos Varillas Lima	1	no
6. San Andrés Cholula	1. Felipe Salvador Sandoval de la Fuente 2. José Silvano Macuil Cielo	2	no
7. San Martín Texmelucan	Filemón Ramírez Sánchez	1	no
8. San Pero Cholula	Claudio Enrique Rosas Cruz	1	no
9. Teziutlán	Oscar Sánchez Cano	1	no
10. Xicotepec	Carlos Barragán Amador	1	no

Elaboración propia con datos del IEEP. Disponible en: <https://www.ieepuebla.org.mx/2020/procesoelectoral/preparacion.php> y https://www.ieepuebla.org.mx/2021/procesoelectoral/Registros_procedentes_AYU_2021_05_22.pdf consultados el 26 de octubre de 2021.



El municipio de Pahuatlán con una población indígena superior al 40% tiene un alto grado de marginación, un marcado rezago social y un alto porcentaje de pobreza extrema, esto da cuenta de las dificultades que enfrenta un candidato(a) independiente en ese tipo de municipios y, por otra parte, podríamos pensar que su triunfo se debe, entre otras cuestiones, a la decepción de la ciudadanía respecto al desempeño de quienes provienen de partidos políticos.

3.6. Balance de la participación política de las personas indígenas en las candidaturas a cargos de elección popular en el proceso electoral 2020-2021

De acuerdo con el análisis general, podemos afirmar que políticamente se ha hecho un esfuerzo para aplicar acciones afirmativas en favor de los grupos históricamente discriminados: personas indígenas, afromexicanas, de diversidad sexual, etc. En ese reconocimiento han participado diversos actores e instituciones, pues las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral del Estado de Puebla dieron oportunidad a ciudadanos y ciudadanas de autoadscribirse a un grupo determinado.

Por una parte, en Puebla las sentencias y acuerdos han determinado la ampliación del número de municipios en los que aplican las acciones afirmativas (20 a 46). Sin embargo, como pudimos ver, el cumplimiento de estas atraviesa por diversas limitantes, pues hasta ahora, esto se realiza mediante procedimientos mediante los que no es posible comprobar si la

adscripción indígena que fue expresada en los formatos responde a la realidad.

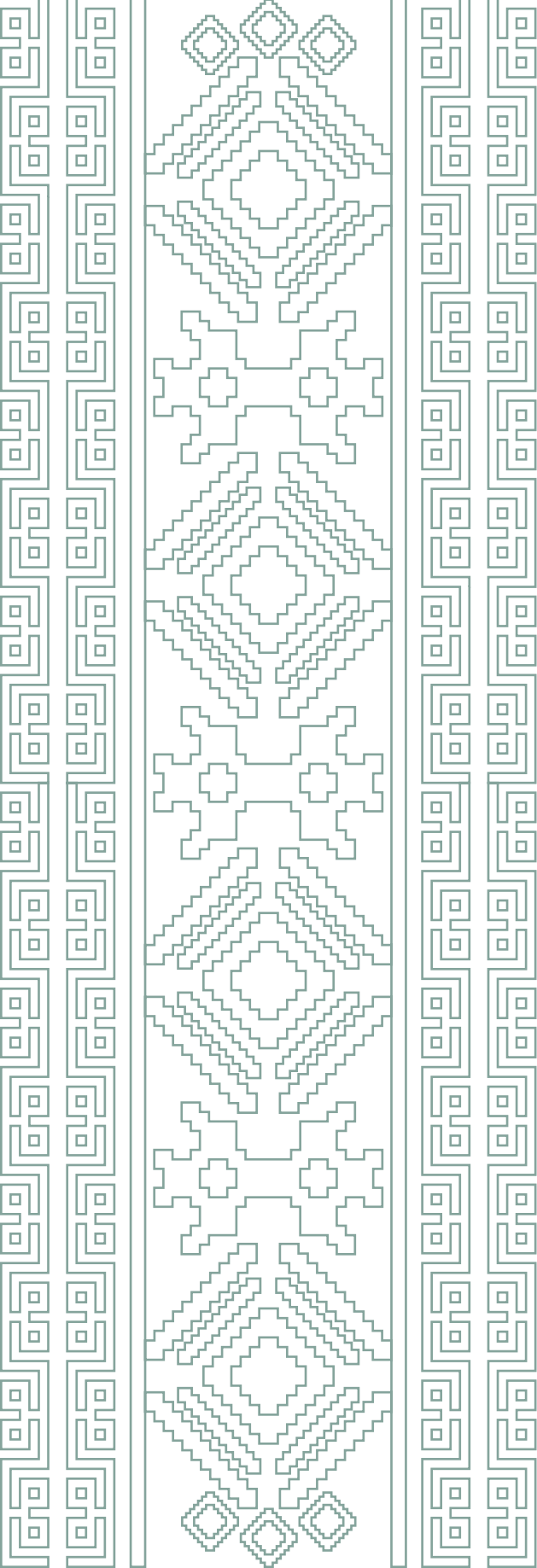
En cuanto al grado de cumplimiento de las acciones afirmativas hay que tomar en cuenta lo señalado por las y los entrevistados, pues nuestro instrumento incluyó preguntas relativas a la opinión de las personas indígenas sobre temas relativos a este capítulo. Una de ellas es si consideran que tienen las mismas oportunidades que cualquier otra persona para competir por un cargo de elección popular y resulta que un problema ampliamente señalado fueron las trabas que las propias cúpulas del partido ponen a las personas indígenas cuando pretenden ser precandidatos o candidatos, el entrevistado 48, hablante de náhuatl y originario de Ixtacamaxtitlán, nos compartió esta idea en la que coinciden buena parte de las personas, “Los que están en el partido, si no tiene algo pues ya, pero alguien que quiera entrar cuando es indígena sí le van a poner todos los requisitos y no pueden cumplir con eso porque es más desventaja que para los otros”. Otra cuestión es que diversas personas señalaron que algunos de los triunfadores en la última contienda realmente no tienen origen indígena pues aprovecharon su relación con los partidos para ser postulados. También afirmaron que habían competido personas que no son identificadas por ellas, es decir, no tienen arraigo ni reconocimiento de los habitantes de las comunidades indígenas, pues, desde su punto de vista, solo son favorecidos por los partidos políticos en función de las relaciones personales que tienen.

Inclusive, algo en lo que coincidieron es la idea de que las personas indígenas que continúan viviendo en sus comunidades tienen



menos oportunidades que quienes estudian fuera y vuelven con la intención de incursionar en la política y competir por los cargos públicos, además de que insistieron en que una de sus grandes desventajas es la falta de capacitación política, esto conlleva la necesidad de que se difundan ampliamente en cada uno de los pueblos originarios los últimos cambios normativos en los que se estableció la acción afirmativa indígena.

Otro aspecto que es necesario reiterar, es que en Puebla no todos los partidos y/o coaliciones cumplieron con las acciones afirmativas, como pudo apreciarse en los diferentes cuadros que mostramos, por tanto, aunque hay avances importantes, también es preciso establecer criterios más claros que permitan identificar que la autoadscripción a los grupos minoritarios es congruente con la realidad de las y los ciudadanos que contienden por los cargos públicos, a fin de que se cumpla con la inclusión en la representación política, sobre todo tratándose de las personas indígenas que, como hemos visto, constituyen una parte muy importante de la población en Puebla.



CAPÍTULO 4

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

Los integrantes de los pueblos originarios de la entidad poblana: Totonacas (Tutunakuj), Tepehuas (Hamaispini), Mazatecas (Ha shuta enima), Otomíes (Hñähñü), Nahuas, Mixtecas (Ñuu Savi) y Popolocas (N'guiva) evidentemente no cuentan con las mismas condiciones que los demás habitantes del estado para ejercer sus derechos políticos, sociales y/o culturales, así como sus libertades, pues históricamente han sido excluidos y son víctimas de la desigualdad estructural reflejada, tanto en las instituciones como en la convivencia cotidiana, lo cual limita sus posibilidades de desarrollo y pone en riesgo su supervivencia. Prueba de ello son los datos que presentaremos a continuación, y que reflejan los altos índices de marginación en los municipios que tienen mayor población indígena.

Debemos puntualizar que existen diferentes tipos de divisiones en Puebla, las cuales atienden a determinados objetivos. Por ejemplo, la división política (estado, distritos, municipios, etc.); la de carácter electoral (demarcaciones electorales que responden al tipo de elección de que se trate), la económica que se subdivide en regiones; la jurisdiccional (de acuerdo con el ámbito de competencia de las autoridades para la impartición de justicia), etc. Una de las más frecuentemente utilizada para efecto de las investigaciones es la de las 7 regiones socioeconómicas: I. Huauchinango, II. Teziutlán; III. Ciudad Serdán; IV. San Pedro Cholula, V. Puebla; VI. Izúcar y VII. Tehuacán¹²¹.

No obstante, es preciso señalar que para realizar esta investigación decidimos recurrir a la clasificación que Barbosa Cano¹²² propuso al hacer el análisis de las regiones naturales, étnicas y culturales de la entidad poblana. Si bien hemos tomado como base los criterios de clasificación expuestos por el autor, debemos señalar que realizamos algunas adaptaciones, pues en los cuadros que presentamos hemos incluido algunos municipios que no estaban contemplados y que fueron objeto de estudio de este trabajo. Lo que nos interesa mostrar en los siguientes cuadros son los altos y muy altos niveles de marginación de los municipios que tienen más del 40% de población indígena, aunque también haremos la descripción de aquellos que cuentan con los porcentajes más bajos, a fin de que estén contempladas todas las regiones.

4.1. Las regiones étnicas y culturales de la entidad poblana

La primera región corresponde a los valles que se ubican en el centro del estado. Se integra con ocho municipios, todos con muy bajo nivel de marginación. San Andrés Cholula es el municipio con mayor población indígena, de acuerdo con el último censo (INEGI, 2020), lo que representa 7.88% del total de sus habitantes. Sin embargo, resalta la población hablante de lenguas indígenas en el municipio de la capital cuya cifra es

121 Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, véase en la página del INAFED. Disponible en: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM15mexico/index.html> consultado el 28 de agosto de 2021.

122 Barbosa Cano, Manlio, *Las regiones naturales, étnicas y culturales de Puebla*, México, BUAP/Educación y Cultura, Asesoría y Promoción S. C., 2012.



de 60 989 personas, esto representa un 7.11% respecto al total poblacional (1 692 181 habitantes).

Es de llamar la atención que 12 041 personas entrevistadas en el censo manifestaron su origen indígena, lo cual representa una incongruencia respecto al número total de hablantes (ver Cuadro 25). Esto puede tener diversas explicaciones, entre ellas, el hecho de que durante muchas generaciones sufrieran discriminación o la migración interna que de alguna forma influyó en el debilitamiento de su identidad.

El tercer municipio con mayor población indígena es Cuautlancingo y aunque tiene más de ciento treinta mil habitantes, solo 4 827 son personas indígenas, lo cual representa el 3.51% del total, en este caso más de la mitad ya dejaron de utilizar la lengua. Sobre este municipio podemos decir que durante los últimos años ha tenido un incremento poblacional considerable, pues muchas de las tierras de cultivo fueron vendidas como zonas residenciales.

Cuadro 25

I. Región Valles Centrales					
Municipio	Grado de Marginación (INEGI 2020)	Población total (Censo 2020)	Población total indígena (Censo 2020)	% de población indígena	Población hablante de lengua indígena
San Pedro Cholula	Muy Bajo	138,433	4,652	3.36%	1,697
San Andrés Cholula	Muy bajo	154,448	12,181	7.88%	4,335
Coronango	Muy Bajo	46,836	1,248	2.66%	457
Puebla	Muy bajo	1,692,181	12,041	7.11%	60,989
Huejotzingo	Muy Bajo	90,794	2,826	3.11%	1,066
Cuautlancingo	Muy bajo	137,435	4,827	3.51%	1,937

San Martín Texmelucan	Muy Bajo	155,738	1,922	1.23%	776
San Miguel Xoxtla	Muy bajo	12,461	235	1.88%	67

Elaboración propia con información de las páginas oficiales INEGI, *México en cifras*, 2021. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=21>; *Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas*, 2021. Disponible en: <http://ippi.puebla.gob.mx/es/>; INEGI, *Banco de indicadores*, 2021. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?t=132&ag=21#divFV1005000039>; INEGI, *Presentación de resultados, Puebla 2021*, Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_pue.pdf; CONAPO, *Índices de marginación 2020*, Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>; INPI, *Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2015*. Disponible en: <https://www.gob.mx/inpi/articulos/indicadores-socioeconomicos-de-los-pueblos-indigenas-de-mexico-2015-116128> páginas consultadas el 26 de octubre de 2021.

La siguiente región es nahua y se identifica con el parteaguas de la Sierra Norte de Puebla. Los municipios con mayor población indígena son Zacapoaxtla con 36 894; Atempan con 19 028; Tlatlauquitepec con 17 917; Zacatlán con 17 586, seguido de Tlaola que tiene 17 277 y Chiconcuautla con 14 034. Es de hacer notar que la mayor parte de estos municipios que tienen los más altos porcentajes de población indígena están en un nivel de alta a medio de marginación y, a diferencia de lo que ocurre con los datos de la primera región, se observa un descenso en el número de hablantes de lengua indígena en el municipio que tiene más alta población indígena que es Zacapoaxtla, pues el número de hablantes apenas sobrepasa la mitad respecto al número de personas indígenas, pues son 19 737 (ver Cuadro 26).

Cuadro 26

II. Región Nahua del Parteaguas de la Sierra Norte					
Municipio	Grado de Marginación (INEGI 2020)	Población total (Censo 2020)	Población total indígena (Censo 2020)	% de población indígena	Población hablante de lengua indígena
Chignahuapan	Bajo	66, 464	1, 025	1.54%	392
Chila Honey	Alto	5,082	696	10.40%	353
Huitzilan de Serdán	Alto	15, 928	12, 867	80.78%	10332
Tetela de Ocampo	Medio	27, 216	8, 936	32.83%	4875
Teziutlán	Muy Bajo	103, 583	13, 982	13.49%	6821
Tlatlauquitepec	Bajo	55, 576	17, 917	32.23%	9481
Zacapoaxtla	Medio	57, 887	36, 894	63.73%	19737
Zacatlán	Bajo	87, 361	17, 586	20.13%	9873

Zaragoza	Muy Bajo	16, 752	2, 620	15.63%	919
Juan Galindo	Muy Bajo	9, 828	2, 384	24.25%	1111
Naupan	Alto	9, 974	9, 870	98.95%	8116
Tlaola	Alto	20, 433	17, 277	84.55%	11710
Tlapacoya	Alto	6, 422	4, 112	63.43%	2081
Chiconcuautla	Alto	17, 382	14, 034	80.73%	10305
Ahuacatlán	Alto	15, 637	14, 917	95.39%	13149
Tepetzintla	Alto	11, 622	11, 564	99.50%	10208
Cuautempan	Alto	9, 337	8, 753	93.74%	6307
Xochitlán de V. S.	Alto	13, 025	11, 118	85.35%	9545
Yaonahuac	Bajo	7, 926	6, 842	86.32%	4020
Hueyapan	Medio	13, 080	12, 571	96.10%	10523
Xiutetelco	Medio	42, 943	1, 182	2.75%	342
Chignautla	Medio	35, 223	12, 733	36.14%	4308
Cuyoaco	Medio	17, 139	410	2.39%	114
Aquixtla	Medio	9, 021	1, 010	11.19%	454
Zautla	Alto	20, 717	13, 072	63.09%	8231
Ixtacamaxtitlán	Alto	25, 319	4, 841	19.12%	2323
Ocotepec	Medio	5, 077	454	8.94%	219
Teteles de Ávila C.	Muy bajo	6, 653	2, 143	32.21%	940
Hueytamalco	Medio	27, 600	3, 651	13.22%	1528
Atempan	Medio	29, 742	19, 028	63.97%	8854
Xochiapulco	Alto	3, 443	1, 912	55.53%	1080

Elaboración propia.

La tercera región se ubica en el Totonacapan y pertenece a la Vertiente del Golfo. En este caso Cuetzalan es el municipio con mayor presencia indígena (31 430 personas, lo cual corresponde al 77.80%), tiene un grado de marginación muy alto; el segundo lugar lo tiene Huauchinango con 38 006 personas indígenas, lo que representa el 36.56%, pero, a diferencia de Cuetzalan tiene un bajo nivel de marginación, pues es un municipio con mayor desarrollo e infraestructura.

Huehuetla tiene un grado de marginación muy alto y su población indígena es de 18 122, es decir, 96.44%, por lo cual es el municipio con mayor población indígena respecto al total de habitantes, y es importante resaltar que se ha reducido el número de hablantes de lengua indígena a 15 980. En consecuencia, aunque las personas expresaron en el censo su origen indígena, poco más de dos mil de ellas han dejado de practicar su



lengua (la principal es el totonaco), lo cual es lamentable. Algo semejante ocurre en el municipio de Olintla, segundo en población indígena pues cuenta con el 94.23%. También tiene un muy alto grado de marginación (ver Cuadro 27).

Cuadro 27

III. Región totonaca de la Vertiente del Golfo					
Municipio	Grado de Marginación (INEGI 2020)	Población total (Censo 2020)	Población total indígena (Censo 2020)	% de población indígena	Población hablante de lengua indígena
Cuetzalan	Alto	49 864	38798	77.80%	31430
Zongozotla	Alto	4 552	4845	98.8%	4274
Zapotitlán de M.	Medio	5 675	4796	84.51%	3821
Tepango de R.	Muy alto	4 155	3801	72.21%	3100
Tenampulco	Alto	6 743	2026	30.04%	915
Tepetzintla	Muy alto	10 373	11564	99.5%	10208
Jopala	Alto	12 131	10689	88.11%	6790
Caxhuacán	Alto	3 811	3418	89.68%	2925
Ixtepec	Alto	6 950	6911	99.43%	6305
Camocuautla	Alto	2 758	2620	94.99%	2417
Coatepec	Alto	772	748	96.89%	612
Amixtlán	Alto	4 812	4293	89.21%	3140
Atlequizayán	Muy alto	2 633	2561	100%	2327
Pantepec	Alto	18 528	10530	56.83%	6296
San Felipe Tepat.	Alto	3 793	3293	86.81%	2402
Ahuacatlán	Alto	14 542	14971	95.4%	13149
Hermenegildo G.	Alto	7 011	6673	95.17%	5284
Acateno	Alto	9 170	604	6.58%	225
Venustiano C.	Medio	28 395	3611	12.71%	1262
Huauchinango	Bajo	103 946	38006	36.56%	22450
Olintla	Muy alto	11 993	11302	94.23%	1012
Huehuetla	Muy alto	17 082	18122	96.44	15980
Zihuateutla	Alto	11 967	7006	58.54%	4620
Jonotla	Alto	4 457	3510	78.75%	2561
Francisco Z. M.	Alto	17 824	3318	18.61%	1175
Tlacuilotepec	Alto	15 977	5335	39.39%	2960

Tuzamapan de G.	Medio	5 924	5016	84.67%	3206
Jalpan	Alto	12 050	2900	24.06%	1135
Xicotepec	Bajo	80 591	10000	12.40%	3864
Tlaxco	Alto	4 934	645	13.07%	215
Pahuatlán	Alto	20 274	12729	62.78%	11012

Elaboración propia.

La cuarta región corresponde a los Llanos de San Juan. En este caso Acajete es el municipio con la más alta población indígena (9 278 personas indígenas) la cual representa el 14.3%. No obstante, puede observarse que aquí el número de hablantes de lengua se ha reducido a casi la tercera parte, además, tiene un nivel medio de marginación; le sigue Libres con 1 989 personas indígenas, lo que representa el 5.9% de la población. Las y los hablantes, en este caso, han disminuido en casi una cuarta parte, pues hay solo 563. En tercer lugar, está Ciudad Serdán, cuya población indígena también se redujo considerablemente, pues de los 47 410 habitantes, solo 449 son personas indígenas, lo que representa el 1%, y aquí, de manera semejante a Libres, el número de personas hablantes de lengua se redujo casi a la cuarta parte (120 personas) (ver Cuadro 28).

Cuadro 28

IV. Región de los Llanos de San Juan					
Municipio	Grado de Marginación (INEGI 2020)	Población total (Censo 2020)	Población total indígena (Censo 2015)	% de población indígena 2015	Población hablante de lengua indígena
Acajete	54.14 medio	72,894	9278	14.3	3.911
Aljojuca	54.36 medio	6,591	13	0.2	11
Ciudad Serdán	54.37 bajo	47,410	449	1	120
Esperanza	55.31 bajo	14,766	45	0.3	17
Lara Grajales	56.9 muy bajo	15.952	208	1.5	28
Libres	55.6 bajo	37,257	1989	5.9	563
Nopalucan	55.78 bajo	32,772	134	0.4	70
Oriental	55.45 bajo	19,903	329	1.8	93
San José Chiapa	56.17 bajo	10,443	42	0.5	23
San Salvador el Seco	55.41 bajo	30,639	152	0.5	59

Tepeyahualco	53.91 medio	19,200	85	0.5	41
Tlachichuca	53.95 medio	31,639			54
Cañada Morelos	52.16 alto	20,659	140	0.7	66
Quecholac	53.34 medio	57,992	200	0.4	82
Palmar de Bravo	53.23 medio	50226	126	0.3	83

Elaboración propia.

La quinta región se integra con nueve municipios. El más alto porcentaje de población indígena está en Tianguismanalco (20.5%) con 2 620 personas, de las cuales ya solo 527 hablan alguna lengua indígena, es decir, que este tipo de población prácticamente se ha reducido a la quinta parte. En cuanto a su nivel de marginación, como puede observarse, es bajo.

El segundo municipio es Atlixco y tiene el menor grado de marginación. Cuenta con una población indígena de 13 974 personas, lo que corresponde al 10.4% del total. En el cuadro de nueva cuenta se observa la reducción de las personas hablantes de lenguas indígenas en más de la mitad de quienes expresaron su origen indígena. El tercer lugar lo tiene Tepeojuma con 798 personas indígenas, correspondiente al 9.4%. Aquí llama la atención que el número de hablantes de lenguas indígenas es muy cercano al total de personas de origen indígena; este municipio tiene nivel medio de marginación (ver Cuadro 29).

Cuadro 29

V. Región Atlixco-Izúcar-Chietla					
Municipio	Grado de Marginación (INEGI 2020)	Población total (Censo 2020)	Población total indígena (Censo 2020)	% de población indígena	Población hablante de lengua indígena
Atlixco	Muy Bajo	141793	13974	10.4%	5868
Chiautla	Medio	21699	120	0.6%	52
Chietla	Bajo	37030	320	0.9%	179
Epatlán	Medio	4943	153	3.1%	65
Huaquechula	Medio	29233	455	1.8%	127
Huehuetlán el Chico	Medio	9760	46	0.5%	20
Izúcar	Bajo	82809	1389	1.8%	542
Tepeojuma	Medio	8918	798	9.4%	748
Tianguismanalco	Bajo	14432	2620	20.5%	527

Elaboración propia.

La sexta región se relaciona con dos culturas, la mixteca y la popoloca. En esta región es preciso subrayar que los niveles de marginación van de muy alto a alto; podríamos decir que es el área más abandonada por las administraciones anteriores. La región es semidesértica y eso complica sus condiciones para impulsar sistemas de producción agrícola, pues el agua es muy escasa.

El municipio de Chigmecatitlán con un alto grado de marginación es el que tiene el más alto porcentaje de población indígena (96.5%) con 1 097 personas, de las cuales solo 770 manifestaron ser hablantes de lenguas indígenas¹²³, es decir, que su reducción es 327 personas, situación que debe preocupar a la administración local, pues es una contradicción que tenga la más alta población indígena, aunque, como hemos señalado antes, la lengua se abandona por distintas razones y este municipio requiere la implementación de programas para reactivar el uso del mixteco, además de las escuelas bilingües, al menos en cuanto a la enseñanza básica (primaria y secundaria).

El segundo es San Gabriel Chilac que también tiene un alto grado de marginación y cuenta con 13 596 personas indígenas, lo que corresponde al 86.3% de su población. En este lugar el número de hablantes se ha reducido a 6 378, lo que corresponde a más de la mitad (ver Cuadro 30).

Cuadro 30

VI. Región Mixteca-Popoloca					
Municipio	Grado de Marginación (INEGI 2020)	Población total (Censo 2020)	Población total indígena (Censo 2015)	% de población que se considera indígena (2015)	Población hablante de lengua indígena
Petlalcingo	Alto	9, 350	511	5.3	382
Xayacatlán de Bravo	Alto	1,570	1,266	83.7	603
Zapotitlán	Muy alto	8,595	1,880	22.1	805
Acatlán	Alto	37,955	1,234	3.4	411
Coyotepec	Alto	2334	292	13.1	88
Cuayuca	Alto	3,315	410	2.6	7
Chigmecatitlán	Alto	1,215	1,097	96.5	770

123 En este municipio se habla principalmente el mixteco, aunque también hay hablantes de popoloca.

Ixcaquixtla	Alto	8,804	220	2.5	88
Santa Inés Ahuatempan	Alto	6,341	1,097	17.4	411
Tehuacán	Alto	327,312	74,865	23.4	26,838
Tepanco de López	Alto	22,218	3,539	17.2	2,048
Tlacotepec de Juárez	Alto	54,757	20,080	38.2	11,255
Totoltepec de Guerrero	Alto	1,187	73	6.2	18
Zacapala	Alto	4,647	127	2.9	120
San Gabriel Chilac	Alto	15,954	13,596	86.3	6,378
Tepexi de Rodríguez	Muy alto	22,331	2,046	11.7	1,155
Santa Catarina Tlaltempan	Alto	749	669	88.5	417
San Jerónimo Xayacatlán	Alto	3,606	2,778	80.7	1,498

Elaboración propia.

La región 7 incluye a los municipios de tres amplios distritos: Tehuacán, Tepeaca y Tecamachalco. El municipio de Tepexi tiene el más alto número de personas indígenas (18 869), lo que representa un 89.4%, pero la población hablante de lengua indígena se ha reducido a la mitad, pues solo son 9 786, lo que coincide con otros casos en los que hay amplia población indígena. Este lugar tiene un alto nivel de marginación, al igual que todos los municipios que pertenecen a esta región.

Le sigue Zinacatepec con 86.5% de población indígena, pues son 14 553, de los cuales también la mitad son hablantes de lenguas indígenas, es decir, 7 393. Después está Ajalpan con 41 821 personas indígenas, lo que equivale al 63.5% de la población, y aquí también se ha reducido el número de hablantes, en este caso a 32 226, lo cual representa una pérdida de más de 8 000 hablantes (ver Cuadro 31).

Cuadro 31

VII. Región Tepeaca-Tecamachalco-Tehuacán					
Municipio	Grado de Marginación (INEGI 2020)	Población total (Censo 2020)	Población total indígena (Censo 2015)	% de población indígena	Población hablante de lengua indígena
Acatzingo	alto	63,743	611	1.0	161
Ajalpan	alto	74,768	41,821	63.5	32,226
Altepeixi	alto	22,629	18,869	89.4	9,786
Coxcatlán	alto	20,653	9,652	47.2	6573
Molcaxac	alto	6,688	848	13.4	358
San Gabriel Chilac	alto	15,954	13,596	86.3	6,378
Santiago Miahuatlán	alto	30,309	4,861	19.3	2,362
Huixcolotla	alto	16,790	53	0.4	85
Tecamachalco	alto	80,771	757	1.0	254
Tehuacán	alto	327,312	74,865	23.4	226,838
Tepanco	alto	22,218	3,539	17.2	2,048
Tepeaca	alto	84,270	807	1.0	242
Tlacotepec	alto	54,757	20,080	38.2	11,255
Zinacatepec	alto	18,359	14,553	86.5	7,393

Elaboración propia.

La octava región presenta niveles de marginación de muy baja a alta. Calpan es el municipio con más población indígena, presenta un nivel medio de marginación, tiene 4 776 personas indígenas, lo que corresponde al 33.1%. De ellas sólo 1 949 son hablantes de lengua indígena. En esta región se habla el náhuatl, y por lo que se ve, el número de hablantes se ha reducido a más de la mitad.

Nealtican ocupa el segundo lugar con mayor número de hablantes de la región, pues son 3 765 personas indígenas, esto es, el 30.3% de la población. Aquí el número de hablantes ya se redujo a la cuarta parte pues sólo hay 868 personas que hablan náhuatl en este municipio. Le sigue Tochmilco que tiene el grado de marginación más alto de toda la región con 4 703 personas indígenas que constituyen el 26.2% del total de la población. También aquí se ha reducido el número de hablantes de lengua indígena, aunque no tanto como en Nealtican.

Es importante resaltar el caso de San Nicolás de los Ranchos, que, aunque no cuenta con población indígena tiene 87 hablantes de lengua, esto nos hace reflexionar acerca de las personas indígenas que abandonaron la lengua por las dificultades que representaba el acceder a la ocupación de espacios de trabajo fuera de sus comunidades, debido al empobrecimiento del campo y a la migración, entre otras razones (ver Cuadro 32).

Cuadro 32

VIII. Región Iztaccíhuatl-Popocatépetl					
Municipio	Grado de Marginación (INEGI 2020)	Población total (Censo 2020)	Población total indígena (Censo 2015)	% de población indígena 2015	Población hablante de lengua indígena
Calpan	54.35 medio	15,271	4776	33.1	1,949
Nealtican	56.61 muy bajo	14,075	3765	30.3	868
Tlalancaleca	56.58 muy bajo	20,974	303	1.5	40
San Nicolás de los Ranchos	54.77 bajo	11,780	0	0	87
San Salvador el Verde	56.80 muy bajo	34,880	361	1.2	116
Tlahuapan	55.66 bajo	41,574	378	0.9	107
Tochimilco	52.50 alto	19,315	4703	26.2	1,763

Elaboración propia.

La novena región es Citlaltépetl-Sierra Negra y es donde encontramos los más altos porcentajes de población indígena en todo el estado. Primero tenemos a Coyomeapan, cuyo grado de marginación es muy alto y tiene 13 910 personas indígenas, lo que representa el 99.8% de la población total. Se observa que el número de hablantes se ha reducido poco, pues hay 21 471, lo cual es muy significativo; le sigue Zoquitlan, también con nivel muy alto de marginación. Tiene 99.7% de población indígena, es decir, 18 228, y de manera semejante a Coyomeapan, el número de hablantes indígenas se ha reducido a poco más de 1 000 personas. El tercer lugar lo tiene Eloxochitlán también con muy alto grado de marginación. Su población indígena es del 99.3%, pues son 12 431 personas y el número de hablantes de lengua indígena se ha reducido casi en 900 personas.

Cuadro 33

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

IX. Región Citlaltépetl - Sierra Negra						
	Municipio	Grado de Marginación (INEGI 2020)	Población total (Censo 2020)	Población total indígena (Censo 2015)	% de pobla- ción que se considera indígena (2015)	Población hablante de lengua indí- gena de 5 años y más
Sierra Negra Citlaltépetl	Coyomeapan	Muy alto	14,806	13,910	99.8	12,471
	Eloxochitlán	Muy alto	14,461	12,431	99.3	11,544
	Nicolás Bravo	Alto	6,644	155	2.5	76
	San Antonio Cañada	Alto	5,938	3,385	60.6	1,541
	San Sebastián Tlacotepec	Muy alto	13,189	13,966	99.1	10,461
	Vicente Guerrero	Muy alto	26,559	11,632	47.2	7,550
	Zoquitlán	Muy alto	20,335	18,228	99.7	17,169
	Atzitzintla	Alto	9,051	37	0.4	4
	Chilchotla	Alto	21,002	3,175	3,175	1,454
	Chichiquila	Alto	26,928	11,365	43.7	5,228
	Guadalupe Victoria	Bajo	18,784	239	1.4	176
	Lafragua	Medio	7,650	123	1.6	82
	Quimixtlán	Alto	22,855	1,098	5.0	616

Elaboración propia.

En los demás municipios de esta región se ha reducido notablemente el número de personas indígenas, pues el que sigue es Huehuetlán el Grande que cuenta con 661 personas indígenas lo que solo representa el 9.1%. Aquí el número de hablantes se ha reducido en más de dos terceras partes. Le sigue en población indígena Cuautinchán (662) con 6.5%, municipio que tiene nivel medio de marginación, en donde el número de hablantes de lenguas indígenas es de 219, lo que constituye una cifra muy baja (ver Cuadro 34).

Cuadro 34

X. Región del Tentzo					
Municipio	Grado de Marginación (INEGI 2020)	Población total (Censo 2020)	Población total indígena (Censo 2020)	% de población indígena	Población hablante de lengua indígena
Cuautinchán	Medio	12,340	662	6.5 %	219
Huehuetlán el Grande	Alto	6,105	661	9.1%	198
La Magdalena Tlatlauquitepec	Alto	650	16	3.4%	8
San Diego la Mesa Tochimiltzingo	Alto	1,270	19	1.6%	9
Tecali de Herrera	Medio	23,625	270	1.2%	119
Teopatlán	Alto	3,836	2970	80.1%	2452
Tzicatlacoyan	Alto	6,476	12	0.2%	12

Elaboración propia.

Una vez que hemos expuesto los datos que dan cuenta de la situación de los pueblos originarios ahora nos aproximaremos brevemente al contexto que explica el cambio político en nuestro país y en Puebla para entender la visión que tienen las personas indígenas acerca del gobierno actual.

4.2. La alternancia en México y la llegada de Morena en la perspectiva de los pueblos originarios

En nuestro país, como sabemos, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) gobernó durante más de setenta años, pues elección tras elección triunfaba con amplios márgenes de diferencia. Pero a finales de los años ochenta el PRI enfrentó una profunda crisis que se reflejó en los comicios de 1988, pues en las dos décadas anteriores los gobiernos autoritarios habían reprimido a los sectores sociales que manifestaban públicamente sus demandas. Por ejemplo, en el imaginario aún permanecían las represiones ejercidas contra ciertos sectores sociales, además de las devaluaciones en los periodos de Luis Echeverría Álvarez (76%); José López Portillo (72%) y Miguel de la Madrid Hurtado (470%)¹²⁴, las cuales afectaron de manera grave a la economía del país.

A división al interior del PRI propició el surgimiento de la *Corriente Democrática*, precedente de la emergencia de un nuevo partido de izquierda¹²⁵ que reconfiguraría el sistema de partidos en México, pues contendría en los comicios con un respaldo ciudadano sin precedentes, aspectos que revelaron el principio del ocaso del PRI.

De esta forma, aunque formalmente llegó a la presidencia Carlos Salinas de Gortari, respaldado por la Comisión Federal Electoral, se cuestionaba seriamente su legitimidad debido a las condiciones que determinaron su triunfo. Al final de su periodo salinista el asesinato del candidato Luis Donaldo Colosio y la muerte del secretario general del PRI Francisco Ruiz Massieu tiñeron de sangre el ambiente político, a eso se sumaba otra crisis económica que enfrentarían nuevamente las y los mexicanos. En este panorama llegó Ernesto Zedillo, quien inició diversas reformas político-electorales que mejoraron la estructura de la organización electoral, al desincorporar al Secretario de Gobernación en el Consejo General y ampliar las facultades del TEPJF.

A mitad de este ciclo sexenal por primera vez en la historia el PRI perdió la mayoría en la Cámara de Diputados. Esa misma elección de 1997 marcó un punto de quiebre respecto a la competitividad que desde entonces caracterizaría a las contiendas electorales. Derivado de ello, los resultados de las elecciones del año 2000 que favorecieron a Vicente Fox para convertirse en el primer presidente de la oposición fueron recibidos con beneplácito que se expresaba tanto a nivel nacional como internacional. Esa fue la primera alternancia en el poder presidencial.

124 Véase Quintana, Enrique, "Las devaluaciones en la historia reciente", *El Financiero*, 27 de octubre de 2015.

125 El Partido de la Revolución Democrática se constituyó al lograr reunir a las fuerzas políticas de izquierda. Aunque formalmente en los comicios de 1988 la Comisión Federal Electoral declaró el triunfo del PRI, estos determinaron un parteaguas debido al cuestionamiento de la legitimidad del presidente Carlos Salinas de Gortari, quien, al final de su gobierno, fue enfrentado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, movimiento que denunciaba su ilegitimidad y las graves consecuencias que tendría la firma del Tratado de Libre Comercio, además de que expresaba en sus Documentos y Comunicados el abandono por parte del gobierno hacia los 500 pueblos que se levantaron en armas junto con el EZLN para exigir el reconocimiento al pleno ejercicio de sus derechos.



En 2006 en una contienda caracterizada por la alta competitividad ocurrieron muchas inconsistencias que empañaron el proceso electoral, las cuales fueron analizadas por la Sala Superior del TEPJF, institución jurisdiccional que determinó el triunfo de Felipe Calderón Hinojosa (PAN), quien había competido contra Andrés Manuel López Obrador (coalición Por el Bien de Todos), a pesar de que el TEPJF había reconocido el conjunto de factores que favorecieron al panista. Pero el poder en manos del PAN solo duró dos sexenios, pues en el periodo de Calderón la violencia y la inseguridad propiciada por el narcotráfico se fueron dispersando a distintos ámbitos del territorio nacional, de modo que, al final, este partido de derecha había decepcionado también a la ciudadanía. Esta situación se proyectaría en las elecciones de 2012 en las que el PRI recuperó el poder, aunque sólo por un periodo más.

El triunfo de Enrique Peña Nieto no propició un ambiente político distinto sustentado en un nuevo proyecto, por el contrario, de nueva cuenta, violencia e inseguridad fueron la tónica, además de la represión hacia algunos sectores. Estas fueron las circunstancias en que Morena, partido recientemente creado, llegó al poder, arrasando en las elecciones de 2018, en las que se obtuvo, no sólo la presidencia¹²⁶, sino cinco gubernaturas y la mayoría de las curules en la Cámara de Diputados Federal.

AMLO llegó al poder revestido de legitimidad. Los diferentes sectores recibieron con satisfacción la propuesta de un nuevo proyecto que contempla las necesidades de los grupos sociales más vulnerables, este ha sido el viento de cambio que ha definido el nuevo escenario nacional. La información que hemos obtenido de las personas indígenas entrevistadas en esta investigación es profundamente reveladora de diversas realidades, pues si bien experimentan el respaldo de quienes ahora gobiernan, tienen muchas necesidades pendientes por resolver.

De cualquier forma, el presidente AMLO goza de amplia aceptación por parte de este sector, pues entre lo que frecuentemente manifestaron está la importancia de los apoyos que han recibido desde la llegada de Morena, aunque ciertamente, hay autoridades, que, como han expresado, les condicionan los apoyos públicos en los municipios. De esto hablaremos más adelante.

Por otra parte, el efecto arrasador de AMLO destellaría en las entidades federativas, pero en Puebla, sucedió algo distinto, pues se hizo manifiesto el control autoritario del partido que entonces gobernaba Puebla, tema al que haremos referencia enseguida.

126 Andrés Manuel López Obrador encabezó la coalición Juntos Haremos Historia (Morena, PT y PES) que logró 53% de los votos; Ricardo Anaya, candidato panista consiguió 22% pues representó a la coalición Todos por México; y José Antonio Meade candidato priísta llegó al 16% de votos al encabezar la coalición Por México al Frente. El triunfo de Morena fue contundente pues ganó en las 5 circunscripciones electorales plurinominales, incluso triunfó en 5 de las 9 entidades en que el poder estuvo en pugna, además obtuvo la mayoría en el Congreso. Véase Aragón Falomir, Jaime, Fernández de Lara Gaitán, Alfredo y Bautista Lucca, Juan, "Las elecciones de 2018 en México y el triunfo del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)" *Revista Estudios Políticos*, Universidad de Antioquía, núm. 54, 2019, pp. 286-308.



4.2.1 Las alternancias en Puebla y el papel del gobierno actual en cuanto a la protección de los Derechos Humanos de las personas indígenas y afromexicanas

En Puebla, a diferencia de lo que ocurrió a nivel nacional, el PRI se mantuvo por más de 80 años en el poder político, un antecedente del ocaso de este partido en la entidad poblana es que en los comicios de 1995 un candidato del PAN triunfó en la contienda para la presidencia del municipio capital, a mitad del sexenio de Manuel Bartlett Díaz, entonces gobernador del PRI; situación que se repitió de nueva cuenta en los comicios de 2001, con la llegada de otro panista durante el gobierno de Melquiades Morales, esto determinaría la competitividad que desde entonces hay en la arena electoral.

En 2004 Mario Marín (PRI) arrasó en los comicios, pero al año de su gestión, se difundió ampliamente el escándalo Marín- Cacho¹²⁷ que implicaba su complicidad en la violación de los derechos humanos de una periodista. Esta situación que tuvo dimensiones nacionales e internacionales puso en jaque a no solo a este actor político, sino al propio partido, como consecuencia, al interior de esta organización política se profundizó la división, aun así pronto sobrevendría la contienda en la que participaría un expriísta (Rafael Moreno Valle) contra el candidato oficial del llamado *Gober precioso* (López Zavala), quien era Secretario de Gobernación.

Los resultados de las elecciones del 4 de julio de 2010 desembocaron en la primera alternancia en el Ejecutivo local. A nivel federal el PRI perdía otros dos de sus más importantes bastiones: Tlaxcala y Sinaloa. En Puebla Moreno Valle llegó respaldado por una coalición que aglutinaba partidos de derecha e izquierda, pero su administración se caracterizó por un incremento considerable en la deuda pública, el aumento de la violencia, de la delincuencia y la represión ejercida contra los sectores sociales más desvalidos que impulsaron protestas continuas contra las concesiones realizadas a los *proyectos de muerte*, cuyos desarrollos afectaron territorios, tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas.

Nadie podía criticar al gobierno morenovallista. Otra característica fue la sumisión absoluta de los congresistas locales, la represión hacia la prensa y los medios, y sus pretensiones presidenciales. Un fenómeno escasamente conocido se reveló al final de su administración: la lucha por el control del huachicol había sido favorecida por el gobierno morenovallista, la cual ocultaba, con sus *magnas obras*, lo que realmente sucedía en esta entidad.

Al final de su periodo el exgobernador colocó como candidata a su esposa Martha Érika Alonso Hidalgo, panista que encabezó la coalición Por Puebla al Frente, que contendió contra la coalición Juntos Haremos Historia, cuyo candidato fue Miguel Barbosa Huerta. Esta elección se caracterizó por la violencia orquestada por el propio Estado, la intimidación y el

127 Esto fue consecuencia de que la periodista Lydia Cacho publicara un libro *Los demonios del Edén*, en donde describía diversos casos de pederastia en los que estaban involucrados personajes como Kamel Nacif, protegido por Mario Marín Torres; Pablo Salazar Mendiguchía, gobernador de Chiapas e incluso extranjeros, véase Petrich, Blanche, "Al desnudo, la intriga contra Lydia Cacho", *La Jornada de Oriente*, 14 de febrero de 2006.



miedo, que de cualquier forma no desmotivaron a la ciudadanía a expresar su voluntad en las urnas, así aunque hubo todo tipo de irregularidades que fueron tomadas como base para la impugnación de los resultados por parte de Morena, el TEEP otorgó el triunfo a la candidata panista, quien sólo gobernó unos días debido al accidente en helicóptero acontecido el 24 de diciembre de 2018¹²⁸ en la que perdieron la vida tanto ella como su esposo.

Esto planteó la necesidad de la organización del proceso electoral extraordinario en que la ciudadanía expresaría su voto a favor de Barbosa Huerta, gobernador que concluirá su gestión en 2024, y cuya administración se ha caracterizado por dar especial importancia a los pueblos originarios de la entidad poblana. Así algunos de los acontecimientos que revelan el interés de esta administración por la protección de los pueblos indígenas se describen a continuación,

- En diciembre de 2019 fue creado el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, mediante una propuesta enviada por el gobernador a la Cámara de Diputados¹²⁹, pues se impulsó la reforma a la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado que dio origen a la institución antes referida.
- Por primera vez en la historia de Puebla fue creada la Comisión de los Pueblos Indígenas

en el Congreso del Estado, presidida por Josefina García Hernández, la Secretaria y cinco vocales: tres diputadas y dos diputados que tienen, como encomienda dar informes de los trabajos ante este órgano legislativo.

- A nivel municipal el 22 de septiembre de 2019 la capital poblana fue sede de la muestra biocultural “Totonacapan vive” en donde se expuso parte de la riqueza cultural de esa importante región en la que tienen asentamiento varios de los pueblos indígenas que engalanan este Estado¹³⁰.
- Se publicó una convocatoria dirigida a los pueblos originarios el día 17 de junio de 2021¹³¹ para que las personas indígenas presentaran propuestas en el marco del programa de “Fomento de Proyectos Comunitarios”, mediante los cuales las y los participantes podían obtener hasta cincuenta mil pesos para impulsar el desarrollo en sus comunidades.
- Posterior al desenlace del proceso electoral intermedio 2020-2021, el día 9 de agosto el Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEEP), organizó un evento relativo a la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, que consistió en la realización de una mesa de diálogo para intercambiar ideas con titulares de cargos de elección popular, así como con

128 Véase “Cuatro detenidos por la muerte de Martha Erika Alonso y Rafael Moreno Valle”, *Aristegui Noticias*, 25 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/2512/mexico/dos-personas-detenidas-por-muerte-de-rafael-moreno-valle-y-martha-erika-alonso/> consultado el 30 de julio de 2021.

129 Véase Martínez, Berenice, “Aprueban el Instituto de Pueblos Indígenas”, *El Sol de Puebla*, 5 de diciembre de 2019.

130 Mendoza, Raciél, “Puebla capital se une a la defensa de la región del Totonacapan”, *Buenas-noticias.mx*, 22 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://buenas-noticias.mx/2019/09/puebla-capital-se-une-a-la-defensa-de-la-region-del-totonacapan/?fbclid=IwAR3nTo8GwOd-cfCvxYpYFTr-012HyxPcd5rH5iF5yrri05RejDql6kqkrus>

131 Información disponible en la página oficial del Ayuntamiento de Puebla 2018-2021, <https://pueblacapital.gob.mx/search?searchword=poblaci%C3%B3n%20ind%C3%ADgena&searchphrase=all> consultada el 8 de noviembre de 2021.



representantes de algunas poblaciones indígenas. En este evento, además participaron la presidenta electa del municipio de Zoquiapan que, como hemos señalado, es uno de los municipios con más alta población indígena en el Estado. También participaron Ana Tere Hernández González; la Auxiliar de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zacatlán; Liliana Márquez Hernández y una representante de la población indígena de San Luis Temalacayuca, así como Sebastiana Huerta Santana del municipio de Tepanco de López.

Si bien, en cuanto a este último evento hubo limitada participación de representantes de los pueblos indígenas, lo que pretendemos destacar es que, a diferencia de otros periodos de gobierno, el actual ha puesto énfasis en la inclusión de los pueblos originarios¹³².

Podríamos seguir enumerando otros aspectos que determinan el enfoque de este gobierno respecto a los pueblos originarios, pero ahora es nuestro propósito abordar su actual situación social, de conformidad con los estudios que hemos realizado en las regiones de la entidad poblana.

4.3. **Ámbito social: la inconformidad como resultado de la indiferencia gubernamental en un largo periodo**

La situación que se observa en cada uno de los pueblos originarios es de evidente urgencia, pues tradicionalmente habían sido vistos como una parte ornamental de la entidad poblana, por decir lo menos. Totonacos, Popolocas, Tepehuas, Nahuas, Mixtecos, Otomíes y Mazatecos, en mayor o menor medida, presentan los mismos problemas que dan cuenta de que las autoridades durante un largo periodo se mantuvieron al margen en cuanto a la solución de sus necesidades más apremiantes, de ahí que la entrevista que realizamos contemplara diversos cuestionamientos relativos a este tema. Para ello solo describiremos algunas de las respuestas que dieron las y los entrevistados, las cuales explican claramente la situación social que enfrentan y que se relacionan, entre otras cuestiones, con la inclusión.

El entrevistado 5, hablante de náhuatl y originario de Hueyapan manifestó que, aunque quienes gobiernan toman en cuenta las peticiones formuladas por habitantes de la comunidad "(...) el problema es que a veces no llega el dinero suficiente para hacer todas las obras que (el gobierno) promete o que hace falta. ¡No

132 Durante la reunión, las representantes de las comunidades indígenas destacaron dos temas prioritarios relacionados con el ejercicio de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas, el primero refiere a la necesidad de que las autoridades públicas implementen acciones efectivas para el conocimiento de los derechos y la manera en que éstos pueden ser ejercidos; el segundo fue relativo a la falta de representación indígena de manera proporcional. Durante la reunión, las representantes de las comunidades indígenas destacaron dos temas prioritarios relacionados con el ejercicio de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas, el primero refiere a la necesidad de que las autoridades públicas implementen acciones efectivas para el conocimiento de los derechos y la manera en que éstos pueden ser ejercidos; el segundo fue relativo a la falta de representación indígena de manera proporcional, véase Instituto Electoral del Estado de Puebla, *Boletín 51*, 9 de agosto de 2021, disponible en <https://www.ieepuebla.org.mx/2021/boletines/51/boletin51.pdf>



alcanza el dinero! Y por eso a veces nomás hacen la mitad o el cincuenta por ciento de lo que hace falta”.

La expresión anterior refleja que las administraciones usualmente no cumplen con todos sus planes y programas planteados al inicio, además de que a su salida dejan muchas tareas inconclusas. Esto fue contantemente señalado por diversas ciudadanas y ciudadanos de los municipios y comunidades donde se realizaron las entrevistas.

Esto explica, en parte, por qué gobierno tras gobierno hay muchas necesidades que prevalecen en los municipios y sus localidades. Como dice el entrevistado 50, hablante de otomí, quien vive en San Pablito, localidad perteneciente al municipio de Pahuatlán “(...) hay muchas obras que hemos pedido que nos hagan los gobiernos que han ido y venido... este... como arreglar el camino para la gente de fuera pueda llegar aquí para que la gente nos compre artesanías, pavimentar las calles del pueblo porque están bien feas y queríamos un mercado, pero nunca las hacen”.

En San Gabriel Chilac varias personas indígenas entrevistadas hablantes de mixteco, náhuatl y popoloca¹³³ procedentes de varias comunidades de ese municipio dijeron lo que se resume esta respuesta “para el agua cooperamos entre nosotros. El gobierno nunca da”.

También hubo quienes reconocieron que se han dado pasos importantes en sus municipios, como el entrevistado 15 hablante de náhuatl y originario de Hueyapan, “Me parece que el

municipio no tiene la solución de toda la problemática social en el aspecto de la infraestructura, que es obra pública. En el aspecto social como programas, algo que solucione al cien, no; vamos avanzando, pero falta mucho”.

Y algunas otras personas criticaron duramente las diferentes gestiones porque, a pesar de los años, jamás se les ha dado solución a sus demandas, entre ellos el entrevistado 14, hablante de náhuatl y originario Ayotoxco de Guerrero, “No han favorecido mucho al pueblo, un caso muy cercano es una construcción de la calle donde era para mejoras de transporte, pavimentación, pero sólo prometieron y jamás los han hecho estas obras... No, no hay ninguna diferencia, todo sigue igual, todo sigue de la misma manera. Todo lo que ha llegado es porque se ha pedido, pero tarda años en llegar algo, si es que llega. Cuando se postulan prometen, pero no cumplen”. Esta última frase es compartida por la mayoría de las personas entrevistadas, lo cual revela su percepción respecto a quienes han gobernado.

Este tema se relaciona con el que atañe a las necesidades más urgentes a resolver en sus pueblos y comunidades, mismo que abordaremos más adelante.

4.4. Ámbito económico

Con respecto a este rubro, antes de abordar las respuestas de las y los entrevistados debemos subrayar la correlación que hay entre los municipios con población indígena y los índices de

133 Algunas de estas entrevistas fueron realizadas en el tianguis en el que se reúnen personas indígenas de diversas localidades para comercializar sus productos: huevos, carne, verduras, frutas, leguminosas, etc., de modo que el tianguis se ubica en la calle principal, junto a la presidencia municipal de San Gabriel Chilac.

pobreza y marginación. Como se observa en los cuadros relativos a las 10 regiones étnicas y culturales, la que tiene mayor número de municipios con muy alto nivel de marginación es la Citlaltépetl-Sierra Negra, en donde hay seis de este tipo, lo cual resulta profundamente lamentable (ver Cuadro 33).

La segunda región con más municipios que tienen muy alta marginación es la Región Totonaca de la Vertiente del Golfo, son cinco en total, y además cuentan con los más altos porcentajes de población indígena (ver Cuadro 27). Por último, están los dos de la región mixteca-popoloca, los cuales también están catalogados con muy alto grado de marginación (ver Cuadro 30).

En cuanto a los municipios con alto grado de marginación, resulta que buena parte de ellos están catalogados de esta manera. El cuadro 38 muestra los 21 que pertenecen a la región totonaca (ver Cuadro 27). Le sigue en municipios con alto grado de marginación la región mixteca popoloca, la cual presenta 16 con estas características; nótese que 5 de ellos tienen una población indígena muy alta (ver Cuadro 30). En tercer lugar, está la región Nahua de la Sierra Norte de Puebla, en donde encontramos 13 municipios con alto grado de marginación (ver Cuadro 26). La región de Tepeaca-Tecamachalco-Tehuacán es la cuarta en cuanto a municipios de alta marginación, pues son 14 (ver Cuadro 31). La quinta región con municipios catalogados con alta marginación es la Citlaltépetl-Sierra Negra, pues tiene 6 (ver Cuadro 33). En sexto lugar está la región del Tentzo con 5 municipios con alta marginación (ver Cuadro 34). La región con menos municipios catalogados con el grado de

alta marginación es la de San Juan de los Llanos, pues solo tiene un municipio (ver Cuadro 28).

Al sumar el total, tenemos que son 12 municipios con muy alto grado de marginación y 76 con alto grado de marginación, lo que representa el 40.5% con respecto a los 217 que hay en la entidad poblana, esta situación resulta alarmante porque explica, con claridad la situación que enfrentan nuestros pueblos originarios, que, como se observa, tienen escasas oportunidades de desarrollo.

En razón de lo anterior decidimos incluir un ítem en el instrumento dedicado a la situación económica, pues no basta con describir mediante datos estadísticos lo que se muestra en las páginas oficiales y que, a través de indicadores, es ampliamente estudiado, sino para comprender el tipo de condiciones que les afectan.

4.4.1 El pago injusto de sus productos agrícolas y artesanales

Una de las preguntas que se incorporó con la intención de conocer la percepción que las personas indígenas tienen respecto al pago que reciben por sus productos, sea en forma individual o colectiva. Se hizo para saber si reciben lo justo por las actividades que realizan.

Respecto a este punto, en general se observa que las personas entrevistadas no ven compensado el gran esfuerzo que realizan al recibir el pago de sus productos agrícolas: frijol, café, verduras, vainilla, etc. Sólo escogimos algunas de las respuestas más contundentes, pues reflejan la situación que domina en la entidad. El entrevistado 15 nos compartió, además los aspectos que limitan la producción



en Hueyapan, “(...) no es justo lo que nos pagan... tenemos como obstáculo la pandemia y también el impulso que no existe en el municipio para que nuestros productos se promocionen a nivel regional, nacional o internacional”.

En San Juan Atzingo, el entrevistado 35 hablante de popoloca señaló, “La verdad no, en parte por lo del precio del agua que afecta al precio de los productos del campo, pero los que compran lo quieren todo barato y no aprecian todo el trabajo”. La entrevistada, habitante del municipio de Santa María Chigmeccatitlán y hablante de mixteco habló de su experiencia, “No pagan justo. Sobre todo, la artesanía es muy regateada y no saben lo mucho que trabajamos para hacer las cosas”.

En Almolonga varias personas hablantes de popoloca coincidieron en lo que dijo la entrevistada 9, “Damos precios muy bajos, aunque lo que usamos para cultivar está muy caro...es mucho trabajo y a nosotros también nos cuesta mucho nuestro esfuerzo, pero no nos valoran lo que hacemos”, el entrevistado 4 de San Nicolás Tlalpan, hablante de náhuatl, planteó, “No es justo, ni podemos subirle un poquito más. Todo se vende a un precio muy por debajo de lo que debería, no lo pagan”.

O como dijeron en Hueyapan, “No podemos vender a buen precio diez kilos, veinte kilos de producto, necesitan toneladas, quintales, para que así puedan defender el precio... Siempre es el mínimo. ¿Por qué? Porque no teníamos carretera. Llevábamos por carretera e íbamos por mucho tiempo. Nos falta una parte para que lleguemos al destino que está programado... los mismos campesinos salen, es lo que le digo... A veces se llevan cincuenta kilos y no alcanzan. ¿Qué te paguen por cinco pesos el kilo? ¿Cuánto

vas a tener por cincuenta kilos? Cinco por cinco veinticinco...doscientos cincuenta pesos. Te vas a gastar quinientos... ¡Ya no dio! ¡Hace falta un corredor para vender, para que no piérdamos! (entrevistado 5, hablante de náhuatl). En San Gabriel Chilac dijeron “(...) pos es de que no hay de otra o damos barato o no compran” (entrevistada 34 hablante de popoloca).

La entrevistada 47 hablante de náhuatl, describió lo que se experimenta con la producción de la pera en pueblos de Ixtacamaxtitlán, “Son muy mal pagados, la pera, la grandota, es la criolla que la encuentras en 40 el kilo, aquí les pagan la reja en 20 pesos. Llega un camión, de otro municipio y él ya la saca a la central de abastos, acá llega a comprar la pera, pero en 20 pesos la reja. Aquí en lugar de que se eche a perder, la vendemos, pero hay gente que por 20 pesos mejor prefiere se eche a perder. Acá se desperdicia mucho pero también para sacarla. Lo de la pera sí pasa, porque a la gente casi no le gusta comer la pera. En los pueblos de arriba, la manzana es muy ácida, no sé ahora pero antes, llegaban los camiones de JUMEX a cargar la manzana, azotaban el árbol de manzana para JUMEX y las arpillas las pagaban en 20 o 40 pesos, pero ahí era pareja la manzana, no importaba si estaba ya mallugada, JUMEX la juntaba, aun así, muy barata. El maíz sí es para consumo, pero haba y ajo cada quien lo saca, cuando son semillas. Cuando es fruta en algunos hay intermediarios y en otros sí prefieren sacar sus cosas. También la nuez, se da acá y el aguacate criollo también lo sacan a vender, todo es: ¡o se echa a perder o lo sacan, aunque es paguen poco! También acá no llegan a comprar la nuez, esa se tiene que sacar a Libres, Apizaco, o sea que de todos modos se gasta en sacar los productos”.



Como puede observarse, al campesinado no le dejan alternativa. Por un lado, no se les paga adecuadamente por sus productos, y, en muchas ocasiones, tampoco obtienen lo que deben invertir para poder cosechar nuevamente. Lo que reciben es muy poco para compensar todo lo que deben esforzarse para obtener los productos de su cosecha, eso los ha obligado a buscar sus propios medios para vender por sí mismos su producción, pero eso, desde luego les representa más trabajo, “(...) hay gente que prefiere llegar a sacar su manzana ellos, porque si van, la reja la pagan muy barata, para ellos es más fácil ponerse en un crucero y vender la manzana por kilo” (entrevistado 48 hablante de náhuatl, habitante de Tepexoxuca, Ixtacamaxtitlán).

Esto revela la necesidad de concientización de quienes no son personas indígenas, a fin de valorar todo el esfuerzo que hay detrás de quienes sí lo son para hacer producir el campo, elaborar todo tipo de artesanías y/o para trasladar lo que producen.

4.4.2 El control de los intermediarios

Otra pregunta se realizó para indagar en qué medida los distintos tipos de producción en sus comunidades son controlados por personas ajenas, líderes, grupos políticos u otros colectivos. El entrevistado 44 de Huehuetla, hablante de totonaco, nos relató las consecuencias de ese control de los intermediarios hace algunos años, “Antes había varios caciques que acaparaban y controlaban la venta de café, pimienta y vainilla. No dejaban que ningún producto saliera del pueblo si no lo hacían ellos. Compraban muy barato. Por esto ha bajado mucho la producción del café en la comunidad. Actualmente ya no

están los caciques, pero se quedaron las consecuencias y ahora se vende poco”.

Esto mismo ha ocurrido en distintos lugares en donde se excedieron en la explotación de las tierras, parte de lo que nos comentaron en diversos lugares de la Sierra Norte es que, incluso, ya llevan café de Córdoba para vender ahí, y aunque ciertamente producen, es poco lo que obtienen, además no hay muchos productores porque las tierras ya no dan para ello o porque la inversión es tan alta que no logran reunir la cantidad que necesitarían para poder producir y que ello les retribuya económicamente.

Lo mismo ocurre cuando se trata de la producción artesanal. Un joven otomí de 24 años cuya familia se ha dedicado a la elaboración de productos con papel amate nos narró, “(...) no recibimos lo justo porque la venta se hace a través de intermediarios para poner el producto en el mercado, ya que no tenemos apoyo del gobierno en cuanto a turismo... Por suerte, la mayoría son de aquí, pero otros vienen de fuera. Ahorita nuestra familia está haciendo envíos por mayoreo a Oaxaca y Guerrero” (entrevistado 41 habitante de San Pablito, perteneciente al municipio de Pahuatlán).

En San Gabriel Chilac se refirió, “(...) vendemos sí, pero llega gente externa que abusa. Quieren todo barato y con eso perdemos mucho a lo que producimos (entrevistada 33 hablante de popoloca). Esta misma postura tienen los campesinos entrevistados en San Lucas Atzala, “(...) no son vendidos a un precio justo, porque hay personas que se aprovechan de los campesinos y les quieren comparar a juerzas barato y ellos vender bien caro” (entrevistado 1 hablante de náhuatl).



En algunos lugares observan que el control de los intermediarios es un profundo problema al imponer precios totalmente irrazonables a los productores “(...) es muy importante solucionarlo, pues hay una situación en Cuatro Rayas, y es que los pobladores se dedican al campo, pero se les complica la parte de la comercialización del producto, porque hay intermediarios ajenos al pueblo que resultan ser más beneficiados que los productores, y por lo tanto el dinero no se queda en la comunidad... no hay condiciones que favorezcan a los productores, por eso los campesinos sufren aquí” (entrevistado 11 hablante de mixteco).

También hay quienes han visto en los intermediarios la única oportunidad para poder vender su producción artesanal, “(...) a nosotros que vendemos, les vendemos huipil verdad, y a quien le vendemos a otra persona que vive por acá cerca, la persona que le vendemos, esa persona tiene la oportunidad de salir a otra parte, otro lugar, y ya es la persona que se lleva nuestra prenda, y pues de aquí le vendemos barato y pues ya la persona tiene que pedir un poquito más por lo mismo del traslado” (entrevistada 31, hablante de náhuatl, originaria de Hueyapan).

Aunque también hay quienes han encontrado el modo de resolver la situación entre los mismos miembros de la comunidad: “En la zona o el municipio somos productores de menor escala, no somos mayoristas, lo que se hacen son organizaciones para después hacer centros de acopio y así sacar nuestros productos. Anteriormente sí había muchos intermediarios, actualmente los productores, los productores del campo buscan de manera independiente otros mercados en otras regiones y estados, en

caso de las artesanías hay organizaciones que buscan el mercado nacional” (entrevistado 15 hablante de náhuatl originario de Hueyapan).

En síntesis, los contenidos de las entrevistas exhiben la situación que cotidianamente enfrentan, pues el trabajo del campo y las artesanías son insuficientemente valorados y, en gran parte de los casos, los intermediarios son quienes realmente se benefician.

4.4.3 Los proyectos gubernamentales

Durante la entrevista se indagó sobre la opinión que tienen acerca de los proyectos apoyados por el gobierno para saber si hay suficientes apoyos a las personas de pueblos originarios, así como para conocer si se impulsa la producción agrícola, ganadera, avicultora, el turismo, etc. En la mayor parte de las respuestas las personas entrevistadas coincidieron en que aún no hay suficientes apoyos, principalmente para el campo, pues fueron unos cuantos los que dijeron ser beneficiarios y se dedican a las labores del campo.

La entrevistada 30, originaria de Hueyapan y hablante de náhuatl, dijo que en ese municipio “(...) se apoya con el proyecto “Sembrando Vida” pero solo benefician a los dueños de grandes terrenos, porque a los demás no los dejan participar. Se necesitan más apoyos para el campo”. La número 34, quien vive en San Gabriel Chilac y es hablante de popoloca afirmó: “A nosotros los pequeños campesinos ni nos apoyan. Solo les dan nomás... este... a los ejidatarios”.

Las y los entrevistados observaron la importancia que tiene la ampliación en el número de apoyos, pero también de la asesoría y capacitación, pues en lugares muy cercanos a la ciudad

de Puebla como sabemos hay juntas auxiliares en donde hay población indígena, tales como Azumiatl, en donde refirieron a este tema al decir que tampoco han recibido capacitación para “poder meter un proyecto” y subrayan: “Yo creo que en ese tema el gobierno debe tener mayor interés ya que no contamos con ningún apoyo de ninguna parte ya sea estatal municipal o federal, o sea se le recomendaría que tomara más en cuenta ese apoyo para los que somos campesinos y luchamos todos los días por nuestra comida” (entrevistado 26 hablante de náhuatl).

Muchas personas, de acuerdo con su experiencia, no observan que haya impacto de los proyectos en sus regiones, “Llegan apoyos, pero se quedan entre las personas cercanas a los gobernantes” (entrevistada 33 habitante de San Gabriel Chilac, hablante de popoloca); en el mismo sentido se dijo, “No llega...no llega mucho ese tipo de apoyos aquí, por eso seguimos pobres, no podemos progresar” (entrevistado 14, originario de Ayotoxco hablante de náhuatl).

También refirieron a lo que ocurre cuando los apoyos llegan al municipio, de ahí la demanda de un mejor control en su distribución para que no se cometan injusticias, “Sí llegan proyectos... pero ya llegando en Ixtacamaxitlán se pierde el objetivo de arriba. Se queda ahí y es, solamente vamos a darle a tal persona o a tal persona... son muy fértiles las tierras de mi pueblo, pero sí hay muy poco apoyo, porque nomás se los dan a unos cuantos” (entrevistado 48 hablante de náhuatl).

Hay quienes han expresado su satisfacción con esta administración morenista, “Hasta la fecha con este gobierno federal sí ha ofrecido mucho, se ha enfocado mucho al campo y

pues...para todos. No, no soy beneficiario, pero sí he recibido asesoría para algún proyecto de producción” (entrevistado 5 hablante de náhuatl, originario de Hueyapan).

En otra región hubo quienes hicieron un planteamiento semejante, “Ahora sí, hay mucho apoyo para el campo, soy campesino, no soy beneficiario, necesito apoyo al campo en maquinaria” (entrevistado 2, hablante de náhuatl originario de San Mateo Ozolco).

En el caso de quienes sí son beneficiarios de algún proyecto, tienen apreciaciones diferenciadas, pero a fin de cuentas opinan que necesitan más apoyo para impulsar su producción, “(...) se encuentran limitados los recursos... sí he recibido asesoría, pero los recursos no alcanzan” (entrevistado 1, campesino hablante de náhuatl, originario de San Lucas Atzala); otra postura fue, “(...) sí dan ayudas, me dieron maíz y arándano, y pos, también me capacitaron para la producción de plantas” (entrevistado 28 campesino originario de Hueyapan, hablante de náhuatl).

También están quienes lograron conseguir apoyos a través de las relaciones con funcionarios municipales, “Sí hemos recibido apoyo, pero porque tenemos conocidos que están muy metidos en el municipio y nos bajan información para meter papeles, pero la información se maneja muy privada, no cualquiera puede conseguirlos” (entrevistada 47 hablante de náhuatl, vive en Tepexoxuca, Ixtacamaxitlán).

El entrevistado 55 originario de San Felipe Tepatlán y hablante de totonaco nos compartió con mucha alegría “(...) soy beneficiario del programa “Sembrando Vida”, sí recibimos el apoyo y luego se hacen reuniones para capacitarnos, eso nos ayuda retaharto”



Como hemos visto, las posturas de las y los entrevistados resaltan la importancia de que el gobierno otorgue más apoyos, porque estos se determinan en función de quienes demuestren la propiedad o la posesión, la falta de regularización de sus propiedades y/o posesiones ha definido que muchas personas no puedan acceder a estos apoyos.

4.5. Consecuencias de la pandemia por el COVID-19 en los pueblos originarios

La población indígena ha sido duramente afectada por las consecuencias de la pandemia derivada del COVID-19, incluso mucho más que otros sectores. Estudios recientes de la CEPAL al analizar casos latinoamericanos han encontrado que los pueblos originarios están constantemente enfrentándose en luchas, a consecuencia de la ausencia de garantías de sus derechos territoriales, pues en la mayor parte de los países del continente la extracción de hidrocarburos, la minería y los agronegocios se convirtieron en actividades prioritarias para contribuir a reducir los efectos de la crisis sanitaria.

Por lo que respecta a México, el Informe Técnico presentado el 29 de abril de 2021, entre otras cuestiones presentó los resultados de la investigación acerca de las defunciones confirmadas en la población que se reconoce como indígena. En ese sentido, las entidades federativas más afectadas, en orden del número de defunciones eran Yucatán con 480; Oaxaca

con 362; Puebla 237; Hidalgo 221; México 209; Michoacán 140 y Quintana Roo 138; entre los lugares menos afectados estuvieron Zacatecas con 6; Durango con 5 y Colima con solo 3 decesos¹³⁴.

Ahora bien, en cuanto al número de casos confirmados tenemos lo siguiente: Yucatán ocupa el primer lugar con 2 897; seguido de la Ciudad de México con 2 409; después Oaxaca 1 941; México 1 386; San Luis Potosí 1 320; Hidalgo 1 198; Guerrero 1 130; Michoacán 828 y Puebla 819, y, además, en el ámbito nacional, las personas contagiadas están predominantemente en los rangos de 25 a 74 años¹³⁵. Consecuentemente, a diferencia de las defunciones, la entidad poblana ocupa el lugar número 9, lo cual es de llamar la atención, puesto que en la mayor parte de las entidades hay una correlación entre el número de personas indígenas contagiadas y los decesos.

Como se ha señalado líneas arriba, Puebla ocupó el tercer lugar a nivel nacional en cuanto a número de defunciones de personas indígenas, pero no se trata sólo de estas pérdidas humanas, sino de los efectos colaterales de la pandemia respecto a las personas que conforman los pueblos originarios. En razón de ello, uno de los últimos rubros de la entrevista estuvo dedicado a las implicaciones de la pandemia derivada del COVID-19, y se realizaron diversas preguntas para hacer la identificación de las afectaciones y consecuencias en la salud, en las relaciones con la comunidad y en la economía, tanto en forma individual como colectiva, para ello se hicieron

134 Véase Secretaría de Salud, *COVID-19 México: Panorama en población que se reconoce como indígena en México*, 29 de abril de 2021, disponible en la página oficial del gobierno en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/636501/panorama-covid19-poblacion-indigena-29-abril-2021.pdf> consultado el 6 de noviembre de 2021.

135 Idem.

4 preguntas que, de acuerdo con sus respuestas, agrupamos en los siguientes subtemas.

Impacto social y económico

En la entrevista se les pidió a las personas indígenas que plantearan ampliamente de qué manera fueron afectadas sus comunidades, sus familias o en sus personas; así, palabras más, palabras menos, se hizo referencia, entre otras cosas, a las dificultades para conseguir productos de consumo básico y a la profunda tristeza que enfrentaron las familias, “En la comunidad afectó más en la llegada de los productos, y a mi familia pues yo me quedé sin trabajo, entonces llevó una afectación muy grande en economía. En el empleo nos afectó porque fui despedido Y de ahí ya no pudimos hacer nada más que en la familia mirarnos unos a los otros porque no sabíamos si éramos portadores de dicha enfermedad” (entrevistado 14 habitante de Ayotoxco de Guerrero, hablante de náhuatl).

Las personas entrevistadas en San Andrés Azumiatla coinciden en lo que afirmó uno de ellos, “(...) nos vino a afectar tanto a mí como a mi comunidad bastante, la pandemia trajo un retroceso más del que ya había acá...para salir va a costar mucho tiempo”. Aunque esta opinión se dio en esa junta auxiliar cercana a la ciudad de Puebla, coincide con el sentir de muchas personas que participaron en las entrevistas.

Al mismo tiempo, las personas indígenas se refirieron también a las consecuencias económicas, en razón de las medidas sanitarias que tuvieron que implementarse públicamente, como dijeron en Ixtacamaxtitlán, “La gente que saca a vender sus productos se afectó bien gacho, hubo un tiempo que el mercado de Libres se cerró y no podían ponerse alrededor, no tenían dónde vender su producto... Igual cuando había

muerte de alguien, aquí se acostumbra a acompañar a la familia del difunto y ya no se podía hacer eso. Igual en la Iglesia, pero se entraba con cubrebocas...Solo si venía alguien de la ciudad de México o de Puebla nos saludábamos, si no, no nos saludábamos... Hubo muchos gastos por tener a toda la familia en la casa, comer todos, las tres comidas en casa” (entrevistas 47 y 48 con personas hablantes de náhuatl).

O como dijeron en San Gabriel Chilac, “Nos estuvimos cuidando. Los que no se cuidaron se fueron, aquí hacemos ropa tradicional, se siembra el ajo y el maíz, en eso nos afectó, se dejó de vender (respuesta coincidente de entrevistas 33, 34 y 36 hablantes de náhuatl y popoloca). También refirieron, en el caso de los pueblos pequeños, que, por fortuna, fueron pocos los que se enfermaron, gracias al seguimiento de las medidas dadas por las autoridades, “Nuestra gente entendió la gravedad de la situación. Dejaron de salir por seguridad, pero bajó mucho la venta, aunque no hubo muchos casos de enfermos en la comunidad” (entrevistado 35, hablante de popoloca, habitante de San Juan Atzingo).

En el caso de aquellos pueblos en donde la mayor parte de personas se dedica a la producción artesanal, la economía fue seriamente dañada, “Nos afectó mucho. Lo que afectó fue el trabajo y que no pudimos ir a las ferias a vender nuestras artesanías porque aquí se teje la palma y tampoco nuestros músicos pudieron ir a sus conciertos, porque este pueblo es de músicos. Esto hizo que se afectara mucho la economía y ahora la situación está peor porque aquí es muy seco y no sembramos para vender, sino que vivimos de las artesanías (entrevistado



38, originario de Santa María Chigmecatitlán, hablante de mixteco).

De cualquier forma, tuvieron que ajustar y restringir mucho los gastos que realizaban en sus casas para que el dinero les alcanzara y todos recibieran el alimento necesario, en cuanto a esto, resulta necesario referir que tampoco abandonaron a las personas de sus pueblos que no eran sus familiares o conocidos, pues al ver a alguien muy necesitado, compartían lo poco que tenían para que nadie pasara hambre, esto da cuenta de uno de los valores más importantes cultivados en los pueblos originarios: la solidaridad que se ha manifestado ampliamente en sus comunidades.

Abordaron el tema de los negocios que no pudieron volver a abrir, los servicios de salud y las limitaciones para la enseñanza escolar.

Los efectos del distanciamiento social también se reflejaron en las organizaciones de producción, “Lo personal veo que, sí afectó... pero afecta la organización en cual no tenemos ventas de los productos que se hacen como sociedad cooperativa, las ventas han bajado” (entrevistado 15 originario de Hueyapan, hablante de náhuatl).

Otra situación que tuvo consecuencias desastrosas para las personas indígenas de diferentes pueblos originarios fue el Huracán Grace que llegó a estos lugares en las últimas semanas de agosto y que desgraciadamente causó pérdidas humanas.

4.6. El Huracán Grace y sus efectos en los pueblos originarios

Durante el transcurso del trabajo de campo se presentó un incidente que afectó, aún más, la condición de las personas pertenecientes a pueblos originarios, pues, lamentablemente el Huracán Grace devastó diversos lugares de la sierra norte, donde, por desgracia 5 personas perdieron la vida, dos de ellas en Olintla, una en Huauchinango y dos en Tlaola; aunado a ello, se presentaron otro tipo de consecuencias en los pueblos de Tepango de Rodríguez, Hermenegildo Galeana, Amixtlán y San Felipe Tepatlán, de la región mixteca; lo mismo en Tlacuilotepec, la comunidad de Lagunilla y San Miguel Eloxochitlán, donde quedaron prácticamente incomunicados debido a los deslaves que afectaron las carreteras o incluso las destruyeron; así, se contabilizó que en 34 municipios se perdió la energía eléctrica, de modo que en Puebla, en general, más de trescientos quince mil habitantes fueron afectados¹³⁶.

Por lo que respecta a los municipios y poblaciones de la Sierra Norte, Olintla fue gravemente afectado, con sus 21 colonias, juntas auxiliares y rancherías. En este municipio totonaco la ayuda gubernamental fue otorgada al municipio cabecera, Castin, Chipahuatlán, Bibiano Hernández, Ignacio Zaragoza, Santa Catarina, Santa Bárbara, Vicente Guerrero San Pedro y Pumacachochuchut, además de Lcuyom Chuchut, Kalakgne, Escontaman, Sec Machat, Sutic, Lacapan Camayagne, la 1.^a, 2.^a y 3.^a secciones de Dimas López y La Libertad.

136 Véase “Aumenta a 5 los muertos en Puebla por huracán Grace”, *unomasuno.com.mx*, 24 de agosto de 2021. Disponible en <https://www.unomasuno.com.mx/aumenta-a-5-los-muertos-en-puebla-por-huracan-grace/> consultado el 30 de octubre de 2021.



Los apoyos fueron recibidos hasta la segunda semana de septiembre¹³⁷. Esto da cuenta del retraso con que llegaron, entre otras cuestiones por la imposibilidad de llevarles la ayuda necesaria por los daños a las vías terrestres, así que los totonacos sufrieron mucho las carencias derivadas de la falta de alimentos y la falta de luz eléctrica, servicio que tampoco tuvieron en Pantepec durante 15 días, lo cual afectó seriamente a los tepehuas.

La respuesta del gobierno fue de otorgar apoyo total a las personas indígenas afectadas, para lo cual se realizó un censo, pues a partir de él se identificarían las necesidades más urgentes por resolver en las comunidades dañadas, por supuesto, se requiere un seguimiento puntual acerca de este tema, dado lo reciente de este problema.

4.7. Ámbito inclusivo

La inclusión social es un aspecto esencial en las democracias contemporáneas, pues garantiza que todas las personas, independientemente de su origen, condición social, étnica, política, religiosa, etc., tengan la oportunidad de desarrollar sus habilidades y destrezas para aprovechar los beneficios que encuentran en su ambiente, pues en principio no existe distinción alguna respecto a las personas. Al respecto, la Agenda 2030 fue planeada desde 2015 con el objetivo de incluir a las personas en el desarrollo sostenible, pues

pretende *promover la inclusión social, económica y política*, de este modo, como parte de sus metas está la reducción de la pobreza en todo el mundo¹³⁸.

Para desarrollar el eje de inclusión decidimos analizar diversos tópicos que están estrechamente relacionados. El primero de ellos es relativo a la forma en que perciben el ejercicio de sus derechos humanos.

4.7.1 Respeto al ejercicio pleno de sus Derechos Humanos

Una pregunta se realizó para conocer en qué medida las personas indígenas de los pueblos originarios perciben la observancia de sus derechos humanos por parte de las autoridades. Por parte de las personas políticas y de las demás personas, pues la intención fue saber si creen que estos son respetados. Debemos puntualizar que seleccionamos las respuestas en las que el pensamiento de las y los entrevistados coincide.

Las respuestas de las personas indígenas discrepan. En Hueyapan hubo opiniones que muestran posiciones contrarias, “Consideramos que sí ha existido respeto y sobre todo a los derechos humanos de la sociedad en esta administración local” (entrevistado 15, hablante de náhuatl); otra fue “Aquí todavía se respeta la gente. Hay buenos tratos, pero no es tan efectivo, me parece que las leyes que establecen en la Constitución Política dicen una cosa y la

137 Véase “Cumple SEDIF atención a familias de Olintla damnificadas por huracán “Grace”, en la página oficial del gobierno del Estado de Puebla, 12 de septiembre de 2021. Disponible en <https://puebla.gob.mx/index.php/noticias/item/6621-cumple-sedif-atencion-a-familias-de-olintla-damnificadas-por-huracan-grace> consultado el 7 de noviembre de 2021.

138 Véase CEPAL, *Inclusión social, económica y política de las personas mayores*, 12 de diciembre de 2018. Disponible en <https://www.cepal.org/es/enfoques/inclusion-social-economica-politica-personas-mayores> consultada el 22 de octubre de 2021.



aplicación de las leyes estatales o municipales van cambiando, como resultado van de alguna forma agrediendo los derechos del ciudadano de los que somos indígenas”.

En Azumiatla (entrevistado 26 hablante de náhuatl), dijeron, “Yo creo que se debe a que no hay compromiso, no hay inquietud de alguna autoridad, los derechos humanos se protegen a medias, porque creo que en el Congreso deberían legislar una ley para que las personas de los pueblos conociéramos nuestros derechos y también nuestras obligaciones”.

Esto significa que también perciben que parte del problema es que no todas las personas de pueblos originarios están plenamente informadas y eso es una gran desventaja, “(...) creo que nos limitan por ser gente de pueblo y tal vez porque no sabemos expresar o por no tener el dinero suficiente, nos limitan bastante”. Otra pregunta abordó el tema de la discriminación que sufren, sea por parte de las personas políticas, de las autoridades, o de personas ajenas a su comunidad.

La memoria de discriminación

El entrevistado 36, de San Gabriel Chilac, hablante de popoloca tiene muy presente en la memoria la profunda discriminación de la que fueron víctimas durante generaciones los habitantes de este municipio por hablar sus lenguas, “Antes se discriminaba a los que las hablaban. Desde la escuela, los maestros regañaban a los alumnos por hablar alguna lengua indígena¹³⁹. Por suerte las cosas han cambiado. Ahora los que hablan lenguas tienen mayor

acceso a la educación y con eso ha disminuido la discriminación”.

En otro sentido, la entrevistada 47, en coincidencia con el entrevistado 48 (Ixtacamaxtitlán, hablantes de náhuatl), expresó la forma en que percibe la discriminación, “(...) no hay nada para los pueblos originarios, todo es para personas que hablan español... cuando están en campaña sí son muy barberos, llegan y te abrazan, pero cuando llegas a las oficinas el trato es diferente, te tratan muy mal, sienten que son más por estar al frente del municipio”.

El 26 de Azumiatla refirió “Pues más que nada en el municipio y en el Estado, porque a veces llega uno con huaraches y no nos dejan pasar; nos excluyen, nos tratan como delincuentes, nos ven como bichos raros, por ser pobre o por traer huaraches y sombrero nos discriminan. Más que nada eso me ha tocado.... Cuando estuvo Blanca Alcalá, yo fui candidato a la presidencia auxiliar y llegué a palacio de gobierno con mis huaraches y mi sombrero y no me dejaron pasar, me trataron mal”; para el entrevistado 8 de Huehuetla, hablante de totónaco, “(...) el trato no es igual, si ven a alguien que sabe leer y escribir lo van a atender porque es más fácil, a que alguien que le estén explicando detalle a detalle o que le vayan anotando todo, se desesperan y hasta lo regañan”.

La entrevistada 65, hablante de mazateco quien vive en Santiago Miahuatlán, municipio catalogado con alto grado de marginación (región Tepeaca- Tecamachalco-Tehuacán describió, “Aquí en Tehuacán es muy malo. La gente discrimina mucho a quienes vienen de

139 Porque ahí también hay personas indígenas que hablan popoloca, y unos pocos, mazateco.



comunidades, pero aun así yo me siento muy orgullosa de ser indígena”.

Estas expresiones que reflejan sus experiencias plantean la necesidad de sensibilizar a las y los funcionarios de las instituciones públicas para que tengan claro el trato que deben darles a las personas indígenas, pues de lo contrario, este tipo de conductas podrían incidir en la violación de sus derechos humanos. La capacitación del personal es fundamental en este sentido, pero también los programas orientados a la difusión multilingüística.

4.7.2 Compromiso de las autoridades para preservar los derechos culturales de los pueblos originarios

Otro de los cuestionamientos se orientó a conocer el grado de interés y compromiso de las autoridades para preservar los derechos culturales (usos, costumbres, lengua, etc.), que caracterizan a los pueblos originarios. La mayoría de las personas entrevistadas perciben que los gobiernos no tienen interés en preservar culturas, la siguiente respuesta representa gran parte de sus opiniones, como dijo el entrevistado 58 hablante de náhuatl, “Nos han menospreciado como pueblos, hasta parece que quieren desaparecerlos, ya que hay mucha cultura en los pueblos y no se sabe de que quieran conservar los usos y costumbres de nosotros”.

Ciertamente, en algunos municipios, los menos, se expresó una experiencia distinta. El entrevistado 15, originario de Hueyapan y hablante de náhuatl dijo, ¡Eso sí está casi al cien por ciento ... buscando rejuvenecer toda esa antigüedad que hay! Además, se planteó que

“(…) algunas administraciones han demostrado interés, fomentando la cultura y lo que más conviene es que sigan esos pasos y continúen” (entrevistada 30, originaria de Hueyapan).

Esto es lo que percibe en ese municipio de la Sierra Norte, pero como señalamos antes, prevalece en el imaginario de las personas de los diferentes pueblos originarios que no son valorados, lo cual constituye un ámbito de oportunidad para trabajar en los municipios con amplia población indígena para promover sus culturas, a fin de dar cumplimiento a los contenidos del marco normativo estatal, federal e internacional.

La inobservancia del derecho de los pueblos originarios a ser informados y a ser consultados sobre temas que les conciernen

Algo que constantemente fue reiterado por las personas indígenas fue el grado de afectación hacia sus recursos naturales como resultado del desarrollo de proyectos respecto a los que no fueron consultados, el entrevistado 14, hablante de náhuatl y originario de Ayotoxco de Guerrero, nos comentó “(…) una vez hubo una explotación pero sólo se tomaron los recursos y se fueron. Solo dejó derrumbes y muchos problemas, y más problemas con el agua, hubo deslaves ... dejó afectaciones, la producción de las cosechas disminuyó”.

A su vez, hubo personas indígenas entrevistadas que reflejaron su preocupación por el probable desarrollo de proyectos de extracción en su comunidad, pero no tienen plena certeza porque la autoridad no les proporciona información, el entrevistado 15 hablante de náhuatl y originario de Hueyapan expuso, “(…)



hay rumores de una empresa en Teziutlán, la empresa de la mina que requieren terrenos y abarcan territorio del municipio de Hueyapan, hay rumores de inicio que una mina empiece aquí en los cerros más sobresalientes aquí en Pico del Águila que colinda con Teziutlán”.

En Hueyapan, dos hablantes de náhuatl (entrevistada 29 y entrevistado 15), originarios del lugar argumentaron que no sólo no les consultaban, sino tras los permisos de la autoridad otorgados para la explotación de recursos hídricos los manantiales fueron terriblemente dañados y aunque muchas personas del pueblo originario pretendían conservar sus recursos, no se podía a consecuencia de la postura de las propias autoridades.

El entrevistado 26 hablante de náhuatl y habitante de San Andrés Azumiatla reveló, “(...) el gobierno solo llega y hace los proyectos, no se le informa a la comunidad yo creo que por usos y costumbres deberíamos estar informados. Un ejemplo es esa mina que están explotando y que solamente llegó y se instaló, y no toman en cuenta que nos están afectando, ¡no nos toman en cuenta!... se afectó mucho esas 560 hectáreas con esa mina al aire libre sin tener ninguna medida de protección, al pueblo esto nos afecta mucho”.

El entrevistado 48 hablante de la misma lengua, aunque habitante de Ixtacamaxtitlán, planteó una problemática semejante que también inquieta a los habitantes de su comunidad y los de los alrededores, “Nunca se consulta nada, pero a fin de cuentas la gente se

entera, esto pasó con la mina, es porque la gente se enteró”.

Las situaciones descritas anteriormente nos obligan a reflexionar sobre el compromiso que tienen las autoridades en ser las primeras en observar sus derechos, entre ellos, los de ser consultados ante cualquier situación que les afecte, y el de ser debidamente informados. Este tema también nos obliga a referirnos a la resistencia indígena que ha habido en regiones como la Sierra Norte desde hace más de una década, debido a diversas opiniones de personas indígenas, quienes, durante las entrevistas, nos describieron su profunda preocupación en torno a la conservación de sus territorios, así como de sus recursos naturales. En este caso se trata de personas totonacas de Olintla, quienes tuvieron fuertes enfrentamientos entre 2011 y 2013 con Grupo México, por el intento de construcción de una hidroeléctrica que afectaría seriamente sus territorios, derivado de ello, personas pertenecientes a este pueblo están a la expectativa de lo que pueda ocurrir en los próximos años, pues temen que la empresa aun pretenda realizar ese desarrollo.

La mayoría de las y los participantes en la resistencia indígena de Olintla no solo son hablantes de totonaco, sino también de náhuatl, lograron detener la construcción de la hidroeléctrica, lo cual involucró a varias organizaciones, la del pueblo originario de Ointla se llama *Makxtum kalaw chuchutsipi* y MAPDER, movimiento nacional que agrupa las luchas contra las presas y en defensa de los ríos¹⁴⁰.

140 Véase la página oficial de MAPDER, disponible en <http://www.mapder.lunasexta.org/> consultada el 9 de noviembre de 2021.

El Consejo Tiyat Tlali ha dado apoyo a personas indígenas de diversos pueblos originarios, sobre todo en el caso de la defensa del territorio que se ha dado en la Sierra Norte, situación que se recrudeció particularmente durante el periodo gubernamental de Rafael Moreno Valle. Parte de lo que ha difundido este Consejo es la forma en que se relacionan los megaproyectos unos con otros, pues se trata de “carreteras y puertos que facilitan el despojo; acueductos que trasvasan cuencas para beneficiar complejos industriales... ciudades rurales que se encargan de lidiar con el desplazamiento forzado de poblaciones indígenas y campesinas, siembra de transgénicos y monocultivos que afectan nuestra diversidad biológica, además de contaminar y sobreexplotar nuestros ríos y acuíferos¹⁴¹.

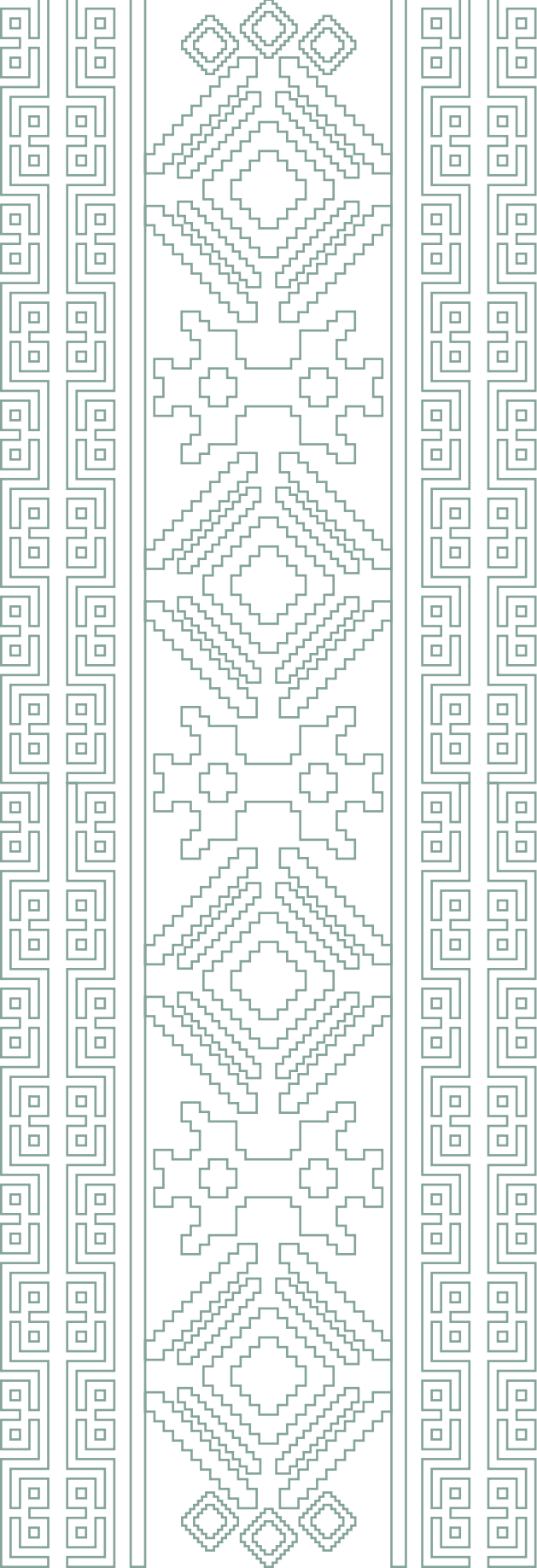
En la resistencia indígena de Olintla también participa un grupo de mujeres, las “Protectoras de la Madre Tierra” a quienes también entrevistamos y están plenamente informadas de lo que acontece en la región, entre las cuestiones que ellas señalaron es que están permanentemente atentas a ser convocadas en cualquier momento que se necesite, y participan directamente en las reuniones pues, a decir de la entrevistada 51 hablante de totonaco y originaria del municipio involucrado en la resistencia, “(...) la comunidad era muy pacífica... muy así como... éramos pacíficos pero no nos quedó de otra, era necesario defender los recursos”.

El siguiente capítulo presenta la parte más importante de este trabajo de investigación, y para lograr nuestro cometido también

decidimos apoyarnos en la información de las personas indígenas entrevistadas, pues las y los participantes son actores clave: presidentes y presidentas municipales, regidoras y regidores, campesinos y campesinas, personas pertenecientes a sociedades cooperativas, cronistas de los pueblos, comerciantes de los mercados, líderes políticos, maestros y maestras, productores y productoras, artesanas y artesanos, comerciantes de artesanías y de productos agropecuarios, médicos tradicionales, incluso participaron algunas mujeres de la organización *Defensoras de la Madre Tierra*, quienes aportaron información sumamente valiosa para este estudio que a continuación exponemos.

141 Véase Tiyat Tlali, *Declaración de Olintla*, 2 de septiembre de 2014. Disponible en <https://estudiosecumenicos.org.mx/wp-content/uploads/2014/11/Declaracion-de-Olintla-02-09-2014.pdf> consultado el 31 de octubre de 2021.





CAPÍTULO 5

ESTUDIO PROSPECTIVO A TRES AÑOS EN LOS EJES SOCIAL, ECONÓMICO, INCLUSIVO Y DE PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

En este apartado se describen los contenidos del estudio prospectivo de acuerdo con cada uno de los ejes, en los cuales se proyectan las necesidades más urgentes a resolver en los pueblos originarios. En ese sentido, se ofrece información fresca a quienes, tras el último proceso electoral local, integran la nueva representación política que determinará el rumbo político de la entidad poblana en los siguientes años, y quienes podrán considerar los resultados de esta investigación prospectiva a tres años, para mejorar las condiciones sociales, económicas, inclusivas y de participación de los pueblos originarios, pues su virtud es que aporta información suficiente para prever el recrudecimiento de diversas problemáticas y así evitar posibles conflictos, desconfianza, injusticia social y violación de los derechos humanos de las personas que pertenecen a los pueblos originarios; aspectos determinantes de una buena relación ciudadanía-Estado que se reflejará en la calidad de esta democracia subnacional.

De esta forma, se resaltan las áreas de oportunidad que deben ser tomadas en cuenta por parte de la administración actual, para que, a través de los órganos tomadores de decisiones, se analice el conjunto de propuestas que ofrecemos para coadyuvar a impulsar el desarrollo económico, político y social, con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de los pueblos originarios. A su vez, consideramos que la implementación de algunas recomendaciones contribuirá a la solución de temáticas relevantes que incidirán en el fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho en razón de posibilitar el ejercicio pleno de sus derechos humanos, así como en el impulso al desarrollo regional y la

inclusión sustantiva de los integrantes de los pueblos originarios.

Como se ha indicado con anterioridad, la población indígena está formada por más de un millón de personas, que durante el transcurso de los siglos han resistido los infortunios propiciados por la exclusión expresada en condiciones como la desigualdad, discriminación, ausencia de oportunidades, desposesión de la propiedad ancestral y marginación de los procesos políticos, etc., situación que ha derivado en problemas estructurales de carácter regional asociados a la pobreza, la injusticia y el debilitamiento de las identidades culturales. Por ende, parte de las pretensiones de este estudio prospectivo son que también incidan en el fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho en la entidad poblana, pues este sólo es posible cuando existen ambientes que garantizan la inclusión de los más desfavorecidos en los procesos políticos, económicos y sociales, a través de las políticas públicas y programas que pueden mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes. A continuación, presentamos los ejes.

5.1. Eje social

De acuerdo con lo que hemos visto es de suma relevancia que durante los próximos años los tres niveles de gobierno trabajen sobre los mismos objetivos, pues la situación que se observa en cada uno de los pueblos originarios exige la dedicación de expertos para que se impulse el desarrollo sostenible en cada región en que se divide la entidad poblana. La urgencia de desplazar esa idea que relaciona a Totonacas (Tutunakuj), Tepehuas (Hamaipini), Mazatecas

(Ha shuta enima), Otomíes (Hñähñü), Nahuas, Mixtecas (Ñuu Savi) y Popolocas (N'guiva) con figuras decorativas que forman parte del folklore amerita un cambio educativo en las generaciones con otro tipo de orígenes, pues, aunque sus derechos humanos son ampliamente reconocidos, la verdad es que no existe una plena aceptación hacia este sector, a pesar de que forma parte de la riqueza pluricultural que nos caracteriza.

También se sugiere que se propicien condiciones para que puedan ejercer sus derechos humanos y libertades, lo que implica que, a la par, se promueva una mayor concientización acerca de la importancia de los pueblos originarios en cuanto a todo lo que pueden ofrecernos en términos de valores y prácticas democráticas, medicina tradicional, cosmovisión y otros factores que se asocian al desarrollo sostenible.

A nivel nacional, como hemos reiterado, la administración actual llegó con un proyecto político distinto que coloca a los pueblos originarios y a otras minorías como sectores prioritarios, los cuales, durante muchas generaciones fueron invisibilizados, de ahí la necesidad de reforzar en el discurso las ideas de inclusión e igualdad que deben trabajarse intensamente en la entidad poblana, pues las propias características históricas que explican la fundación de Puebla influyeron en que las personas indígenas fueran percibidas con menor valor respecto a los mestizos, descendientes de españoles y de otras naciones.

5.1.1 Sistema de Información Estatal sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas en la entidad

Recomendamos que, para empezar, se trabaje en la creación de un *sistema de información fidedigna*, de carácter transparente, pues se precisa que, mediante acuerdo con distintas autoridades y organizaciones de protección en la materia se establezcan criterios idóneos para tener certeza acerca del número real de personas indígenas pertenecientes a pueblos originarios, pues, como indicamos líneas arriba, las fuentes estadísticas oficiales (INEGI, CONEVAL, CONAPO, etc.) nos proveen información que no coincide.

Esto plantea la necesidad de trabajar, en específico, con cada uno de los pueblos originarios, y parte de esta información debe incluir a las personas que además de hablar la lengua conservan, al menos, sus principales tradiciones y costumbres. De hecho, como se observó en el capítulo 2, la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, establece que se promoverá el desarrollo de estudios socio-demográficos para la plena identificación de los integrantes de Pueblos y Comunidades Indígenas y la solución de sus demandas, pero falta que esto se lleve a la práctica.

El sistema, además, deberá reunir información puntual relativa a cada uno de los componentes de los pueblos y comunidades indígenas en Puebla, sus instituciones sociales, políticas, jurídicas, culturales, formas de participación comunitaria, usos, costumbres, tradiciones, descripciones acerca de la forma en que utilizan la medicina tradicional y también contará con un área encargada de dar seguimiento al número



de programas de asistencia que se implementan en cada uno de los pueblos y comunidades indígenas, los apoyos otorgados, los proyectos y sus alcances a corto, mediano y largo plazo de cada uno de ellos, así como sus evaluaciones para poder implementar medidas correctivas en caso de que así se requiera.

Asimismo, se deberá trabajar a nivel entidad federativa para implementar mecanismos de comunicación política eficiente con base en la inclusión sustantiva, para la difusión de material informativo en cada una de las lenguas, incluso en sus variantes, dando cobertura a cada una de las regiones y al ámbito urbano, donde también existe un importante número de personas indígenas, que por razones económicas o académicas han tenido que emigrar.

5.1.2 Ejercicio transparente de la distribución de los recursos públicos en los municipios

Una cuestión que amerita seguimiento por parte de las autoridades estatales es la forma en que los municipios distribuyen los recursos públicos, pues una práctica común que describieron las y los entrevistados es la compleja relación entre la autoridad y la ciudadanía, debido al condicionamiento de los apoyos públicos: becas a estudiantes, apoyos públicos para personas con capacidades diferentes, gestión de proyectos, etc., lo cual es muy lamentable.

De hecho, las personas indígenas entrevistadas señalaron que las autoridades municipales tienen listados para identificar a qué partidos o candidatos favorecieron en las elecciones, y en razón de ello restringen o respaldan a las personas indígenas, independientemente de que,

por derecho propio, tendrían que recibir tales apoyos. Esto sucede, por ejemplo, en Pantepec, Ixtacamaxtitlán, San Gabriel Chilac, etc.

Esto ha propiciado, incluso, que ahora haya comunidades profundamente divididas, lo cual les limita para crecer económicamente o mejorar sus condiciones sociales, pues el clientelismo es una práctica que en su momento fue generada por los partidos políticos para obtener respaldo durante las votaciones, pero ahora es una práctica que se expresa en los espacios públicos.

Las y los entrevistados manifestaron lo que desafortunadamente ocurre en muchos municipios cuando hay alternancia política, pues quienes relevan en los cargos públicos suelen condicionar los recursos públicos y esto afecta la situación de las personas indígenas. Una propuesta importante sería tener un mejor control de la distribución de los recursos en cada municipio para que no se beneficien únicamente a quienes son militantes o simpatizantes del partido gobernante en turno, pues las personas indígenas lo perciben como un castigo. Para ello, además del sistema que mencionamos en el punto anterior, se propone la creación de un *observatorio ciudadano* para el seguimiento de cada uno de los apoyos otorgados a las personas indígenas.

5.1.3 Servicios públicos e infraestructura

Un buen gobierno debe resolver cuando menos las necesidades básicas de las personas que pertenecen a los pueblos originarios, para dar cumplimiento al compromiso de garantizarles una vida digna, pues han estado marginados durante muchas generaciones.

Una de las cuestiones a las que la administración actual debe darle seguimiento es a garantizar el derecho al agua, porque hay comunidades indígenas que no tienen acceso a este recurso natural. Esto se da particularmente en la región mixteca-popoloca y en parte de la región de Tehuacán-Tecamachalco-Tepeaca.

Con relación a este punto, en San Gabriel Chilac diversas personas entrevistadas correlacionaron los altos costos del riego con las dificultades que enfrenta el campesinado de la región, como se señaló líneas arriba. Las personas indígenas de municipios con serios problemas de agua en las regiones mixteca-popoloca y Tepeaca-Tecamachalco-Tehuacán relacionan la escasez de este recurso y los altos costos del agua de riego con los altos niveles de pobreza.

Por tanto, es preciso que las autoridades den atención a esta demanda ciudadana. Desde luego una cosa es el agua potable, y otra el agua de riego. En este caso se refirieron al agua de riego, pero es preciso enfatizar que en lugares como Mazatzongo de Guerrero, comunidad ubicada en el municipio de San Sebastián Tlacotepec, que ha sido catalogado con muy alto nivel de marginación y su población mazateca es del 99.1%, no cuenta con agua potable. Una de las personas indígenas entrevistadas nos dijo que no sólo falta el agua potable pues “(...)

tampoco hay servicio de drenaje ni carretera. Las casas son de palma y adobe, y algunos no tienen lugar para vivir. Lo bueno es que la misma gente los apoya”.

Ciertamente, la solidaridad es común entre las personas indígenas y gracias a eso no quedan desprotegidos los más desfavorecidos, pero es necesario que toda esa información estadística que se ha reunido durante décadas sea utilizada para emprender acciones para resolver sus principales necesidades, de no ser así continuarán en las condiciones de alto y muy alto grado de marginación.

5.1.4 Recomendaciones en materia educativa

En cuanto a este punto es esencial referirnos a dos aspectos importantes. Por un lado, las necesidades que deben resolverse en cada una de las instituciones públicas educativas que están en buena parte de los municipios originarios, pues muchas instalaciones educativas fueron saqueadas una vez que se implementaron las medidas de distanciamiento social y confinamiento. Por tanto, es preciso dotarlas con las herramientas, mobiliario, equipos y otros insumos para que puedan cumplir con el proceso enseñanza-aprendizaje de manera adecuada.

Por otro lado, como resultado de las condiciones impuestas por la pandemia, el desarrollo educativo en cada uno de los pueblos originarios fue seriamente afectado, mucho más que en otras partes del territorio nacional, pues al recurrirse a la educación a distancia, por las propias características de las poblaciones indígenas que presentan fuertes rezagos y en muchos



casos altos y muy altos niveles de marginación, niños, niñas y jóvenes vieron interrumpidos sus estudios. En ese sentido, la autoridad pública debe dotar con las herramientas tecnológicas o materiales para garantizar la enseñanza-aprendizaje a distancia, lo cual deberá realizarse con la participación de representantes indígenas y de las instancias educativas, a fin de tomar en cuenta las propias propuestas que surjan de los pueblos originarios.

La justificación para hacerlo es que las y los entrevistados narraron el tema de las consecuencias de la pandemia en el ámbito académico “(...) se afectó mucho la educación, por lo difícil que es el acceso a internet para las clases en línea”, (entrevistado 45, hablante de totonaco, originario de Huehuetla); “(...) no es lo mismo estudiar en línea que presencial, los afectó bastante a los niños porque yo creo que si iban retrasados, los atrasó el doble, nos apoyamos con la televisión, y todavía más los que no tenemos internet, ya que en Azumiatla carecemos de ese servicio, teníamos que estar poniendo recargas a los teléfonos y luego los niños no entendían bien y pues sí que un retroceso muy feo”.

En esto coinciden la mayor parte de las personas indígenas entrevistadas en diferentes pueblos, pues si tomamos en cuenta que esta junta auxiliar es muy cercana a la capital y pertenece al municipio de Puebla. Entonces podemos imaginar lo que ocurre al interior de cada una de las regiones, que como hemos dicho, presentan niveles altos y muy altos grados de marginación, y si carecen de algunos servicios públicos, qué podemos pensar del acceso a internet.

Esto también exige especial atención a la formulación de estrategias para que las generaciones de estudiantes se regularicen, a fin de

poder reducir el sesgo educativo en la medida de lo posible. Esto plantea, además de los compromisos generales que se han asumido en el ámbito nacional, compromisos específicos con las necesidades que en materia educativa tienen los pueblos originarios.

Desde otra perspectiva, es necesario propiciar condiciones para que los jóvenes de pueblos originarios continúen practicando la lengua. Una de las maneras de hacerlo es mediante el establecimiento de más escuelas bilingües, sobre todo en aquellos municipios en los que más del 40% es población indígena. De esta manera se coadyuvará a preservar las lenguas, pues, para el número de pueblos que presentan estos porcentajes, las escuelas bilingües que hay, y que por lo regular solo cubren el nivel de primaria, resultan insuficientes. Además es muy importante que la enseñanza bilingüe comprenda hasta la secundaria, pues ahora este nivel también es parte de la enseñanza básica.

5.1.5 Estrategias en materia sanitaria por implicaciones del COVID-19

Para dar certeza al cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Originarios, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias en la materia y los propios contenidos de la normatividad en el Estado de Puebla, se deben tomar medidas pertinentes por parte de las autoridades para garantizar a los pueblos originarios el derecho a la salud, ya que, en general, la mayor parte de las y los entrevistados expresaron la forma en que fueron



afectados y afectadas ya fuera por la falta de, o las deficiencias en cuanto a este servicio público.

De acuerdo con las experiencias de las y los entrevistados, en las clínicas y hospitales casi no había médicos. Pacientes indígenas y otras personas tenían que trasladarse a otras clínicas para tratar de obtener el servicio, pero en varios lugares, si lograban acceder al servicio, de cualquier forma no obtenían medicamentos porque no los había o las clínicas y/o hospitales no contaban con recetas. Además, en Tepeaca y en otras partes les dijeron que era una orden estatal la de cerrar la consulta externa. Esto propició que tuvieran que buscar diversas alternativas, desde recurrir a remedios caseros, medicina tradicional hasta acudir con médicos particulares de otras ciudades, lo que implicó altos costos debido a los traslados y compra de medicamentos.

Además, en las regiones, las y los entrevistados coincidieron que durante los últimos tres meses (de mayo a julio de 2021) no recibieron recetas en las clínicas, lo cual provocó que, en el caso de los medicamentos controlados para la diabetes, el cáncer, las enfermedades cardiovasculares y los de padecimientos psiquiátricos no pudieran obtenerlos pues se requiere forzosamente receta.

Esta situación es una de las más preocupantes y constituye un reto para la administración, pues urge tomar medidas adecuadas en el área de salud, entre ellas la de hacer un seguimiento puntual, tanto del servicio en los

hospitales COVID, y sobre todo en las clínicas y hospitales en las comunidades en donde hay una importante presencia indígena, pues el retraso en la entrega o la falta de medicamentos agravará la crisis en el área sanitaria: lo cual se reflejará en el área económica, porque debido a los hábitos higiénico-dietéticos, un gran porcentaje de la población padece enfermedades que, previo a la pandemia, más o menos se controlaban a través del seguimiento que se hacía de las y los pacientes en las clínicas y hospitales, pero el desabasto tendrá consecuencias en la salud de las personas indígenas y de las otras personas.

Por eso se recomienda asegurar un sistema de salud eficiente con suficiencia de recursos para garantizar la atención médica a las personas indígenas. Esto implica la necesidad de que las clínicas de salud que hay en las comunidades sean dotadas con personal altamente capacitado, incluso con especialistas (al menos un médico internista) y medicamentos acordes a las condiciones de comorbilidad¹⁴² de la población, pues ocurre que estos tratamientos prácticamente se han estandarizado y actualmente no cubren las necesidades de la población indígena en materia sanitaria.

También deberán generarse condiciones para lograr la rehabilitación de las personas de los pueblos originarios, lo cual implica la necesidad de preparar personal especializado que favorezca la comunicación e implementación de las estrategias en materia sanitaria. La necesidad de fortalecer el sistema de salud

142 La comorbilidad se refiere a la vulnerabilidad de aquellas personas que tienen otro u otros padecimientos al contagiarse de COVID-19, pues en México más de noventa millones de personas son obesas, otros tienen hipertensión o alguna otra enfermedad crónica no transmisible, lo cual reduce seriamente sus probabilidades de recuperarse satisfactoriamente del contagio, véase la Norma Oficial Mexicana (NOM-008-SSA3-2017), para el tratamiento del sobrepeso y la obesidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018.



pública se justifica porque han sido uno de los sectores más seriamente afectados, tanto por el COVID-19 como por el paso del Huracán Grace.

Otra de las medidas que es preciso implementar en la actual administración es la integración de un sistema de información relativa al COVID-19 traducida en las siete lenguas que existen en Puebla, mismo que deberá contemplar no sólo las medidas sanitarias en cuanto a prevención de contagios, cuarentena, sana distancia, etc., pues se debe partir de la cooperación con personas o instituciones de los pueblos originarios, dado que también cuentan con sus propias prácticas tradicionales para preservar su salud. Lo conveniente es que también estos aspectos fueran incorporados en la información, a fin de que se sientan incluidos, al tomar en cuenta sus propias especificidades y rasgos culturales, pues durante las entrevistas destacaron las prácticas de las personas pertenecientes a pueblos originarios orientados a la prevención de contagios y/o los tratamientos tradicionales a los cuales recurrieron para enfrentar la pandemia esto implica la necesidad de valorar la importancia de las prácticas medicinales tradicionales. Para ello se deberá trabajar a nivel entidad federativa para que el sistema de información se realice con base en la inclusión sustantiva, a fin de difundir de manera eficiente material informativo en cada una de las lenguas, incluso sus variantes, dando cobertura a cada una de las regiones y al ámbito urbano, pues como hemos visto, este también cuenta con un importante número de personas indígenas, que por alguna razón tuvieron que emigrar a las ciudades.

5.2. Eje económico

Una de las recomendaciones que realizamos es que de alguna manera se controle a los intermediarios, sobre todo aquellos que están en la Central de Abastos y en los grandes tianguis porque cuando las y los campesinos pretenden vender sus productos, ya están de acuerdo con los *coyotes* que trataron de comprarles antes su producción a precios irrisorios y esto ha tenido como consecuencia una imposición de pagos injustos respecto a lo que producen en diferentes regiones (Mixteca-Popoloca y Tepeaca, Tecamachalco-Tehuacán).

Una de las alternativas para el control de los intermediarios es la capacitación a las personas indígenas para la formación de cooperativas de producción agrícola, ganadera, de artesanías, etc. Ciertamente esta visión debe difundirse ampliamente en cada uno de los pueblos originarios para impulsar la producción regional, porque no muchas personas tienen claras todas las ventajas que tendrían al recurrir a este tipo de organizaciones que pretenden el beneficio de todas y todos los participantes.

En acuerdo con las instancias nacionales, la administración estatal también debe otorgar más apoyo económico a los pueblos indígenas para enfrentar las consecuencias de la pandemia, sobre todo porque se han visto afectados en sus sistemas de producción, actividades comerciales, o de trueque, reproducción de animales para el consumo humano, etc., en este caso se requiere subsidiar a las poblaciones indígenas, en sus propios ámbitos territoriales, de conformidad con el grado en que fue afectada cada población.



5.2.1 Ocupación y empleo

Como consecuencia de la pandemia, de manera semejante a lo que ocurrió en buena parte de la población mexicana, muchas personas indígenas perdieron sus fuentes de trabajo, por las medidas que priorizaron la distancia social. Esto afectó a los campesinos indígenas contratados para hacer trabajo agropecuario, entre otras actividades, y también a las mujeres, que en buena parte cobraban por realizar trabajo doméstico en otras casas, aunado a ello están hombres y mujeres indígenas que se dedicaban a actividades comerciales por su propia cuenta y no dependen de un salario, como los vendedores ambulantes de café, pimienta y vainilla de la región totonaca, etc.

Por un lado, deberá reunirse información clara acerca del número real de personas indígenas afectadas para establecer estrategias orientadas a garantizar sus derechos laborales y/o apoyarlos para dar continuidad a las actividades de las cuales dependían antes de la pandemia. Además, en varios pueblos y comunidades se requiere la generación de fuentes de empleo, pues las posibilidades de desarrollo están en función de ello, para ello es preciso realizar estudios específicos acerca de las áreas de oportunidad en cada región y/o comunidad.

Otra de las cuestiones que precisa atención es el impulso de estrategias para la activación del comercio, pues como hemos observado, es la principal actividad de muchas personas indígenas, de hecho, también debe reactivarse el turismo sustentable en cada una de las regiones para impulsar el comercio de las artesanías. Con respecto a las entrevistas, las personas indígenas dijeron que a quienes trabajaban fuera

de sus pueblos los despidieron de sus empleos, como se señala líneas arriba; los productores no podían salir a vender sus productos. A quienes conservaron sus empleos, les recortaron los horarios y, por ende, el salario.

En realidad las personas indígenas de los siete pueblos originarios de Puebla plantearon las necesidades básicas que es preciso resolver para tener niveles dignos de vida, y en su mayoría coincidieron en las mismas demandas, pero, implícitamente sus mismas respuestas apuntan a que la solución de tales carencias también coadyuvarán a la generación de condiciones para conservar tanto la lengua como los usos y costumbres del pueblo en cuestión, pues gran parte del problema que explica por qué hay cambios en la práctica de estos atributos culturales, es que se ven obligados a salir ante las limitadas condiciones relativas a la ocupación y el empleo, entre otras cosas.

Aunque no se identifica un orden de importancia de las necesidades señaladas por las personas indígenas, uno de los primeros problemas que fue mencionado por la mayor parte de las personas entrevistadas fue la importancia de generar un mayor número de fuentes de empleo y la diversificación de alternativas de ocupación.

La pandemia demostró que en varios municipios es desventajoso que no haya fuentes de trabajo. Este es el caso de Santa María Chigmecatitlán, pueblo mixteco en el que principalmente se dedican a hacer artesanías, que, por cierto no son bien pagadas, por lo que una de sus demandas es el apoyo para la difusión y comercialización de sus artesanías. Para ello podría capacitárseles, a fin de que acondicionen sus casas y, al promover el turismo,



las y los visitantes podrían acudir a observar todo el trabajo que hay detrás de los juguetes, miniaturas, aretes, etc., y de esta forma, podrían valorar más el esfuerzo de las personas indígenas para generar un producto de este tipo.

La administración actual tiene la oportunidad de impulsar propuestas sustentadas en estudios regionales para diversificar la ocupación, sobre todo en aquellos pueblos y comunidades indígenas que fueron más afectados.

5.2.2 Recomendaciones respecto al campo

Buena parte de las personas que participaron en las entrevistas son campesinos y campesinas, por ende, una necesidad frecuentemente planteada fue el apoyo al campo. Una de las opiniones expresada en Olintla, de un campesino totonaco (entrevistado 64) reveló con cierta amargura, “(...) parece que nosotros nunca vamos a salir adelante, aquí hay mucha riqueza, pero somos muy pobres, hay hartas necesidades, las escrituras, nos las cobran muy caro, no va a poder pagar un campesino porque no tiene con qué (...)”.

Por obvias razones esto los limita para poder gestionar apoyos públicos, entonces esto también representa un área de oportunidad para facilitarles la obtención de sus escrituras, pues no cuentan con los mismos recursos que otro tipo de sectores tienen, por ejemplo, en cuanto a la posibilidad de acceder a créditos bancarios, préstamos, o para solicitar apoyos a instituciones de asistencia privada, etc.

Describieron ampliamente varios problemas que giran en torno a la posibilidad de impulsar la producción agrícola en sus regiones.

El primero tiene que ver con la regularización de los terrenos para poder solicitar apoyos y préstamos, dado que esta es una condición para poder realizar los trámites. En este caso es importante impulsar programas especiales para que las personas indígenas puedan regularizar sus propiedades a costos accesibles. Esto evitará, incluso, la acumulación de tierras por parte de algunos actores, quienes, aprovechándose de que las personas indígenas no cuentan con escrituras, prácticamente las despojan, tal como señalaron las y los entrevistados de varias regiones.

El segundo es la urgencia de otorgar otro tipo de apoyos al campesinado, tales como semillas, fertilizantes, abono, maquinaria y otros productos indispensables para la buena producción. Además, es importante valorar los sistemas tradicionales de producción agraria que se basan en cuestiones como la rotación de cultivos para no desgastar las tierras, los cultivos imbricados, la asociación maíz-frijol-calabaza, y otras prácticas que son sostenibles y no afectan al medio ambiente.

El tercero tiene que ver con la afectación a la Sierra Norte por los estragos del Huracán Grace que dañó gravemente la producción agropecuaria y muchas otras actividades. El entrevistado 44, originario de Huehuetla, hablante de totonaco puntualizó, “Hace poco pasó un huracán que arrasó con todas las siembras. La situación está muy difícil porque no va a haber cosecha. También muchos perdieron sus viviendas. Nunca ha habido políticos interesados en ayudar a esas comunidades. También faltan doctores en la clínica y no hay mucha variedad de medicinas... es muy importante



el internet ahorita porque muchas familias no tienen televisión para que los niños estudien”.

Esto da cuenta del ámbito de oportunidad que tiene la administración en cuanto a otorgar apoyos para promover el desarrollo agropecuario en esa importante región y apoyar en la solución de sus necesidades.

El cuarto es el apoyo gubernamental en diferentes líneas, a fin de que no se desaproveche la producción agrícola, pues como señalaron las y los campesinos, muchas veces esta se pierde porque no tienen cómo sacarla de sus comunidades, de ahí la importancia de impulsar el traslado, la acumulación de producto y la exportación, pues quienes realizan estas tareas se han dado cuenta que, en caso de productos como el plátano, la yuca, el limón, entre otros, no les conviene producir en poca cantidad porque la ganancia es mínima.

El quinto implica la generación de condiciones para que el agua de riego no les cueste tan cara a las personas indígenas que se dedican a las labores agrícolas, sobre todo en las regiones Mixteca-Popoloca y en Tepeaca-Tehuacán-Tecamachalco, pues debido a que pagan alrededor de 300 pesos por hora, no les alcanza para sembrar y cosechar sus productos, dadas sus condiciones de pobreza.

5.2.3 Impulso gubernamental a los proyectos productivos para personas indígenas de pueblos originarios

Esta propuesta deriva en que en nuestro instrumento decidimos incluir un cuestionamiento relativo a los proyectos que, desde la opinión de las personas indígenas, deberían ser

apoyados por el gobierno en sus comunidades para mejorar la economía en sus pueblos o en sus regiones. El entrevistado 11 originario de Ixcaquixtla dijo: “Lo más importante sería abrir el mercado a productos que se podrían cultivar en esta zona, porque hay frutos que no necesitan tantos cuidados y se pueden comercializar fácilmente... aquí no ha habido un apoyo significativo”.

En San Felipe Tepatlán, hablantes de totónaco, plantearon que en esa región es muy conveniente que los proyectos se destinen a los cultivos, especialmente el café y también para la ganadería.

En Hueyapan se hizo énfasis en que se necesita un proyecto de comercio que agrupe a las mujeres que se dedican a la producción artesanal, por ejemplo, los bordados; mientras que, para los campesinos, dado que se cuenta con dos tipos de clima, se requieren apoyos para la producción arándano, durazno, chile manzano, frijol, maíz, así como para su comercialización y venta a nivel nacional e internacional (entrevistas 5, 15, 28, 29, 30, y 31 con personas hablantes de náhuatl).

Esto implica lo que hemos subrayado antes, esto es, la necesidad de que el gobierno, a través de sus diferentes instancias difunda información en las siete lenguas de los pueblos originarios y la capacitación para que las mujeres indígenas se incorporen ampliamente a los sectores productivos.

En Azumiatla se subrayó “(...) yo creo que el gobierno debería acercarse más al campo, por ejemplo, ahí tenemos mucha mano de obra, mucha mano experta en temas de ganadería, agricultura, acuícolas, turístico, hay mucha mano de obra pero no apoyo del gobierno”, esta



idea es compartida entre las personas entrevistadas 26, 58 y 60 quienes viven en esa junta auxiliar y son hablantes de náhuatl.

En síntesis, las respuestas revelaron los ámbitos de oportunidad que tiene la administración para diseñar programas estratégicos de apoyo al campesinado indígena, lo que sin duda contribuirá al desarrollo de cada una de las regiones.

5.2.4 Apoyo gubernamental a las micro y pequeñas empresas y asesoría para la comercialización de artesanías

Aunque no fue un tema ampliamente comentado entre las personas entrevistadas, la realidad es que cuando buena parte de los habitantes de los pueblos se dedican a la producción artesanal, es preciso respaldarlos en la creación de microempresas y pequeñas empresas para impulsar de manera notable su desarrollo económico.

El entrevistado 41, un joven hablante de otomí quien vive en San Pablito, perteneciente a Pahuatlán, aunque señaló que tienen muchas necesidades relacionadas con los servicios públicos, subrayó: “Lo más importante sería apoyar a las pequeñas empresas, ya que los artesanos son empresarios y deben ser tomados más en serio por los intermediarios”. La solución a este tipo de demanda resulta prioritaria porque se entiende que necesitan una mejor organización para impulsar su producción artesanal, además de asesoría y capacitación.

Aunque abiertamente no refirieron al tema, las personas entrevistadas (3, 37, 38 y 39, hablantes de mixteco) en Santa María Chigmecatitlán sí lo hicieron implícitamente al

plantear que necesitan una mejor organización para la comercialización de sus artesanías y en cuanto a esto la administración actual tiene mucho qué hacer al respecto.

En las comunidades que no cuentan con mercado, estos deben construirse porque muchas veces las personas indígenas se sitúan en las calles, y así no tienen las condiciones para poder comercializar de manera más adecuada sus artesanías, productos del campo o los alimentos preparados que venden, además esto resulta estratégico para fomentar el consumo del turismo de una forma más conveniente.

La demanda de espacios adecuados para la comercialización de diversos tipos de productos es determinante, principalmente para aquellos municipios en donde la producción de artesanías es su principal fuente de ingreso porque no cuentan con agua para realizar otro tipo de actividad económica. Una regidora de Santa María Chigmecatitlán (entrevistada 37) nos compartió: “Nos urge mucho apoyo de mercado para dar a conocer nuestras artesanías”.

La recomendación es hacer un estadístico de los mercados que hay en cada municipio y en los que no haya, deberá gestionarse su construcción, a fin de que cuenten con este servicio.

5.3. Eje inclusivo: la inclusión sustantiva de los pueblos originarios

La vigencia de un Estado Democrático de Derecho sólo es posible cuando existen condiciones que garantizan la inclusión de los más desfavorecidos en los procesos políticos, económicos y sociales acordes al marco normativo de las libertades y los derechos humanos, de ahí la importancia de este eje, pues entendemos que no basta contar con un marco legal amplio que en el discurso plantee la inclusión de los pueblos originarios, si no se lleva a la práctica la inclusión sustantiva, es decir, que lo plasmado legalmente se exprese en los hechos. A continuación, describimos los temas que es preciso atender de manera inmediata en cuanto a este eje.

5.3.1 Amplia difusión de los Derechos Humanos de los pueblos originarios

Una de las tareas pendientes en cuanto a este aspecto es de carácter bidireccional, por un lado, se requiere hacer amplia difusión en cada una de las lenguas de los siete pueblos originarios, además del español, de sus derechos humanos en cada comunidad y municipio indígena, así como en las áreas urbanas en donde también hay población de este tipo, pues algunas personas entrevistadas describieron que no todas y todos están plenamente informados y esto representa una gran desventaja para quienes no los conocen, pues les resulta mucho más difícil exigir su respeto. Por otro lado, está la difusión que debe realizarse en cada uno de los otros sectores sociales que también desconocen

los contenidos normativos que respaldan a los pueblos originarios. Esta información es imprescindible para concientizar a toda la población de la importancia que tienen como culturas originarias que deben ser altamente valoradas.

Capacitación del personal de las diferentes instancias públicas para dar un trato adecuado a las personas indígenas

La misma necesidad se presenta respecto a las y los funcionarios públicos, de cualquiera de los tres niveles de gobierno, pues al no estar eficazmente capacitados, suelen incidir en conductas discriminadoras que afectan a las personas indígenas, cuando acuden a solicitar información, asesoría para trámites, gestiones o cualquier tipo de servicio, a ello se suma el hecho de sean pocos los municipios en donde hay personas que apoyan en la traducción, esto propicia brechas en la comunicación entre las autoridades y las personas de los pueblos originarios, por ende, es preciso atender este tema prioritario.

5.3.2 Publicación y difusión de programas públicos, convocatorias y la realización de trámites en sus propias lenguas

La inclusión de los pueblos originarios precisa la necesidad de facilitarles la comunicación a las personas indígenas, principalmente porque se ha priorizado, desde siempre, el uso del español. Por esa razón se les dificulta entender los trámites y procedimientos que deben realizar para obtener apoyos, servicios, o algunos tipos de beneficios.



Las respuestas de las y los entrevistados, con base en las preguntas que realizamos, apuntaron a las dificultades que tienen cuando se trata de realizar trámites, llenar formatos o realizar alguna gestión, pues entre las cosas que relataron, resaltan que por lo regular las convocatorias para participar en programas se hacen en español, y como señalan “(...) para conservar la lengua debería también hacerse en náhuatl, desafortunadamente a las personas que ponen en esos puestos son maestros o profesionistas que no tienen esa visión de los pueblos, porque ellos a lo mejor lo estudiaron pero no lo hablaron, creo que ahí sería el tema de la inclusión (entrevistado 26, hablante de náhuatl en Azumiatla).

Las personas entrevistadas 47 y 48 de Ixtacamaxtitlán, dijeron, “Hasta ahorita yo no he visto que llegue un proyecto en náhuatl para que yo lo lea, o las personas de comunidades más alejadas. En el pueblo no llega la información, a menos que les llega a ellos porque la preguntan”, y “(...) la información no llega. Y si sale algo, sale en español”.

En pocos lugares, entre ellos Hueyapan, la situación es distinta, pues las convocatorias son publicadas tanto en náhuatl, como en español, pero esto marca una diferencia respecto al tratamiento que se da a los pueblos originarios, porque no hay convocatorias en mazateco, popoloca, tepehua, otomí, de acuerdo con lo que nos dijeron, y si las hubiera podríamos afirmar que son escasas y no se han difundido ampliamente porque las personas no lo saben, de ahí que esta situación merezca especial atención por parte de las autoridades, pues, a su vez, esto coadyuvará a la preservación de las lenguas en la entidad poblana.

5.3.3 Participación en el proceso de toma decisiones: la necesidad de ampliar la representación política indígena en Puebla

El gobierno debe generar condiciones que garanticen la participación efectiva de representantes de los pueblos originarios en el proceso de toma de decisiones en la entidad poblana, tanto para la planeación programática orientada a dar cobertura a cada una de sus necesidades (sociales, políticas, económicas, educativas, etc.) como para hacer una planeación correcta de los mecanismos que se implementarán en cada uno de los pueblos originarios, dependiendo de las diferentes necesidades que requieren urgente atención.

Esto resalta la importancia que tiene la ampliación de la representación política indígena, pues lo que reveló el estudio que realizamos es que hay resistencia de los partidos políticos, tanto a nivel federal como local para cumplir objetivamente con las acciones afirmativas en materia indígena, cuya aprobación es reciente. Algo semejante ocurrió cuando se establecieron disposiciones relativas a la paridad de género en la reforma electoral de 2014 respecto a la postulación de candidaturas, pues la experiencia en los procesos intermedios y ordinarios de 2015 y 2018 fue que de todas formas impulsaron limitaciones a las mujeres, de ahí que se impulsara la reforma electoral de 2019 para hacer más efectiva su aplicación.

Esto significa que la normatividad en sus contenidos actuales no es suficiente para garantizar la plena observancia de las acciones afirmativas, pues personas sin origen indígena han aprovechado el respaldo de los partidos



políticos para ser postulados(as) como candidatas y candidatos, de acuerdo con lo que expresaron varias personas entrevistadas, porque no ser indígena, salvo en ciertas excepciones, les da mayores ventajas.

Evidentemente hay cierta resistencia de las organizaciones políticas, aunque no todas, cuando se trata de la postulación de personas indígenas a las candidaturas en las que contendrán por el principio de representación proporcional, pues los partidos colocan en los primeros espacios a sus cuadros políticos, así como a los de mayor experiencia partidaria y profesional. De hecho, las personas indígenas tampoco pueden contender por diputaciones de mayoría relativa a nivel local, lo cual constituye otra limitante, de ahí la necesidad de otra reforma electoral en la entidad.

Las personas indígenas en muchos municipios carecen de trayectoria política, experiencia e incluso de trabajo partidario, en otros casos sí cuentan con estos aspectos, pero otras personas son las que reciben las oportunidades para participar en una contienda electoral.

Por otra parte, las acciones afirmativas no sólo tendrían que ser vistas y fomentadas desde la perspectiva vertical desde las instituciones, sino que tendrían que incluir medidas de horizontalidad, pues es preciso que las propias instituciones estén integradas por esos grupos históricamente discriminados. Tal vez dicha acción pudiera contribuir desde dentro, a fomentar el cambio y la reivindicación de las personas indígenas que históricamente han sido discriminadas hasta en el ámbito político.

La flexibilización para el registro de candidaturas independientes es un tema pendiente para favorecer la representación indígena, pero

para ello deben generarse otras condiciones. El ejemplo y justificación para hacerlo es lo ocurrido en el municipio de Hueyapan, en donde en esta elección intermedia de 2021 triunfó un candidato independiente; en esa población en donde casi el 50% son personas indígenas.

5.3.4 Fortalecimiento de la relación entre el Estado y los pueblos originarios: la importancia de la consulta y de la preservación de sus tierras, territorios y recursos

En el capítulo 4 se observó que las autoridades muy rara vez les consultan e informan a las personas indígenas acerca de cuestiones que les afectan y sobre las que deben tomarse decisiones públicas, ya sea para extraer ciertos recursos naturales, desarrollar megaproyectos y/o proyectos, hacer obras de utilidad pública u otros asuntos que deben, por derecho conocer, a través de las autoridades.

Los pueblos originarios tienen derecho a ser consultados. Esto representa un área de oportunidad para garantizar la inclusión, pues en muchos periodos de gobierno han sido ignorados. Esto lo señalamos porque es algo que ocurrió durante la administración anterior, etapa en la que se otorgaron diversas concesiones a varias empresas para la construcción de megaproyectos. La postura de las entrevistadas y entrevistados apuntó a ese resentimiento y desagrado derivado de que, muy rara vez, se les toma en cuenta para la toma de decisiones sobre aspectos que verdaderamente les impactan y que los ponen en riesgo.

En este caso, es preciso que la administración, en cada uno de sus distintos niveles de



gobierno tenga acercamiento con personas clave de la comunidad con la finalidad de informarles acerca de la condición de los proyectos que fueron impulsados durante el periodo morenovallista y los que planean realizarse próximamente, pues muchas personas tienen miedo de perder sus territorios y recursos naturales que garantizan su existencia. Esta situación, desde luego implica un acercamiento entre gobernantes y gobernados, y, a su vez, propiciaría el fortalecimiento de la relación ciudadanía-Estado y coadyuvaría a la inclusión sustantiva.

Ahora bien, respecto a la propiedad ancestral debe valorarse el desarrollo de los proyectos que pretenden realizarse en sus territorios, pues es preciso analizar los costos que estos implicarían en caso de su realización, sobre todo porque la sobreexplotación puede determinar cambios que generen tal impacto que las tierras podrían ser severamente afectadas en cuanto a la producción futura si se escaseara el agua.

5.3.5 Apoyo a cada una de las culturas de los pueblos originarios

Cada cultura indígena en Puebla tiene necesidades muy diferentes, pero con base en un análisis de cada pueblo y comunidad indígena se debe planear la forma en que cada uno debe ser apoyado, pues resulta erróneo pretender soluciones homogéneas en una entidad de carácter pluricultural. Pues es claro que, por sí solas las leyes no bastan para garantizar sus derechos culturales, y buena parte de las personas indígenas entrevistadas expresó el desinterés de las anteriores administraciones para cumplir con este compromiso que forma parte de los

contenidos de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Así que puede aprovecharse este nuevo periodo que implica un proyecto político distinto con relación a los pueblos originarios para repensar la forma de abordar las necesidades de cada uno de los siete, pues en mayor o menor medida sus características culturales han tenido cambios importantes derivados de la migración, de la pobreza, del abandono del campo, de la búsqueda de mejores oportunidades, e incluso de la propia globalización económica.

5.3.6 Medidas para garantizar sus derechos territoriales

Con la finalidad de impulsar el desarrollo sostenible de los pueblos originarios el Estado debe emprender medidas para garantizar la certeza y seguridad jurídica respecto a la propiedad, posesión, así como la utilización de las tierras y territorios indígenas, para que una vez logrado este cometido se impulsen modelos productivos acordes a las potencialidades de cada región, en congruencia con las prácticas tradicionales de las personas indígenas.

Este eje es fundamental, ya que, como hemos visto, una de las principales preocupaciones de buena parte de las y los entrevistados es el temor de perder sus tierras ante la invasión de agrupaciones como Antorcha Campesina, lo cual lo cual ha derivado en una profunda injusticia que deben coadyuvar a remediar las autoridades estatales, en coordinación con las municipales.

Es importante promover soluciones basadas en la naturaleza a partir del reconocimiento de los derechos territoriales colectivos

de los pueblos indígenas. En este contexto, los bosques de los territorios indígenas de los pueblos originarios de la entidad desempeñan un papel decisivo en las acciones de mitigación climática que se han emprendido a escala local, regional y mundial.

También es de vital importancia establecer lineamientos orientados a prevenir, investigar, esclarecer y sancionar cualquier acto de violencia o medida represiva emprendida contra personas indígenas o líderes comunitarios, que se atribuya a funcionarios públicos, actores políticos o cualquier agente privado, pues la defensa de los recursos y sus territorios conlleva una tensión con las autoridades públicas, pues se trata de erradicar la penalización de personas indígenas que han tenido que emprender mecanismos para defender sus territorios y recursos naturales.

Los tres niveles de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad internacional y otros actores deben colaborar con los pueblos indígenas para mejorar la gobernanza de sus territorios y asegurar que estos puedan ejercer sus derechos territoriales.

5.3.7 Impulsar en todos los sectores sociales políticas públicas y programas para el reconocimiento y aprendizaje de los valores y principios de los pueblos originarios

Esta es la oportunidad para valorar aquellas características de los pueblos indígenas que han determinado su supervivencia a lo largo de los siglos, pues han preservado un conjunto de valores y principios que son determinantes, incluso de un modelo de democracia que hasta cierto punto se acerca más al ideal. Entre ellos resaltan la solidaridad entre las y los integrantes de las comunidades, la ayuda mutua, la cosmovisión que explica su profundo amor por la tierra y sus recursos naturales, lo cual resulta fundamental para la conservación ambiental, las ideas que tienen en torno a la paz, sus mecanismos para resolver controversias, etc.

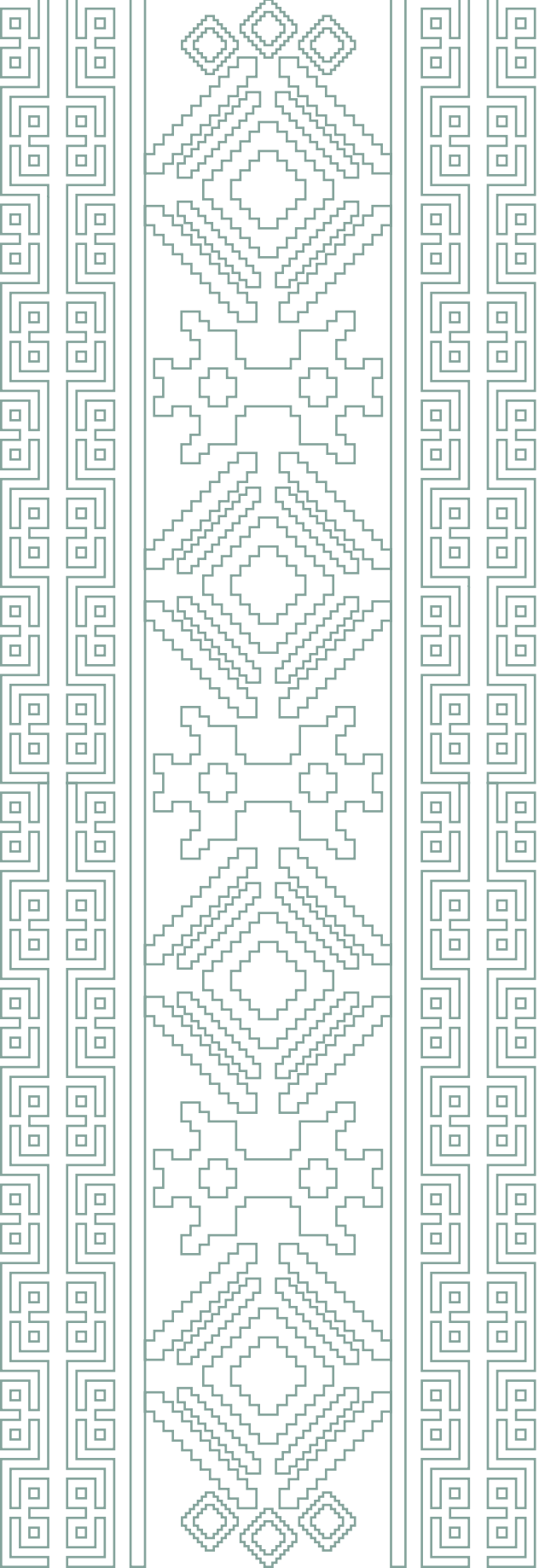
Un ejemplo del sentido de responsabilidad es que cuando se les preguntaba acerca de sus necesidades más apremiantes, en diversos lugares se señaló la importancia de la participación comunitaria para resolver los problemas de aquejan a sus pueblos, pues también sienten que tienen responsabilidad en la solución de algunas carencias, como dijo la entrevistada 31 hablante de náhuatl y originaria de Hueyapan, “(...) podemos cuidar nuestros arroyitos para que tengamos nuestra agua limpia, no tirar basura, no contaminar nuestro ambiente, no talar, sembrar arbolitos”; otro entrevistado señaló “(...) pues yo estaba viendo, como a veces, nosotros vivimos aquí en el centro Hueyapan, pero vamos a veces también al rancho, y ahí hay un lugar que se llama Calapa, está un puente



pero se ve que está un poco maltratado, yo creo que necesitamos refuerzo ahí, pero hay que organizarnos, tanto aquí como en la parte baja para que se haga ese trabajo, ¡porque no!, una sola persona no se puede, no le podemos dejar tampoco na'más al presidente que no lo va a poder hacer, es para toda la gente porque es ahí donde requerimos, es organizarnos”.

Esto significa que este tipo de experiencias deben aprovecharse para trabajar en la construcción de un nuevo paradigma de sociedades democráticas en las que la participación comunitaria, la solidaridad, la preservación de la paz y otros valores sean la base.

Consideramos que, aun cuando algunos de los puntos anteriores, sin duda han sido reflexionados por quienes integran la administración actual. Esta nueva etapa en la historia del país y de la entidad poblana representa la mejor oportunidad para impulsar el cambio y otorgar el lugar que nuestros pueblos originarios merecen al posibilitar el génesis de esta nación, y por supuesto, de esta entidad.



CONCLUSIONES

La Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, cuya última reforma es del 15 de enero de 2020, está en consonancia con los contenidos de la legislación nacional e internacional en materia de derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, es claro que no bastan los contenidos normativos para garantizar la efectividad en cuanto a su observancia en la práctica, de ahí la necesidad de consolidar las políticas y programas que habrán de implementarse para que se logren sus objetivos en la entidad poblana. La razón para señalarlos es que el diagnóstico situacional sustentado, tanto en los datos obtenidos de las fuentes oficiales como en la información obtenida en las entrevistas mostró, por un lado, que el 40.5% de los municipios con más alta presencia de personas indígenas siguen en condiciones de muy alta y alta marginación, mismos que se ubican en 8 de las 10 regiones: Citlaltépetl-Sierra Negra, Totonaca de la Vertiente del Golfo, la Mixteca-Popoloca, Nahua del parteaguas de la Sierra Norte, Tepeaca-Tecamachalco-Tehuacán, Iztaccíhuatl-Popocatepetl, la del Tentzo y la de San Juan de Los Llanos, lo cual es profundamente lamentable, pues nuestros pueblos originarios representan el legado histórico y cultural que reviste a esta entidad.

Y por otro lado, las personas indígenas describieron las lamentables condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales que han sido originadas, en gran medida, por el descuido de las anteriores administraciones, a eso se sumaron los efectos de la pandemia

derivada del COVID-19 y del Huracán Grace que devastó varios pueblos y comunidades de la Sierra Norte de Puebla y de otras regiones provocando severos daños a la producción agrícola y ganadera del campesinado indígena, esto amerita la necesidad de impulsar proyectos productivos acordes a las características de cada una las regiones.

La regularización de los servicios públicos debe ser uno de los primeros objetivos de la administración en turno, dado que hay pueblos y comunidades que ni siquiera cuentan con agua potable, drenaje, alcantarillado, carreteras bien pavimentadas, puentes. Incluso las entrevistas revelaron que hasta el día 6 de octubre, el pueblo de Altica, del municipio de San Felipe Tepatlán, se encontraba incomunicado debido al deslave que hubo, el cual afectó la carretera.

De igual forma, la educación a distancia, como consecuencia de las medidas sanitarias, debe repensarse, a fin de encontrar las mejores estrategias, tanto para la regularización del estudiantado como del profesorado, así como la dotación de herramientas, materiales, recursos y medios para garantizar el derecho a la calidad educativa, lo que implica la necesidad de propiciar ambientes para dar cobertura a las redes digitales en muchos municipios en los que hay problemas continuos, incluso, con la transmisión de programas de televisión, por ejemplo, en Pahuatlán y otros lugares de la Sierra Norte.

Como fue subrayado en el trabajo, las entrevistas revelaron que es importante trabajar arduamente para lograr la inclusión, tema que involucra diversas cuestiones como el hecho de que los pueblos y comunidades puedan ejercer su derecho a ser consultados e informados cuando se pretenda realizar actividades en sus



tierras y territorios que usualmente afectan sus recursos naturales, esto coadyuvará a prever posibles conflictos que han surgido en otros periodos a raíz de la defensa de aquello que por derecho les pertenece. La amplia difusión en cada una de las lenguas de los pueblos originarios, respecto a los contenidos de documentos oficiales que se publican como convocatorias, programas y el hecho de contar con personal de apoyo para traducción en las diferentes instancias es otra tarea pendiente que coadyuvará a la inclusión.

Por lo que respecta a la acción afirmativa indígena, es evidente que las autoridades electorales y las instituciones jurisdiccionales federales y locales han coadyuvado a dar cumplimiento a la reforma en materia de ampliación de la representación indígena y afromexicana, a través de sus acuerdos, resoluciones y sentencias, de ahí que acuerdos recientes del Instituto Electoral del Estado de Puebla (CG/AC-028/2021, CG/AC-049/2021, CG/AC-063/2021, y otros), determinaran que es deber de los partidos políticos o coaliciones postular fórmulas de candidaturas indígenas en cualquiera de las posiciones desde la segunda posición hasta a la sexta, o en la sindicatura, en 46 ayuntamientos, por parte de los partidos políticos con una población indígena mayor al 40%, cuestión que no fue debidamente cumplida por todos los partidos. Ciertamente, estos cambios han propiciado mayores oportunidades para que las y los ciudadanos indígenas puedan competir por acceder a cargos postulados por el principio de representación proporcional en los municipios, sin embargo, no se tomaron en cuenta los cargos relativos al principio de mayoría relativa en la integración

del Congreso del Estado de Puebla, así como en los ayuntamientos.

Aunado a ello, respecto a los procedimientos de registro de candidaturas de personas indígenas o afromexicanas no hay forma de corroborar que esa información es congruente con quienes se registraron para contender por los cargos de elección popular, pues tal información no es verificada por las autoridades en materia electoral.

Por ende, el análisis del proceso electoral 2020-2021 reflejó que es necesario garantizar la ampliación de la representación política indígena, tanto en el ámbito legislativo, para contender por diputaciones postuladas por el principio de mayoría relativa, como en los municipios, además es preciso establecer procedimientos más rígidos para garantizar que efectivamente compitan ciudadanas y ciudadanos indígenas, porque aunque se han implementado acciones afirmativas en la materia, varias personas indígenas entrevistadas revelaron que quienes ganaron no tienen un origen indígena, pues fueron favorecidos por los partidos políticos. De hecho, no se sienten suficientemente representados y están seguros de que ampliar la representación política indígena favorecerá ampliamente a las regiones en que los pueblos originarios se asientan. Esto plantea la necesidad de difundir ampliamente en cada una de las lenguas que se hablan en los pueblos y comunidades indígenas sus derechos político-electorales, y, en particular los últimos cambios normativos que determinaron el establecimiento de la acción afirmativa indígena como medida de inclusión, a fin de que conozcan plenamente sus alcances.



Este tipo de acciones afirmativas fortalece a nuestra democracia mexicana, pero falta que estas oportunidades también se repliquen en cuanto a la conformación de otros espacios públicos, pues la presencia de estos sectores es determinante para mejorar la calidad de vida de las personas indígenas y las afromexicanas. Además, un caso emblemático en este proceso electoral fue el triunfo de un candidato independiente en un municipio con importante población indígena (Hueyapan), referente que nos mueve a la reflexión, sobre todo por todas las dificultades que deben salvarse para el registro de una candidatura, además de los ínfimos recursos que se reciben para competir contra contendientes que, por lo regular, cuentan con un sólido respaldo institucional otorgado por los partidos políticos.

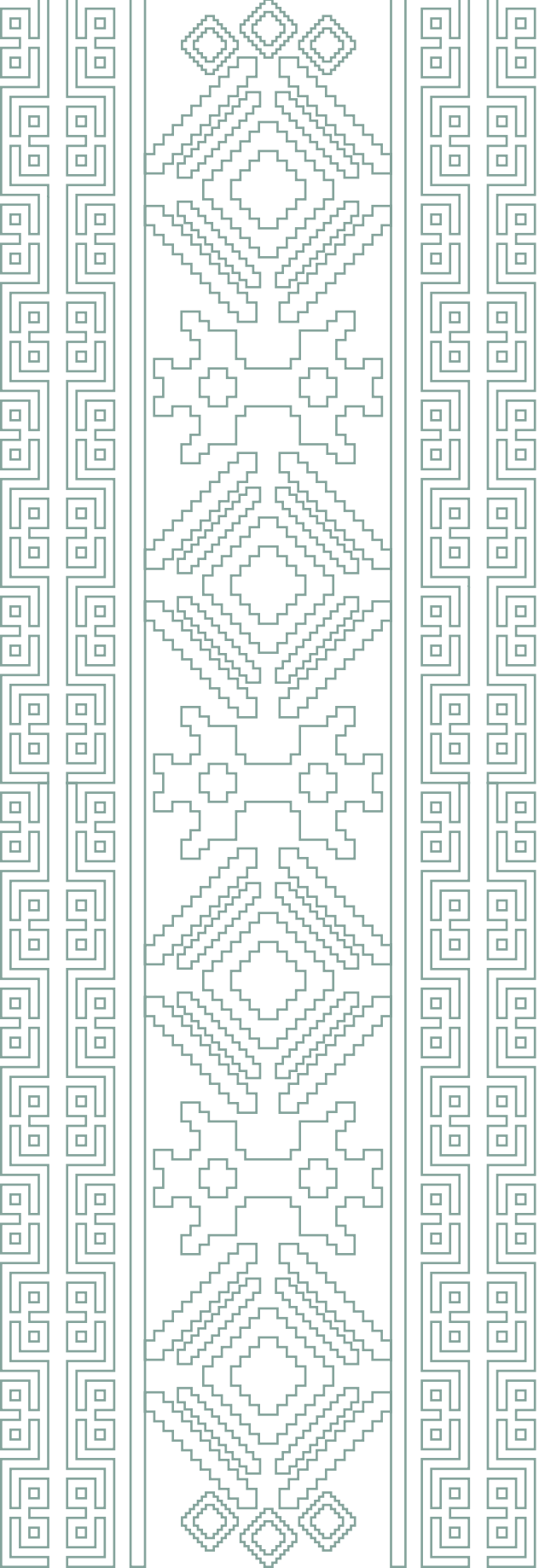
Los retos del proceso electoral concurrente 2023-2024 están en la mesa. La posibilidad de mejorar en materia de inclusión, no sólo a través de acciones afirmativas en favor de los grupos vulnerables; tendrá que propiciar una diálogo entre las autoridades, actores políticos, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y las y los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los otros sectores, lo cual implica analizar la posibilidad de una reforma constitucional para hacer de los pueblos originarios fuente de reconocimiento y valor pluricultural.

Reconocemos que el gobernador Miguel Barbosa está marcando la diferencia, pues como hemos visto, en estos tres años de gobierno y, en congruencia con el proyecto político a nivel nacional, ha impulsado reformas que favorecen a los pueblos originarios, comunidades

indígenas y personas afromexicanas, además, la LX legislatura del Congreso del Estado de Puebla impulsó 8 iniciativas de ley relativas a mejorar las condiciones en que viven actualmente; se han impulsado algunos proyectos de desarrollo y se han organizado eventos en los que participan personas indígenas, razón por la cual consideramos que las propuestas planteadas en el capítulo anterior podrán coadyuvar a visibilizar aquellas áreas de oportunidad en las que debe trabajarse inmediatamente.

Finalmente, consideramos que la administración actual tiene una gran oportunidad de incidir profundamente para garantizar la observancia de los derechos humanos de los pueblos y así optimizar las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de los pueblos, comunidades indígenas y personas afromexicanas en la entidad poblana a fin de garantizar la calidad de vida y bienestar de los pueblos originarios para dar cumplimiento al principio de reivindicación de su dignidad humana.





FUENTES CONSULTADAS

- APARICIO WILHELMI, Marco, 2009, “La libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. El caso de México”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Volumen 42, Número 124, Ciudad de México, enero-abril.
- ARAGÓN FALOMIR, Jaime, et al, 2019, “Las elecciones de 2018 en México y el triunfo del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)” *Revista Estudios Políticos*, Universidad de Antioquía, núm. 54.
- ARÁMBULA REYES, Alma, 2018, *Acciones Afirmativas*, México, Cámara de Diputados LX Legislatura. <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-12-08.pdf>
- “Aumenta a 5 los muertos en Puebla por huracán Grace”, *unomasuno.com.mx*, 24 de agosto de 2021, <https://www.unomasuno.com.mx/aumenta-a-5-los-muertos-en-puebla-por-huracan-grace/>
- AYUNTAMIENTODEPUEBLA2018-2021, *Contigo con Rumbo*, <https://pueblacapital.gob.mx/search?searchword=poblaci%C3%B3n%20ind%C3%ADgena&searchphrase=all>
- BADILLO, Diego, 2021, “Despojan a indígenas de candidaturas reservadas a comunidades originarias”, *El Economista*, 9 de mayo. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Despojan-a-indigenas-de-candidaturas-reservadas-a-comunidades-originarias-20210509-0002.html>
- BARBOSA CANO, Manlio, 2012, *Las regiones naturales, étnicas y culturales de Puebla*, México, BUAP/Educación y Cultura, Asesoría y Promoción S. C.
- BÁRCENA, Alicia, 2014, *Los pueblos Indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*, CEPAL, Naciones Unidas. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37050/4/S1420783_es.pdf
- BERICAT ALASTUEY, Eduardo, 2009, “La valoración social del multiculturalismo y del monoculturalismo en Europa”, *Revista de Sociología*, número 94. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3133672>
- BONFIL BATALLA, Guillermo, 1991, *Pensar nuestra cultura*, México, Alianza Editorial.
- CAMACHO, Mónica, 2021, “Amplia el IEE registro de candidatos para que partidos puedan incorporar a indígenas”, *La Jornada de Oriente*, 13 de octubre. <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/iee-registro-de-candidatos-indigenas/>
- CÁMARA DE DIPUTADOS, LXV Legislatura, 2021, *Lista de Diputados por Grupo Parlamentario*, México. http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/listado_diputados_gpnph.php?tipot=Edo&edot=21
- Caso AwasTingni vs. Nicaragua, relativo a la Comunidad Mayagna, 2001, Sentencia del 31 de agosto, Serie C No. 79, Corte IDH. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_79_esp.pdf
- Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay, 2006, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 29 de marzo, Corte IDH. <https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/SOWIP/press%20package/sowip-press-package-es.pdf>
- CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL, 2014, *Informe sobre la Destrucción del patrimonio biocultural de México por*



megaproyectos y ausencia de legislación y política pública culturalmente adecuada para los pueblos indígenas y comunidades equiparables, CEMDA. <https://www.cemda.org.mx/informe-sobre-la-destruccion-del-patrimonio-biocultural-de-mexico-por-megaproyectos-y-ausencia-de-legislacion-y-politica-publica-culturalmente-adecuada-para-los-pueblos-indigenas-y/>

CERVANTES PÉREZ, Benjamín, et al, 2017, “Los derechos colectivos de los pueblos indígenas en México”, en Manglés Hernández, Marisol (coord.), *Derechos humanos, pueblos indígenas y globalización*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Código de conducta del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, 2021, México. http://ippi.puebla.gob.mx/images/Codigo_de_conducta/Codigo_IPPI.pdf

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 2018, *Inclusión social, económica y política de las personas mayores*, 12 de diciembre. <https://www.cepal.org/es/enfoques/inclusion-social-economica-politica-personas-mayores>

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, 2018, *Convenio número 196 de la OIT*, México, CNDH. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Folleto-Convenio-169-OIT.pdf>

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2014, *Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018*, México. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32305/cdi-programa-especial-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, 2021, *Listado de integración de la LXI (2021-2024)*

Legislatura del Congreso del Estado de Puebla. https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&view=diputado&Itemid=41

CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, 2020, Índices de marginación 2020, CONAPO. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, 2021, México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021, México.

Convenio de coalición electoral parcial con respecto a las candidatas y candidatos que se postularán para los cargos de diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, así como la coalición flexible con respecto a las candidatas y candidatos que se postularán para la elección e integración de ayuntamientos para el Estado de Puebla para el proceso local electoral constitucional ordinario del 2020-2021. https://www.ieepuebla.org.mx/2021/procesoelectoral/CONVENIO_DE_COALICION_JUNTOS_HAREMOS_HISTORIA_14-FEBRERO-2021.pdf

Convenio de coalición electoral total para postular candidatas y candidatos en la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa, que integrarán la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, 2021. https://www.ieepuebla.org.mx/2021/procesoelectoral/CONVENIO_DE_COALICION_PAN_PRI_PRD_06-feb-2021.pdf

Convenio de colaboración Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado



- de Puebla, 2021. https://www.ieepuebla.org.mx/2021/convenio/CG_Puebla_firmado.pdf
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, 1965. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cerd.aspx>
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), 1969. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, 2021, *Las Conferencias de Paz de La Haya y la Corte Permanente de Arbitraje (CPA)*, Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/icj/hague.shtml#:~:text=La%20Conferencia%20de%20Paz%20de,un%20adelanto%20para%20su%20%C3%A9poca>
- “Cuatro detenidos por la muerte de Martha Erika Alonso y Rafael Moreno Valle”, *Aristegui Noticias*, 25 de diciembre de 2020. <https://aristeguinoicias.com/2512/mexico/dos-personas-detenido-por-muerte-de-rafael-moreno-valle-y-martha-erika-alonso/>
- DE LA PEÑA, Guillermo, 1999, “Territorio y ciudadanía étnica en la nación globalizada”, *Revista Desacatos*, México, Núm. 1, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, primavera.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, 2007. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, 1948.
- Diario Oficial de la Federación, 10 de febrero de 2014, *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia político electoral, México, Secretaría de Gobernación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014
- Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, *Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad*, México, Secretaría de Gobernación. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5523105&fecha=18/05/2018
- Diario Oficial de la Federación, 15 de mayo de 2019, *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa*, México, Secretaría de Gobernación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019
- Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2019, *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Paridad entre Géneros*, México, Secretaría de Gobernación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019
- Diario Oficial de la Federación, 9 de agosto de 2019, *Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por el que se reconoce a los pueblos y comunidades afro mexicanas*, México, Secretaría de Gobernación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5567623&fecha=09/08/2019
- Diario Oficial de la Federación, 8 de mayo de 2020, *Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4º de la Constitución*



- Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Secretaría de Gobernación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020
- Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre 2020, *Decreto por el que se formula la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2021*, México, Secretaría de Gobernación. http://dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
- “Dos de cada 10 mexicanos se asumen indígenas”, *El Economista*, 12 de diciembre de 2018. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Dos-de-cada-10-mexicanos-se-asumen-indigenas-20181212-0049.html>
- GARCÍA ÁVILA, Susana, 2017, “Alfabetización digital”, *Revista Razón y Palabra*, Quito, Ecuador, Vol. 21, Núm. 98, Julio-septiembre, Universidad de los Hemisferios.
- GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, 2021, *Cumple SEDIF atención a familias de Olintla damnificadas por huracán “Grace”*, 12 de septiembre. <https://puebla.gob.mx/index.php/noticias/item/6621-cumple-sedif-atencion-a-familias-de-olintla-damnificadas-por-huracan-grace>
- GOYAS MEJÍA, Ramón, 2017, “Selvas yermas. Los pueblos de indios desaparecidos en la Costa Sur de la Nueva Galicia durante el periodo colonial”, *HiSTOReLo, Revista de Historia Regional y Local*, Vol. 9, Núm. 17, enero-junio <http://www.scielo.org.co/pdf/histo/v9n17/2145-132X-histo-9-17-00409.pdf>
- GOYAS MEJÍA, Ramón, 2013, “Asentamientos y pueblos indios desaparecidos en Los Altos de Jalisco durante el virreinato, Signos históricos, vol. 15, núm. 30, julio-diciembre. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-44202013000200002&lng=es&nr-m=iso
- Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. <https://www.iwgia.org/es/mexico/3745-mi-2020-mexico.html>
- HERNÁNDEZ, Armando, 2015, *Los derechos económicos, ambientales, sociales, culturales y ambientales en el nuevo modelo constitucional de Derechos Humanos en México*, México, Fascículo 6, Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- HERNÁNDEZ, Miriam, 2007, “Sobre los sentidos de “multiculturalismo” e “interculturalismo”, *Ra Ximhai*, México, vol. 3, núm. 2, mayo-agosto, Universidad Autónoma Indígena de México, El Fuerte. <https://www.redalyc.org/pdf/461/46130212.pdf>
- INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 2020, *Acuerdo en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados*, Puebla. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116389/CGex202101-15-ap-12.pdf>
- INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 2020, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar las vacantes de los cargos de consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales para los procesos electorales federales 2020-2021 y 2023-2024*, INE/CG540/2020, Puebla. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/>



bitstream/handle/123456789/115099/CGor202010-28-ap-17.pdf

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 2020, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la convocatoria dirigida a las y los aspirantes a ocupar los cargos de consejeras y consejeros electorales y secretarías o secretarios de los doscientos diecisiete consejos municipales electorales a instalarse en el Estado, para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021*. CG/AC-044/2020, Puebla. https://www.iee-puebla.org.mx/2020/acuerdos/CG/CG_AC_044_2020.pdf

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 2020, *Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales, Guía de apoyo para la inscripción de Consejeros y Secretarios y Guía de examen para integrar los Consejos Distritales*, Puebla. <https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=convocatoriade2020>

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 2021, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se determinan acciones afirmativas en favor de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021*, CG/AC-028/2021, Puebla. https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG_AC-028_2021.pdf

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 2021, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se determinan acciones afirmativas en favor de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021*. CG/AC-059/2021,

Puebla. https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG_AC-059_2021.pdf

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 2021, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se determinan acciones afirmativas en favor de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021*, CG/AC-063/2021, Puebla. https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG_AC-063_2021_27_05_2021.pdf

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 2021, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se resuelve sobre las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de diputaciones al Congreso Local y ayuntamientos, presentados por los partidos políticos y coaliciones, para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021*, CG/AC-55/2021, Puebla. https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG_AC_055_2021.pdf

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 2021, *Listado de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, Proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021*, Puebla. https://www.ieepuebla.org.mx/2021/procesoelectoral/Registros_procedentes_DRP_2021_05_22.pdf

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 2021, *Listado de candidaturas a miembros de ayuntamiento, Proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021*, Puebla. https://www.ieepuebla.org.mx/2021/procesoelectoral/Registros_procedentes_AYU_2021_05_22.pdf



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 2021, *Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021*, Puebla. <https://www.ieepuebla.org.mx/2020/proceso-electoral/preparacion.php>

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 2021, “Realiza IEE mesa de diálogo sobre la Participación Política de los Pueblos Indígenas”, *Boletín 51*, 9 de agosto, Puebla. <https://www.ieepuebla.org.mx/2021/boletines/51/boletin51.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *Banco de indicadores*, México. <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?t=132&ag=21#divFV1005000039>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *Censo de Población y Vivienda 2010*, México. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *Censo de Población y vivienda 2020*, México. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/indigenas2020.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *Censo de Población y Vivienda 2020*, “Cuéntame información por entidad”, México. <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=21>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *Censo de población y vivienda. 2020*, “Puebla cuenta”, México. <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/default.aspx?tema=me&e=21>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *V Censo de Población*, México. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1930/>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *VIII Censo General de Población*, México. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1960/>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *XI Censo General de Población y Vivienda*, México. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1990/>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*, México. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *II Conteo de Población y Vivienda 2005*, México. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2005/>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *Cuéntame... información por entidad*, Puebla, México. <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/default.aspx?tema=me&e=21>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *México en cifras*, México. <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=21>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *Presentación de resultados*, Puebla, México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_pue.pdf



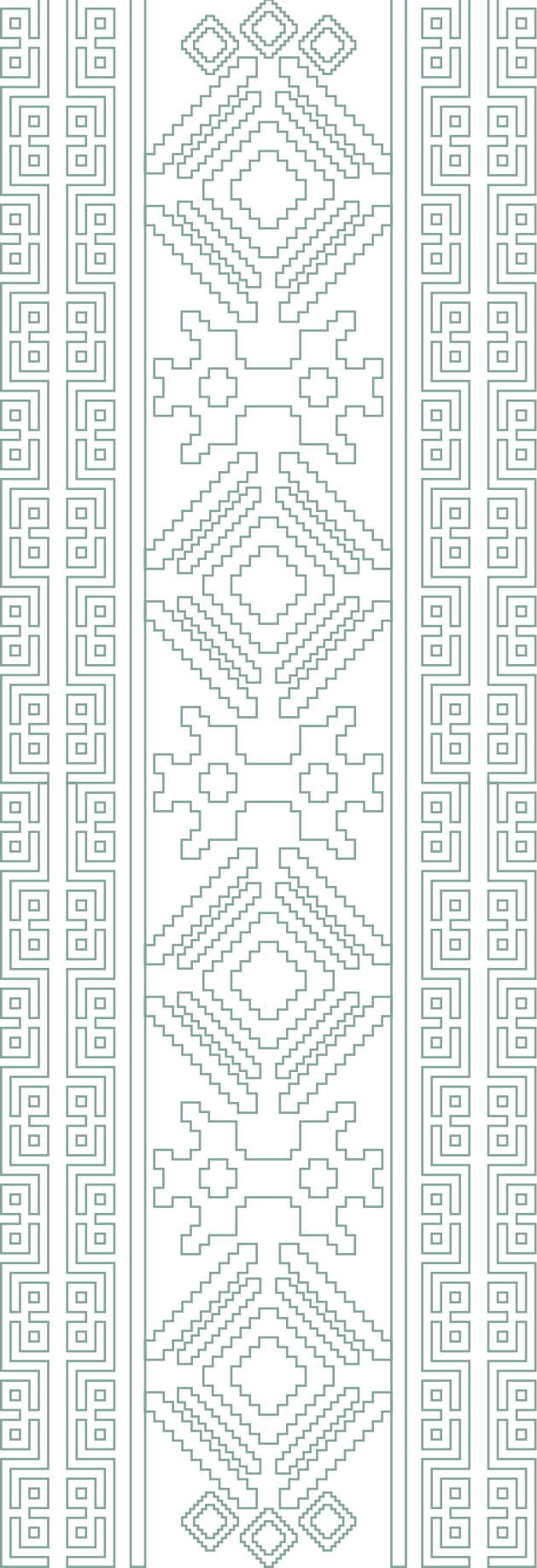
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, 2021, *Encuesta Intercensal 2015*, México. <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, 2006, *La población indígena mexicana*, México. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100782.pdf
- INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS <https://www.gob.mx/inpi>
- INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2015, *Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México*, México. <https://www.gob.mx/inpi/articulos/indicadores-socioeconomicos-de-los-pueblos-indigenas-de-mexico-2015-116128>
- INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2020, *S178-Programa de Apoyo a la Educación Indígena*, México. <http://www.inpi.gob.mx/coneval/2020/S-178-17082020-diagnostico-2020.pdf>
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, 2021, “¿Candidatas y Candidatos, conóceles!”, México. <https://candidaturas.ine.mx/>
- INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO, 2021, *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México*. <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM15mexico/index.html>
- INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2019, *Programa especial de los pueblos indígenas*, Gobierno de Puebla. http://ippi.puebla.gob.mx/images/programa_especial/Programa-Especial-de-Pueblos-Indigenas-1-1-comprimido.pdf
- JIMÉNEZ, Carlos y MALGESINI, Graciela, 1997, *Guía de conceptos sobre migraciones racismo e interculturalidad*, Madrid, Edit. La cueva del oso.
- KYMLICKA, Will, 1996, *Ciudadanía multicultural Una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Barcelona, Editorial Paidós.
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, 2018, México.
- Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, 2020, México.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, última reforma 20 de junio de 2018, México.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2020, México.
- Ley General Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2018, México. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf
- “Ley indígena”, *La Jornada*, 15 de agosto de 2001. <https://www.jornada.com.mx/2001/08/15/ley.html>
- LEYVA LOZANO, Xóchitl, 2005, “Indigenismo, indianismo y “ciudadanía étnica” de cara a las redes Neo-Zapatistas”, en Dávalos, Pablo (compilador), *Pueblos Indígenas, Estado y Democracia*, Buenos Aires, CLACSO.
- MARTÍNEZ, Berenice, 2019, “Aprueban el Instituto de Pueblos Indígenas”, *El Sol de Puebla*, 5 de diciembre.
- MENDOZA, Raciél, 2019, “Puebla capital se une a la defensa de la región del Totonacapan”, *Buenas-noticias.mx*, 22 de septiembre. <https://buenas-noticias.mx/2019/09/puebla-capital-se-une-a-la-defensa-de-la-region-del-totonacapan/?fbclid=IwAR3n-To8GwOd-cfCvxYpYFTr-0l2HyxPcd5rH5i-F5yrri05RejDql6kqkrus>



- MENESES TELLO, Felipe, 2012, “El desastre de la documentación indígena durante la invasión-conquista española en Mesoamérica”, *Anuario de Bibliotecología*, México, Vol. 1, Núm. 1, UNAM. http://ru.ffyl.unam.mx/bits-tream/handle/10391/4268/06_AB_1_2012_Meneses_79-90.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- MORA, Mariana, 2010, “Las experiencias de la autonomía indígena zapatista frente al Estado neoliberal mexicano”, en GONZÁLEZ, Miguel, BURGUETE CAL Y MAYOR, Araceli y ORTIZ-T, Pablo (coords.), *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, Quito, Ecuador, FLACSO-Ecuador/ Cooperación Técnica Alemana – GTZ / Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas – IWGIA / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social - CIESAS y Universidad Intercultural de Chiapas - UNICH.
- Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos. <http://www.mapder.lunasexta.org/>
- NACIONES UNIDAS, 2010, *La situación de los pueblos indígenas del mundo*, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas DPI/2551/A – 09-64061.
- NACIONES UNIDAS, 2020, *Pueblos indígenas y la pandemia del COVID-19: consideraciones*, documento del Department of Economic and Social Affairs, 19 de abril. https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2020/04/COVID_IP_considerations_Spanish.pdf
- NACIONES UNIDAS, 2021, *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/cerd/pages/cerindex.aspx>
- NACIONES UNIDAS, 2021, *Las Conferencias de Paz de La Haya y la Corte Permanente de Arbitraje (CPA)*. <https://www.un.org/es/icj/hague.shtml#:~:text=La%20Conferencia%20de%20Paz%20de,un%20adelanto%20para%20su%20%C3%A9poca>
- NACIONES UNIDAS, 2021, *Precursora: La Sociedad de las Naciones*, Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un/predecessor>
- NAVA, Diana, 2021, “Las claves para entender la reforma eléctrica”, *Expansión.mx*, 1 de octubre. <https://expansion.mx/empresas/2021/10/01/las-claves-para-entender-la-reforma-electrica-del-presidente>
- ORTEGA VILLASENOR, 2012, Humberto, “México como nación pluricultural: Una propuesta de articulación sociojurídica en el siglo XXI”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, vol. 45, núm. 133, enero-abril. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332012000100008&lng=es&nrm=iso
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 1966.
- PETRICH, Blanche, 2006 “Al desnudo, la intriga contra Lydia Cacho”, *La Jornada de Oriente*, 14 de febrero.
- PORTAL, María Ana, 2013, “El desarrollo urbano y su impacto en los pueblos originarios en la Ciudad de México”. *Revista Alteridades*, México, Número 46, Vol. 23, Julio-diciembre UAM-I. <https://www.redalyc.org/pdf/747/74730577005.pdf>



- QUINTANA, Enrique, 2015, “Las devaluaciones en la historia reciente”, *El Financiero*, 27 de octubre.
- Reglamento de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, 2011, México.
- ROCCATTI V., Mireille, 1999, “Derechos humanos, pluralismo e identidad cultural”, *Gaceta 103, El derecho a la identidad cultural*, México, Año 9, Núm. 103, febrero, Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, 2018, ¿Sabías que en México hay 68 lenguas indígenas, además del español?, México. <https://www.gob.mx/cultura/articulos/lenguas-indigenas?idiom=es>
- SECRETARÍA DE SALUD, 2021, *COVID-19 México: Panorama en población que se reconoce como indígena en México*, 29 de abril, Secretaría de Salud, México. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/636501/panorama-covid19-poblacion-indigena-29-abril-2021.pdf>
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinado a Abolir la Pena de Muerte, 1989.
- TEEP-JDC-035/2021 y acumulados, 2021, *Sentencia definitiva. Juicios para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía*, Tribunal Electoral del Estado de Puebla. https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/resoluciones/2021/jdc/TEEP-JDC-035-2021-AC.pdf
- TIYAT TLALI, 2014, *Declaración de Olintla*, 2 de septiembre. <https://estudiosecumenicos.org.mx/wp-content/uploads/2014/11/Declaracion-de-Olintla-02-09-2014.pdf>
- TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2020, Cédula de notificación, *Recursos de apelación y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*, Expedientes SUP-RAP-121/2020 y acumulados. https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2020/RAP/121/SUP_2020_RAP_121-945532.pdf
- UNESCO <https://conceptomulticulturalismo.wordpress.com/tag/unesco/>
- VALDIVIA DOUNCE, María Teresa, 2009, “Políticas y reformas en materia indígena, 1990-2007”. Argumentos, México, vol.22, n.59, enero-abril. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952009000100005&lng=es&nr-m=iso



ACERCA DE LOS AUTORES

Fabiola Coutiño es Doctora en Derecho con especialidad en Derecho Económico y Maestra en Ciencias Políticas con especialidad en Sistema Político Mexicano. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) Nivel II. Entre sus publicaciones están *El artículo 41 Constitucional y su impacto en la Democracia Electoral*, publicado por el Congreso del Estado de Puebla (2021) en coordinación con José A. Bretón; *Perspectivas de la Violencia de Género en Puebla* (2019), *Cultura de la violencia y feminicidio en México* en coordinación con. Aidé Hernández, Fontamara y Universidad de Guanajuato, 1ª edición 2016 y 2ª edición 2019; *Cultura Política y Alternancia en Puebla*, editorial Gernika, 2016; *Universidad y Política México-Francia, 2015*, *Culture Politique Universitaire en Ibéro-Amérique*, La Biblioteca, 2014; *La legitimación de los grupos de poder político en Puebla*, Montiel y Soriano, 2013, *Legislaciones Electorales del siglo XIX en Puebla*, 2012; *La Universidad en la formación de la Cultura Política; Estudio de Derecho Electoral Mexicano*, Noriega editores, 2011; *Ética y Gobernanza*, Noriega editores, 2011; *La participación de las poblanas en la revolución mexicana*, Congreso del Estado de Puebla, 2010, *Perspectivas Teóricas y Metodológicas de la Cultura Política en México* Noriega editores, 2011; *Puebla Elecciones 2010 ¿Alternancia?*, 2010. Ha publicado en diversas revistas científicas nacionales e internacionales artículos de investigación y distintos temas de análisis en periódicos sobre cuestiones relativas

a estudios regionales sobre derechos humanos, estudios de género, participación y cultura política. Ha publicado más de 50 capítulos de libro en países como México, Argentina, Brasil, España y Estados Unidos. Es miembro del Cuerpo Académico *Sociología y Política: BUAP-CA-123*.

Fue Consejera Electoral Distrital del Instituto Nacional Electoral en los procesos de 2005-2006, 2008-2009, 2017-2018 y en la elección extraordinaria de 2019, y Consejera Distrital en elecciones locales en 1995, 1998 y 2001. Fue Miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Puebla. Es miembro del Padrón de Investigadores de la BUAP, Miembro de la Red Temática de Mujeres y Política reconocida por el CONACYT e INMUJERES, miembro de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales y de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP). Se le otorgó la Medalla Herminia Franco Espinosa, en reconocimiento a su trayectoria académica.

Ha impartido clases a nivel licenciatura, maestría y doctorado, en la Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos y en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. Ha tenido colaboraciones en el Departamento de Filosofía, Moral y Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, en el Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico (ICGDE) y en la Universidad de Guanajuato.

Coordinó la creación de la Red Temática Cultura Política y Democracia en la que participaron grupos de investigación de la Universidad Complutense de Madrid, de la Universidad de



Caen, Francia, de la Universidad de la Habana, Cuba y de varias universidades del país.

Colaboró en el programa de radio Educación y Cultura (1090 AM) en el que abordaba temas sobre derechos humanos.

Actualmente se desempeña como Profesora Investigadora de Tiempo Completo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP, en donde imparte cursos en el Doctorado en Derecho, y en las Maestrías en Derecho y en Ciencias Políticas. Contacto fabiola.coutino@hotmail.com Cel: 2223718142

Enrique Castañeda Tenorio es maestro en Ciencias Políticas por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Licenciado en Ciencia Política por la Universidad Autónoma Metropolitana. Profesor Investigador de Tiempo Completo en la Licenciatura en Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, desde 2003 a la fecha. Es Perfil PRODEP 2021-2024. Sus líneas de investigación son Estudios de Procesos Legislativos y Procesos Políticos Electorales. Experiencia laboral: Profesor invitado de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. 2010. Fue Presidente de la Academia de la Licenciatura en Ciencias Políticas BUAP de 2012 a 2014; Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Políticas BUAP de octubre de 2013 a febrero de 2018. Coordinador de planeación estratégica FDCS BUAP de marzo de 2018 a enero 2019. Consejero de Unidad propietario de la FDCS de la BUAP periodo de 2021 a 2023. Consejero Electoral Distrital Propietario, Tecamachalco Pue. Instituto Electoral del Estado de Puebla en 2012 y en 2016. Ha publicado en revistas científicas

nacionales e internacionales, entre su producción más reciente están artículos en revista indexada: Castañeda Tenorio, Enrique. Coutiño Osorio, Patricia Fabiola. “Contenido de los spots de los partidos políticos en campañas electorales en México. Un análisis de los efectos de las reformas electorales recientes” en Tlamelaua. Revista de Ciencias Sociales. BUAP. Nueva Época. Año 10. No. 40. Capítulo de Libro. “Violencia y Democracia en los spots de campaña. El proceso electoral a la Presidencia de la República en México 2018”. Enrique Castañeda Tenorio. Beatriz Barrios Hernández. pp. 51-81, en *Escenarios de violencia y competencia por el poder. Proceso electoral México 2018*, Alicia Hernández de Gante (Coordinadora). El Errante editor/Érika Maza. 2020. Capítulo de Libro. Castañeda Tenorio, Enrique. “La LXIV legislatura y la importancia de los derechos humanos en la Cámara de Diputados (2018-2021)”, en *Hechos sin Derechos. Estudios de caso en Derechos Humanos*. Lagunes López, Oscar Nicasio y Santacruz Morales, David. (Coordinadores) Editores de Textos Mexicanos. México, 2021. Fue Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Políticas en la FDCS-BUAP. Es colaborador en el Cuerpo Académico *Sociología y Política: BUAP-CA-123*. Ha sido conferencista en diversos eventos académicos nacionales y ha presentado ponencias en Congresos Nacionales e Internacionales. Contacto: castenorio@hotmail.com, enrique.castaneda@correo.buap.mx







Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría
de Educación**

CONCYTEP
Consejo de Ciencia
y Tecnología del Estado
de Puebla